TOMO XCVI Montevideo, Sábado 13 de Julio de 1929 Núm. 6908

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje. Se solicita una cantidad para gastos de la intervención de la República como miembro de una Comisión de Investigación y Conciliación.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Junio 28 de 1929.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a disponer hasta la suma de quince mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, para atender los gastos motivados por la intervención de la República como miembro de la Comisión de Investigación y Conciliación reunida en Wáshington en virtud del protocolo firmado el 3 de Enero de 1929 entre los representantes de Bolivia y Paraguay.

Por mensaje del 4 de Enero último tuve ocasión de informar al Parlamento de los antecedentes respectivos, y entre otras cosas anunciaba que la determinación referida se adoptaba, también, en razón de que sería posible que para el mejor cumplimiento de las obligaciones contraídas fueran necesarias ulteriores resoluciones legislativas.

Aunque en tal momento se podía descontar que habían de ocasionarse determinados gastos, no se creyó oportuno recabar autorización para ello, por cuanto nada se había decidido acerca de quién se haría cargo de las erogaciones que se produjeran con tal motivo, siendo ese punto uno de los tantos que habían de ser resueltos cuando

se instalara la Comisión de la referencia, de acuerdo con lo que al efecto pudieran expresar los Delegados de los países firmantes de aquel protocolo.

Habiendo informado el Delegado de la República que nada se ha decidido aún en tal sentido, y que su impresión es la de que cada país costeará los gastos de sus respectivas delegaciones, se ha estimado entonces que no debe demorarse el pedido correspondiente para que, sin perjuicio de cualquier resolución que se adopte en las reuniones de Wáshington, los gastos aludidos puedan ser atendidos con recursos votados a ese efecto, ya que el Ministerio de Relaciones Exteriores no puede atenderlos con los rubros de presupuesto, que no alcanzan para esa clase de obligaciones extraordinarias.

Según las informaciones recibidas se calcula que dentro de un plazo de tres meses podrá estar terminada la misión que por aquel protocolo se encomendó a la Comisión creada, pero últimamente por insinuación de los demás Delegados neutrales, se han cambiado ideas en el sentido de extender sus mandatos para estudiar la mejor fórmula que se pondría en conocimiento de los países interesados, para resolver definitivamente la cuestión de fondo que tiene pendiente la demarcación de los límites territoriales entre Paraguay y Bolivia. Si esa misión se llevara a cabo, las deliberaciones de aquella Comisión se prolongarían entonces por un plazo mayor, que podría ser de tres meses más.

Es, pues, en razón de lo expuesto que he decidido no demorar el envío del proyecto adjunto, seguro de que merecerá su inmediata aprobación atento a que el gasto referido está ampliamente justificado por corresponder a una obligación que el país ha contraído cumpliendo deberes de solidaridad y en favor de una causa altamente simpática, como lo es la de afianzar la armonía y buenas relaciones entre países hermanos del Continente, según tuve ocasión de expresarlo en el mensaje antes invocado, al señalar que de tal modo estaba seguro de proceder conforme a las orientaciones más convenientes de nuestra política internacional.

Como de la decisión que sobre este asunto se adopte dependen las determinaciones que me veré precisado a tomar, encarezco el más pronto despacho y reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de quince mil pesos para atender los gastos motivados por la intervención de la República en la Comisión de Investigación y Conciliación reunida en Wáshington como consecuencia del protocolo firmado el 3 de Enero de 1929 entre los representantes de Bolivia y Paraguay.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se dispone comunicar a Suecia los miembros del Uruguay que integrarán la Comisión de Investigación y de Conciliación para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 28 de 1929.

Vista la Convención suscrita entre el Uruguay y Suecia el 24 de Febrero de 1923 para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, debidamente ratificada por ambos países el 24 de Febrero de 1927; y

Atento a que corresponde designar los dos miembros que por parte del Uruguay integrarán la Comisión de Investigación y de Conciliación instituída por el artículo 1.° de la referida Convención,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Hágase saber al Gobierno de Suecia que el Uruguay designa como miembro uruguayo de la referida Comisión al señor Senador doctor don Pablo M. Minelli y como miembro perteneciente a un tercer Estado al señor Leo S. Rowe.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se establecen cargos de la delegación de la República ante la IV Conferencia Panamericana de Higiene, etc., y II Congreso de la Tuberculosis.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 24 de 1929.

Visto el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se hace saber que la delegación de la República en la IV Conferencia Panamericana de Higiene, Microbiología y Patología y al II Congreso Panamericano de la Tuberculosis irá presidida por el Doctor Alfredo Navarro, Decano de la Facultad de Medicina, y por el Doctor José Scoseria, Presidente del Consejo Nacional de Higiene, como Vicepresidente, y que ha aprobado el acuerdo celebrado por el Ministro de Relaciones Exteriors y el de Instrucción Pública para integrar dicha delegación con el doctor Guillermo Rodríguez Guerrero,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al doctor Alfredo Navarro Presidente de la delegación del Uruguay en la IV Conferencia Panamericana de Higiene, Microbiología y Patología y al doctor José Scoseria como Vicepresidente.

Art. 2.° Nómbrase delegado del Uruguay en dicha Conferencia al doctor Guillermo Rodríguez Guerrero, que integrará en tal carácter la delegación constituída por decreto de fecha 14 de Junio corriente.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se integra la Delegación del Uruguay en el 2.° Congreso Panamericano de Carreteras

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 28 de 1929.

Visto el mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica su aprobación a lo acordado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas respecto de la integración de la Delegación constituída por decreto de 31 de Mayo último, que representará a la República en el segundo Congreso Panamericano de Carreteras que se reunirá en Río de Janeiro el 16 de Agosto próximo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para integrar la Delegación del Uruguay en el segundo Congreso Panamericano de Carreteras al ingeniero Juan B. Maglia.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se nombra Agregado Comercial honorario a la Legación de la Reúpblica en Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 27 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Américo Beisso Agregado Comercial a la Legación de la República en Italia.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se nombra Agregado honorario al Consulado General de la República en Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 28 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado General de la República en Italia a señor Lázaro H. Gro'ero.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

Decreto. Se acepta la renuncia del Agregado Científico a la Legación de la República en Alemania

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 28 de 1929.

Visto el decreto de fecha 13 de Enero de 1928, por el que se designó al Doctor Luis D. Bottaro Agregado Científico a la Legación de la República en Alemania; y

La nota de fecha 21 del corriente por la que el Doctor Luis D. Bottaro renuncia del cargo aludido,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Luis D. Bottaro del cargo de Agregado Científico a la Legación de la República en Alemania.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

8

Decreto. Se establecen disposiciones pertinentes al comercio de tránsito que se opera por el territorio de la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 28 de 1929.

Vistos los antecedentes reunidos y que se refieren al desarrollo del comercio de tránsito que se opera por el territorio de la República;

Resultando: Que entre las medidas que se considera necesario adoptar figura la supresión de las tasas consulares que se abonan en la visación, intervención o legalización de documentos consulares y aduaneros de las mercaderías que llegan al Uruguay en tránsito para otros países;

Considerando: Que de conformidad con lo establecido en los decretos de 23 de Enero y 26 de Noviembre del año 1920, solamente debe mantenerse la visación consular del manifiesto de carga de las mercaderías que llegan en tránsito al puerto de Montevideo, porque así expresamente lo determina la ley y lo exige el régimen aduanero vigente, pero no así la visación del conocimiento, porque tratándose de mercaderías que no habrán de entrar al país el documento en cuestión se hace innecesario;

Considerando: Que manteniéndose la visación consular en el manifiesto respectivo se llenan para la Aduana las formalidades que exigen las leyes en vigencia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Los Agentes consulares deberán comprender en un solo manifiesto, dividido en secciones, la carga destinada a cada uno de los puertos de la República y la que vaya en tránsito con destino al extranjero, o la que, procedente del exterior, por vía terrestre o fluvial, se desembarque en los puertos uruguayos en tránsito para ultramar, sin exigir los conocimientos de dichas mercaderías en tránsito ni la legalización consular de éstos.

Art. 2.º En el caso del artículo 2.º del decreto de 23 de Enero de 1920 los Agentes Consulares solamente aplicarán los derechos consulares establecidos en el número 6 del artículo 1.º del Arancel Consular para el manifiesto general.

Art. 3.º Queda suprimido para las mercaderías a que se refieren los artículos que anteceden el certificado de origen.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc.—CAMPISTEGUY. —RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

9

Ley. Se permite el libre desembarco de hombres del buque "Durban" para efectuar ejercicios en tierra

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Permítase el libre desembarco en los puertos del litoral de la República de hombres del buque "Durban" con el fin de efectuar ejercicios en tierra.

Art. 2.º El término por el que se concede el permiso de la referencia, será de sesenta días, contados desde la fecha en que le sea comunicada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a la Legación de la Gran Bretaña e Irlanda esta autorización.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Junio de 1929.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente.—Arturo Miranda. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 9 de 1929.

Cúmplase, comuníquese, insértese y publíquese.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

10

Mensaje. Se acusa recibo a la ley que permite el desembarco de hombres del buque "Durban"

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 9 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Tengo el honor de acusar recibo a la ley sancionada con fecha 14 de Junio último, por la que se permite el desembarco en los puertos del litoral de la República de hombres del buque "Durban" con el fin de efectuar ejercicios en tierra.

Saludo a usted con mi mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

11

Ley. Se refuerza el rubro Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Refuérzase con la cantidad de $ 11.000.00 el rubro Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de Julio de 1929.

JUAN B. MORELLI, 1.er Vicepresidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 5 de 1929.—Número 232|926.

Cúmplase, publíquese, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la Liga del Trabajo de la Estación Young y la continuación de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 18 de 1929.—Número 932|926.

Vistos los estatutos reformados de la Liga del Trabajo de Estación Young, con sede en Río Negro, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica que le fué concedida con fecha 16 de Julio de 1920;

Resultando: Que las reformas consisten en la modificación de los artículos 28 y 29 de los estatutos aprobados en dicha fecha, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 28. La Asamblea General Ordinaria se reunirá en el local social el 31 de Diciembre de cada año y se constituirá con el número de socios que concurran, haciéndose previamente una única convocatoria en la forma que establece para las Asambleas Extraordinarias. En ella se tomarán en cuenta los asuntos siguientes:

A) Memoria anual que deberá presentar la Comisión Directiva saliente.
B) Balance cerrado el 31 de Diciembre con su inventario, etcétera.
C) Informe de la Comisión de Control y Cuentas.
D) Podrá también discutirse todo asunto de interés general sometido a la Asamblea por un socio presente y apoyado por socios de cualquier categoría, así como las cosas no previstas en estos estatutos."

"Art. 29. La Asamblea General Ordinaria que establece anualmente el artículo anterior, renovará parcialmente la Comisión Directiva así: nombrando seis titulares que pasarán a ser los primeros de la lista en reemplazo de los seis elegidos dos años atrás y los doce suplentes, además de los tres titulares y tres suplentes que integrarán la Comisión de Control y Cuentas. Para todos estos casos queda admitida la reelección.'";

Considerando: Que las reformas introducidas en los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos reformados de la "Liga del Trabajo de Estación Young", con sede en el Departamento de Río Negro, declarando que dicha Asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por resolución de 16 de Junio de 1920 a los efectos determinados por el artículo 21 del Código, quedando sujeta a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se autoriza la adquisición de un terreno para sede de la escuela rural número 17 de Flores

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 18 de 1929.—Número 3480|928.

Vista la propuesta de venta de una fracción de campo ofrecida por doña Bernabela Carmelina Pereyra de Peralta, para sede de la escuela número 17 de Totoral (Departamento de Flores) (antes rural número 14), compuesta de diez hectáreas, al precio de cien pesos la hectárea;

Resultando: Que la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Flores considera que el lugar más apropiado para construir dicho local es el ángulo formado en la bifucación de los caminos que conducen a Trinidad, pasando, respectivamente, por los pasos de la Ataona y Paso Hondo; que el terreno ofrecido está situado en ese paraje;

Atento a lo informado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y considerando que existe conveniencia en adquirir las diez hectáreas del terreno ofrecido con destino a la mencionada escuela;

Atento: A que la Comisión de Edificación Escolar, por resolución de 19 de Febrero próximo pasado, transfirió la suma de once mil pesos, asignada por el plan escolar de 3 de Agosto de 1928 a la escuela rural número 17 (antes rural 14), del mismo Departamento;

Atento a que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado estima razonable el precio pedido por hectárea,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir de la señora Bernabela Carmelina Pereyra de Peralta las diez hectáreas de terreno ofrecidas en venta, situados en Totoral (Departamento de Flores) para sede de la escuela número 17 (antes rural número 14) de dicho Departamento, por la suma de un mil pesos, o sea a razón de cien pesos la hectárea.

2.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato respectivo, como también para abonar la suma de un mil pesos, importe de dicha adquisición, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo de su procedencia a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se establece la forma de entrega a las Administraciones de Rentas de las sumas que recauden por inscripciones de escrituras de campaña.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 28 de 1929.—Número 4619|925.

Vistas las consultas formuladas por el señor Actuario del Juzgado Departamental de Cerro Largo (en su carácter de Encargado del Registro de Traslaciones de Dominio) y por el Encargado del Registro de Sarandí (Departamento de Florida), sobre la forma de percepción de sus honorarios y destino del producto que se recaude por los derechos de inscripción de escrituras de transferencias;

Resultando: Que la ley de 18 de Mayo de 1880, en su artículo 14, destinaba el producto líquido de esos derechos a los Municipios de campaña, previa deducción de la sexta parte que por concepto de comisión percibían los Encargados de los Registros ;

Resultando: Que la ley de presupuesto judicial de 8 de Octubre de 1928 modifica los derechos a cobrarse por la inscripción de aquellas escrituras, y dispone que el producto líquido que se obtenga pase a integrar las Rentas Generales de la Nación;

Atento a que por el artículo 1.o del decreto de 5 de Diciembre de 1928, reglamentario de las leyes de 9 de Noviembre de 1926 y 8 de Octubre de 1928, se dispone que los impuestos y derechos creados por las referidas leyes sean cobrados por las oficinas respectivas y entregados quincenalmente a la Dirección General de Impuestos Directos en Montevideo, o a las Administraciones de Rentas en los Departamentos del litoral e interior ;

Atento a que en cuanto a la comisión que deben percibir por aquel concepto dichos funcionarios ésta debe ser la misma que gozan legalmente, desde que la ley de 8 de Octubre próximo pasado sólo ha modificado los derechos a cobrarse por la inscripción de escrituras en aquellos Registros;

De acuerdo con la Contaduría General de la Nación y con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que los Encargados de los Registros de Traslaciones de Dominio de campaña deben entregar quincenalmente a las Administraciones de Rentas las sumas que recauden provenientes de derechos de inscripción de escrituras, previa deducción de la sexta parte de esos derechos que por concepto de comisión les corresponde percibir de conformidad con el artículo 14 de la precitada ley de 18 de Mayo de 1880.

2.o Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se aclara una carta de ciudadanía.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 18 de 1929.—Número 2062|922.

Vistos y resultando: Que con fecha 27 de Abril de 1912 y de acuerdo con el oficio número 1006, librado por el señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, se expidió carta de ciudadanía a favor de don Alberto Cavini, de nacionalidad italiano;

Atento a que aquel Juzgado en oficio posterior expresa haber padecido error en su primera comunicación, puesto que se trata de Alberto Carini y no de Alberto Cavini,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía expedida a favor de Alberto Cavini, en Abril 27 de 1927.

2.o Expídase nueva carta de ciudadanía a favor de don Alberto Carini, de conformidad con el oficio del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo que queda archivado en el Ministerio de Instrucción Pública con el número 2062 del año 1922.

3.o Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se aclara una carta de ciudadanía.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 18 de 1929.—Número 2844|927.

Vistos y resultando: Que con fecha 27 de Octubre del año 1927 y de acuerdo con el oficio número 2844, librado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se expidió carta de ciudadanía a favor de don José Pasini, de nacionalidad italiano;

Atento a que aquel Juzgado en oficio posterior expresa haber padecido error en su primera comunicación, puesto que se trata de José Fasini y no de José Pasini,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía expedida a favor de José Pasini en Octubre 27 de 1927.

2.o Expídase nueva carta de ciudadanía a favor de don José Fasini de conformidad con el oficio del señor Juez Letrado Departamental de Colonia que queda archivado en el Ministerio de Instrucción Pública con el número 2844 de 1927.

3.o Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

17

Mensaje. Se solicita la forma en que serán depositados en el Banco de la República los fondos provenientes de la adquisición de la Colonia Itapebí.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 2 de 1929.—Número 133|926.

Honorable Asamblea General:

La ley de 29 de Octubre de 1928, inspirada en la finalidad de regularizar la situación de los labradores de la Colonia Itapebí, dispone la expropiación de ésta para ser entregada en propiedad a los colonos que la ocupan, mediante determinadas condiciones, del mismo modo que los implementos necesarios para la explotación agrícola.

En esta segunda parte, la aplicación de la ley, ofrece algunas dificultades, pues las herramientas, maquinarias y demás útiles de labranza de la Colonia, se hallan en una situación especial; pertenecen a los labradores, pero éstos, total o parcialmente, deben su importe al Banco.

Tales dificultades se obviarían con la sanción del proyecto de ley adjunto que permitiría, además, por medio de un acuerdo, liberar a los colonos de toda deuda personal hacia el Banco, en forma beneficiosa para éstos.

Los artículos 1.°, 2.°, 3.° y 4.° tienden a asegurar el cumplimiento de la otra finalidad perseguida con la expropiación de la Colonia Itapebí, o sea que la operación contribuya a solucionar, hasta donde sea posible, la situación de los ahorristas del Banco Agrícola Ganadero.

Sin estas disposiciones legales que permitirían hacer efectivo el privilegio de la ley de 5 de Diciembre de 1922, mediante la distribución administrativa a los ahorristas, de los fondos que resulten de la expropiación o compra de la Colonia Itapebí existe el peligro de que los gastos de una liquidación judicial absorban dicha suma, y los referidos ahorristas no puedan recuperar ni la más pequeña parte de sus depósitos.

Como las medidas indicadas, armonizan con el propósito que guió a la Honorable Asamblea al dictar la ley de expropiación de la Colonia Itapebí, el Consejo espera que Vuestra Honorabilidad les prestará aprobación.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi consideración más distinguida. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Julio 2 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los fondos provenientes de la adquisición de la Colonia Itapebí, deducido el importe de las obligaciones hipotecarias, serán depositados en el Banco de la República, en una cuenta especial a nombre del Banco Agrícola Ganadero.

Art. 2.° El Banco Agrícola Ganadero, o quien lo represente, sólo podrá disponer de dichos fondos, con el acuerdo de la Inspección de Bancos, y a efecto de dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo siguiente.

Art. 3.° El Banco Agrícola Ganadero, o su representante, procederá de inmediato a efectuar la devolución de los depósitos privilegiados, a que hace referencia la ley de 5 de Diciembre de 1923 y al pago de los sueldos de sus dependientes y empleados, deduciendo lo que éstos deban al mismo Banco.

Art. 4.° Decláranse inembargables los fondos a que se refiere el artículo 1.°, con excepción del sobrante que quedará después de cumplido lo dispuesto en el artículo 3.°.

Art. 5.° Se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta de treinta mil pesos ($ 30.000) que se tomarán del superávit del ejercicio 1927-28, para concertar con el Banco Agrícola Ganadero el otorgamiento de carta de pago a los colonos por transferencias de implementos o cualquier otra deuda de éstos con el Banco.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.

18

Resolución. Se solicitan modificaciones en la planilla número 106 del Ministerio de Industrias.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 26 de 1929.—Número 2442|926.

Honorable Asamblea General:

La ley de 17 de Diciembre de 1926 que modificó las planillas de presupuesto de las Secretarías de los Ministerios incluyó en las correspondientes a Industrias y Obras Públicas como última categoría la de Oficiales de Secretaría de 3.a clase con una dotación anual de $ 936.00 cada uno.

Posteriormente la ley de 26 de Octubre de 1928 que modificó varias planillas del Presupuesto General de Gastos suprimió de la correspondiente a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas la categoría citada, sustituyéndola por la de Oficiales de Secretaría de 2.a clase con la asignación anual de $ 1.116 cada uno.

En la actualidad, la única planilla de presupuesto de las Secretarías de los Ministerios que mantienen la categoría de Oficiales de Secretaría de 3.a clase es la que corresponde a la de Industrias, lo que, seguramente, por inadvertencia, coloca a los funcionarios que comprende en una situación de evidente inferioridad con relación a la de los otros Ministerios del Consejo Nacional de Administración, ya que desempeñando idénticas tareas perciben menores asignaciones por diferencia de categoría.

Como no escapará al criterio de Vuestra Honorabilidad,

las Secretarías de los Ministerios son de escalafón cerrado, con limitadas categorías, por virtud de lo cual los ascensos de su personal se producen en muy largos plazos.

La supresión de la categoría de Oficiales 3.os y el aumento del personal en la inmediata superior permitiría corregir en parte los inconvenientes apuntados y subsanar una situación de injusticia, permitiendo a estos modestos servidores de la nación atender más decorosamente las exigencias de la vida.

Por otra parte, las nuevas erogaciones a que darán lugar los aumentos proyectados sólo alcanzan a $ 75.00 mensuales, con lo que el Estado con un pequeño desembolso pondría fin a la situación señalada.

Por estos fundamentos el Consejo Nacional solicita de Vuestra Honorabilidad la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo el Consejo reitera a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su consideración más distinguida. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Junio 26 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese de la planilla número 106—Ministerio de Industrias—del Presupuesto General de Gastos vigente:

Tres Oficiales de Secretaría de 2.a clase, a $ 1.116.00 cada uno.

Cinco Oficiales de Secretaría de 3.a clase, a $ 936.00 cada uno.

Art. 2.o Incorpórase a la misma planilla lo siguiente: Ocho Oficiales de Secretaría de 2.a clase, a $ 1.116.00 cada uno.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — EDMUNDO CASTILLO.— JAVIER MENDIVIL.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 20 de 1929.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor don Baltasar Brum.

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad recibido con fecha 18 del corriente por el que, de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución, recaba opinión de la Presidencia de la República acerca del proyecto de ley cuya copia adjunta, por el que se modifica la planilla de presupuesto del Ministerio de Industrias.

En respuesta, me es grato manifestar a Vuestra Honorabilidad que esta Presidencia no tiene observación que formular respecto del mencionado proyecto.

Con tal motivo reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 26 de 1929.

Agréguese al mensaje que con esta fecha se envía a la Honorable Asamblea General. — CASTILLO.

19

Resolución. Se nombra Director de la Colonia de Educación Profesional

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 2 de 1929.—Número 1169|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Director de la Colonia de Educación Profesional, al señor Mario Mestre.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se pone una suma a disposición de la Comisión Oficial de Semillas para gastos de selección

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 2 de 1929.—Número 520|926.

Vista la nota de la Comisión Oficial de Semillas pidiendo se ponga a su disposición la suma votada por ley de 31 de Mayo próximo pasado para gastos de selección de semillas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición de la Comisión Oficial de Semillas la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) y líbrese, al efecto, la orden de pago respectiva, con cargo a la ley de 31 de Mayo próximo pasado. — Por el Consejo: **BRUM.**— EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se establece la forma en que se liquidarán los servicios extraordinarios del personal de Policía Sanitaria de los Animales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 2 de 1929.—Número 2320|928.

Vista la gestión del Centro de Navegación Transatlántica solicitando rebaja de la cuota que se paga por concepto de servicio veterinario en horas extraordinarias,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que los servicios extraordinarios a que se refieren los decretos de 1.o de Diciembre de 1922, 5 de Enero de 1923 y 8 de Abril de 1924 se liquidarán en lo sucesivo de acuerdo con los sueldos que el personal de Policía Sanitaria de los Animales percibía en las fechas en que fueron dictados los mencionados decretos.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se nombra Subinspector Veterinario en Dolores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 2 de 1929.—Número 1935|928.

Vista la nota del Comité Ejecutivo de las Conferencias de Policía Veterinaria, pidiendo que, de acuerdo con la resolución de 26 de Octubre de 1928, se designe Subinspector Veterinario en Dolores al doctor Fernando Rial, actual Inspector Veterinario Departamental en esa ciudad, y se le asigne al mismo un sueldo de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales;

De acuerdo con la resolución de 26 de Octubre de 1928 citada,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al doctor Fernando Rial Subinspector Veterinario en la ciudad de Dolores con una asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), de los cuales ciento diez pesos ($ 110.00) serán de cargo del Consejo Departamental de Administración de Soriano y los cuarenta pesos ($ 40.00) restantes con cargo a proventos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

Este funcionario, que dependerá de la Inspección Veterinaria de Mercedes, tendrá a su cargo, además de los servicios que le fije la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, todos los servicios veterinarios de carácter muncipal, como ser: inspección de carne, leche, tuberculinización de vacas lecheras, etc.

Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se nombra Auxiliar del Hospital Treinta y Tres

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 2 de 1929.

Vistos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar del Hospital Treinta y Tres al señor Rafael Gambardela.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2107

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 26 de 1929.—Número 2284.

Visto: Que el 27 de Enero de 1927 se concedió al señor Felipe Ehrlich, de Montevideo, patente para un invento denominado "Una prensa para pegar suelas sobre el calzado", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 34 vuelta y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2107, de propiedad del señor Felipe Ehrlich referente a un invento denominado "Una prensa para pegar suelas sobre el calzado".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria privilegio número 2215

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 28 de 1929.

Vista la gestión iniciada por Sir William Vicara, de Australia, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2215, relativa a un invento denominado "Mejoras en máquinas para separar abrojos y otras materias enredadas en las pieles de los animales", concedida el 17 de Octubre de 1928;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a Sir Wiliam Vicara una prórroga de doce meses para el panteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2215, referente a un invento denominado "Mejoras en máquinas para separar abrojos y otras materias enredadas en las pieles de los animales", venciendo dicho plazo el día 17 de Octubre de 1929.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria número 2188

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 26 de 1929.—Número 2342.

Vista la gestión iniciada por el señor Miguel Coppola, de Montevideo, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente número 2188, relativa a un invento denominado "Salvavidas, paragolpes y freno de peligro", concedida el 17 de Agosto de 1928;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Concédese al señor Miguel Coppola una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2188, referente a un invento denominado "Salvavidas, paragolpes y freno de peligro", venciendo dicho plazo el día 17 de Agosto de 1929.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

27

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Ana Idiarte de Barnetch;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Ana Idiarte de Barnetch, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 13 h. 9.623 m.2.10, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 358 m. 88 sobre la proyectada carretera Montevideo-Colonia por medio con más campo de la propia señora Ana Idiarte de Barnetch; por el Nordeste y Este dos líneas rectas alambradas de 316 m.00 y 164 m.3, respectivamente, sobre camino vecinal por medio, con más campo también de la señora Ana Idiarte de Barnetch; por el Sur línea recta también alambrada sobre camino vecinal por medio con campo de Daniel Félix, y por el Sudeste línea mixta compuesta de desarrollo de curva, 165 m. 42 y recta de 118 m. 95, eje de carretera de empalme proyectada desde Rosario a Puerto Rosario, que lo separa de más campo también de la señora Ana I. de Barnetch.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se declara la expropiación de un terreno para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Arerunguá.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1929.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota que para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Arerunguá es necesario expropiar un terreno delineado en el plano adjunto, de propiedad de don Napoleón Pereira Machado;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de [illegible] de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar la expropiación por causa de utilidad pública del terreno delineado en el plano acompañado, perteneciente a don Napoleón Pereira Machado, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 2 h. 4.500 m.2, cuyos límites son: al Norte y Noroeste dos rectas de 510 m. y 280 m., respectivamente; al Sur y Suroeste dos rectas de 550 m. y 290 m., respectivamente, con más campo del mismo propietario; al Este el arroyo Arerunguá en una extensión de 33 m., y al Oeste una recta de 37 m. con camino departamental.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Mayo de 1912. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Arerunguá.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1929.

Vista la precedente nota de la Dirección de Vialidad solicitando la expropiación del terreno delineado en el plano adjunto, de don Esteban Ardaix, necesario para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Arerunguá;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1928,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública del terreno delineado en el plano acompañado, de propiedad de don Esteban Ardaix, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento del Salto y compuesto de una superficie de 2 h. 880.m.2, cuyos límites son: al Noroeste dos rectas de 52 m. y 905 m.; al Sureste dos rectas de 50 m. y 895 m. con más campo del mismo propietario; Este, una recta de 40 m. con propiedad del Estado y al Oeste el arroyo Arerunguá en una extensión de 32 m.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 artículos 15 y 18.) — Por el Consejo: **BRUM.** — JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de La Lata a Santa Catalina.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1929.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota que para la construcción de la carretera de La Lata a Santa Catalina es necesario expropiar la fracción de terreno delineado en el plano adjunto, de propiedad de don Justo Udaquiola;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano que se acompaña, de propiedad de don Justo Udaquiola, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Soriano y compuesta de una superficie de 3 h. 0.655 m.2, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte y Sur dos rectas de 300 m.05 y 723 m.05, respectivamente; lindando con el mencionado propietario; al Este una recta de 61 m. con la señora viuda de Iraola; al Oeste una recta de 59 m.80 con el señor Samuel Lidle.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se declara urgente la expropiación de una fracción de terreno para la construcción de la carretera de La Lata a Santa Catalina.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1929.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota que para la construcción de la carretera de La Lata a Santa Catalina es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano que acompaña, de propiedad de don Angel Ceriani;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, de propiedad de don Angel Ceriani, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de 2.328 m.2.80, cuyos límites son: al Norte y Sur dos rectas de 56 m.50 y 59.m.90, respectivamente, lindando con más campo de dicho propietario; al Este una recta de 43 m.05, lindando con propiedad del señor N. Curbelo; por el Oeste una recta de 41 m. sobre calle.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1929.—Por el Consejo: **BRUM.**—JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de La Lata a Santa Catalina.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1929.

Vista la precedente nota de la Dirección de Vialidad solicitando la expropiación de la fracción de terreno delineada en el plano que adjunta, perteneciente a don Nicolás Odriozola, necesaria para la construcción de la carretera de La Lata a Santa Catalina;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Soriano, de propiedad de don Nicolás Odriozola, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte y Sur dos rectas de 71.12 y 70 m.43, respectivamente, lindando con el mismo propietario; al Este una recta de 43.05, lindando con el señor Severo de León, y al Oeste una recta de 43.50, lindando con el Vivero González.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: **BRUM.**—JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del 12 de Julio de 1929

El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don Fernando J. Carballo, relacionado con los contribuyentes del impuesto de pesas y medidas durante el año 1927.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de doña Juana Bozzo.

La Comisión de Instrucción Pública informa el proyecto referente a las conferencias del profesor Keyserling.

—Repártanse.

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria solicitan pronto despacho del proyecto sobre efectividad de profesores universitarios.

La misma Comisión solicita el pronto despacho del petitorio de los profesores de Enseñanza Secundaria, Preparatoria y Superior de la Universidad de la República sobre aumento de sueldo.

—A sus antecedentes.

Don Antonio F. Romero, en representación de los choferes de la Intendencia General del Ejército y la Armada, solicitan aumento de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.:

Doña Matilde Vernochi de Cabrera.

—A la Comisión de Peticiones.

Los señores Representantes don Alcides Aldama, don Liborio Irisarri, don Alberto Puig, doctor Fernando Gutiérrez y doctor Antonio Gustavo Fusco solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre el costo aproximado de un puente insumergible sobre el río Negro, a la altura del paso del Palmar de Porrúa.

—Transmítase.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Tomás S. Arrillaga modificando el artículo 9.o de la ley de 19 de Octubre de 1928, que creó recursos para obras de vialidad e hidrografía.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Reunión de Comisiones

Julio 12 de 1929

Trabajo, Asistencia y Previsión Social —

Asistencia: señores Quijano, Ghigliani y Frugoni.

Inasistentes: señores Batlle Pacheco, Antuña, Costa y Coronel (con aviso).

Especial de Cooperativas —

Asistencia: señores Saravia, Segredo, Lerena Acevedo, Guichón y Antía Errandonea.

Instrucción Pública —

Asistencia: señores Gallinal, Bellán, Otamendi, Dufour y Rodríguez Fabregat.

Inasistentes: señores Viera, Penco (en Reforma Electoral).

Hacienda —

Asistencia: señores Albo, Quijano, Vázquez y Perotti.

Inasistentes: señores Manini Ríos y Cerdeiras.

Presupuesto —

Asistencia: señores Carámbula, González Vidart, Dufour, Patrón, Zavala Muniz, Moreno y Arrillaga Safons. Asiste, además, el señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor Héctor Homero Muiños.

Especial de Reforma Electoral —

Asistencia: señores Vázquez, Demicheli, Patrón, Penco, Bonnet, Polleri, Rodríguez Fabregat y Ribeiro.

Inasistente: señor Rospide (enfermo).

Obras Públicas —

Asistencia: señores Barrios Amorín, Pedragosa Sierra, Penco, Albo, Costa y Vázquez.

Inasistente: señor Rossi (con aviso).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 11 de Julio de 1929

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Brum, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros V. M. Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich, Herrera, M. C. Martínez, Sorín y Berreta.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes:

Asuntos entrados

"La Cámara de Senadores comunica la elección del señor Senador doctor Juan B. Morelli como Presidente de la misma, por el término coplementario del actual período legislativo."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La misma Cámara remite la ley sancionada sobre supresión del impuesto que pesa sobre las aves de corral y que determina el artículo 2.º de la ley de Presupuesto de Policía Sanitaria Animal.

—Al Ministerio de Industrias.

"Julio Pereyra, Ayudante de Farmacia del Hospital "Treinta y Tres", reclama del nombramiento del señor Rafael Rambardellia para desempeñar el cargo de Auxiliar del referido establecimiento."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Concejo de Administración de Soriano expresa su agradecimiento por la contribución votada a favor de ese Municipio para la terminación de las obras de la carretera Mercedes-Dolores".

—Léase.

"El mismo Concejo Departamental agradece las atenciones dispensadas a la Comisión Especial que, en representación de esa autoridad comunal, realizó gestiones recientemente ante el Consejo Nacional en favor de los intereses generales del Departamento."

—Léase.

"El Concejo Auxiliar del pueblo Soca solicita la pronta ejecución de trabajos de reparación en la carretera Minas-Maldonado, en la parte comprendida dentro del radio de esa localidad."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Concejo de Administración de Minas presenta una exposición relacionada con los pedidos formulados con fechas 14 de Febrero y 9 de Abril del corriente año acerca del procedimiento seguido para fijar el porcentaje del impuesto de contribución inmobiliaria que le corresponde percibir, de acuerdo con la ley 24 de Agosto de 1922."

—Al Ministerio de Hacienda.

Cuestiones previas

A indicación del señor Presidente doctor Brum y con la conformidad del señor Ministro de Industrias, se resolvió promulgar la ley que suprime el impuesto a las aves de corral.

El señor Consejero Berreta, que se incorporó en esta sesión en reemplazo del doctor Terra, que se halla en uso de licencia, manifestó que sería conveniente que el señor Ministro de Industrias estimulase en el Cuerpo Legislativo el estudio del proyecto sobre privilegios industriales. El doctor Lussich observó que este asunto ha sufrido algunas modificaciones en la Cámara de Representantes, y juzgó conveniente conocerlas antes de que el Consejo se pronuncie en el sentido indicado.

Por su parte, el señor Presidente doctor Brum, recordó que el proyecto primitivo debe ser modificado conforme a los deseos manifestados por el Consejo a efecto de que no se incluya en el mismo lo relativo a los combustibles.

El señor Presidente doctor Brum dió cuenta de que había sido entrevistado por el Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, señor Luis Supervielle, a efecto de invitar a los miembros del Consejo para que asistan al acto inaugural de aquel establecimiento a realizarse el 18 del corriente a las 10 horas. Los señores Consejeros se dieron por enterados, agradeciendo la deferente invitación. A propuesta del doctor Herrera se convino que el señor Presidente doctor Brum concurra a dicha ceremonia, conforme a la representación que inviste, sin perjuicio de que también lo hagan los demás señores Consejeros.

Acuerdo de Obras Públicas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el Ministro Interino de esta cartera, doctor Vivas Cerantes.

Después de algunas consideraciones, y de fundar el doctor Caviglia su voto favorable al nombramiento del Ingeniero italiano señor Ganassini para integrar la Comisión de Estudios Hidroeléctricos del río Negro, se rectificó la resolución tomada en sesiones anteriores confiando ese cargo al técnico alemán señor Ludin.

A pedido del doctor Lussich, el señor Ministro quedó en recabar informes sobre la cantidad de Sobrestantes que se hallan en ejercicio en las distintas Direcciones dependientes de esa Secretaría de Estado, así como también sobre los que obras.

Dijo el doctor Herrera que en el muelle de Paysandú hace falta un refugio para los pasajeros. Tal construcción podría comprender: una sala de espera para señoras y otra para hombres, un salón de revisación de equipajes, una oficina para el Guarda de turno y demás servicio. Sería un pequeño pabellón situado junto al muelle para lanchas, frente a la Aduana, que actualmente se termina.

Como elemento justificativo de esa necesidad puede decirse que por el puerto de Paysandú entran y salen diariamente gran cantidad de pasajeros. Hay que recordar el servicio a Concepción del Uruguay y Colón, a más de los que entran y salen por tierra. Cualquiera estación de ferrocarril tiene, por lo menos, una sala de espera. En el muelle de Paysandú no hay nada. Además, hay que tener en cuenta que de cuatro vapores ascendentes por semana, tres pasan por Paysandú entre las 11 de la noche y las 2 de la mañana. Por otra parte, en todo el puerto no existe un solo servicio. Esto ya fué pedido por el Concejo Departamental. Pide, pues, al señor Ministro que traiga un proyecto de resolución al respecto. El señor Presidente doctor Brum manifestó que esta obra está incluída en el nuevo plan de hidrografía correspondiente al ejercicio actual.

Dijo el doctor Herrera que el ensanche del puerto de Salto era una urgente necesidad y que esa obra debía abordarse antes de clausurar los trabajos. Solicita, pues, que se contemple esta justa aspiración local.

También hizo referencia el doctor Herrera a la contribución acordada para el arreglo del camino nacional al Paso de la Laguna del río Arapey, solicitando que se haga efectiva. El doctor Brum expresó que esta última obra estaba también incluída en el nuevo plan.

El doctor Herrera manifestó que un órgano de la prensa de Paysandú sostiene que en Mayo de 1928 la Dirección de Hidrografía ordenó la prolongación de la dársena hasta la calle Ituzaingó, pero esta vía de tránsito entre Colonia y Presidente Viera tiene un desnivel de más de cinco metros, donde trabajan las aguas y perjudican aquellas obras. Entiende que sería necesario efectuar allí las reparaciones que se consideren indispensables. El señor Ministro expresó que el mismo pedido fué formulado por la delegación del Municipio de aquel Departamento, pero como el desnivel se encuentra en un terreno particular deben realizarse gestiones a efecto de obtener la contribución del propietario.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 91.

Considerado el asunto conteniendo el proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 15 de la ley de 19 de Octubre de 1928, que creó recursos permanentes para vialidad e hidrografía, el señor Consejero Berreta manifestó que acompañaba complacido esta iniciativa y que hubiese deseado que la carretera proyectada entre Vejigas y Barrancas se iniciara en el Tala. Por su parte, el señor Cortinas expresó que es lamentable que no exista hasta ahora una rendición de cuentas sobre vialidad e hidrografía, que, según disposiciones de la ley, debía mandar la Inspección de Hacienda. ¿Cómo sancionar plan de obras para el próximo ejercicio si no se sabe a ciencia cierta cuánto se ha gastado en el anterior? Ha tratado de reunir esos datos, pero resulta que hay discrepancia entre lo afirmado en el memorándum del señor Ministro Benavides y otro repartido recientemente, obra del ingeniero Montes Pareja, funcionario ilustrado y competente, cuya obra se complace en elogiar. Reuniendo, pues, datos dispersos—a falta de los oficiales—llega a la conclusión de que existe un sobrante del ejercicio anterior que puede llegar a más de medio millón de pesos, si no se han efectuado todos los reintegros. En la cuenta del Banco de la República sólo hay un saldo deudor de un millón seiscientos dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos, pues frente a entradas por valor de $ 3.062.590.66 se ha girado por valor de $ 4.665.250. Deuda pública, según informes del Ministerio de Hacienda, no se ha vendido nada. En tal situación, se proyectan por el Ministerio obras y reparaciones para el ejercicio 1929-30 por valor de $ 7.695.571, a lo que habrá que agregar un millón de reintegros establecido en la ley, que tal proyecto,—como ya trató de demostrarlo en el Consejo,—queda al margen de la ley de Vialidad que señala las inversiones máximas en el artículo 22 y que sólo concede como recursos para el ejercicio actual $ 5.869.951. Ahora el doctor Brum propone aumentar las obras, además del plan del Ministro, en pesos 2.600.000, pero elige para ello la vía de la que no debió haberse salido: la autorización parlamentaria. Resulta, pues, que ahora se trata de legalizar la situación, y en tales circunstancias no tiene inconveniente en reducir sus resistencias al plan primitivo, llegando aún a aceptar las nuevas obras que se proponen, pero todo ello condicionado a dos o tres modificaciones que considera fundamentales. Reconoce que hay grandes reclamos por obras y se pone a la altura de las circunstancias, aumentando el plan para que puedan incorporarse muchas obras públicas en el próximo centenario, pero confiando gran parte de esas obras—principalmente caminos y puentes hasta de $ 50.000—a los Municipios. Llega, pues, a un aumento de más de $ 5.000 para obras, sin modificar fundamentalmente la financiación primitiva, haciendo uso para ello de todo el crédito bancario y de las emisiones establecidas en la ley para los dos primeros ejercicios. Pero antes debe tenerse el balance completo de lo hecho y hacerse una revisión prolija del nuevo plan de obras, pues hay algunas que ni siquiera están estudiadas, por lo cual presenta un proyecto de ley pidiendo que lo estudie la Comisión de Obras Públicas del Consejo, mientras la Inspección de Hacienda remite las cuentas del período anterior.

(El proyecto va al final).

El doctor Martínez dijo que el plan de obras para el presente ejercicio formulado por el Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Consejo, y la nueva ampliación que ahora se discute significan una hipertrofia del plan legislativo. Este sólo autorizaba para el ejercicio 1929-30, entre obras de conservación y obras nuevas, $ 4.669.951, mas un millón y medio de reintegro. Entre tanto, el proyecto ministerial, aprobado ya, elevó las obras, comprendida la conservación, a $ 8.126.000 a los que todavía hay que agregar $ 1.200.000 para nuevas obras de hidrografía reclamadas por mensaje especial, y el millón y medio de reintegro. Si ahora se suman las obras de la ampliación, que llegan a dos millones seiscientos mil pesos, nos iríamos a trece millones seiscientos mil pesos a invertir en el ejercicio corriente.

Claro está que esto se puede hacer consumiendo en 18 meses el crédito abierto en el Banco de la República y forzando la emisión de títulos de vialidad e hidrografía. Por su parte, repite una vez más que ese no era el propósito de la ley. Por este camino se precipitan las obras, con algún riesgo para su prolija ejecución, pero se consumen también los recursos en poco tiempo. La conservación no más, importa dos millones seiscientos setenta mil pesos anuales; agréguense los intereses del crédito del Banco de la República y los títulos de hidrografía y vialidad, cuya colocación habrá que apresurar, y se verá que en poco tiempo los recursos tan afanosamente agenciados, se agotarán en el pago de servicios y nada quedará para obras nuevas. Resurgirá el problema de cómo han de atenderse éstas y prevenirse la crisis del trabajo que resultaría de despedir decenas de miles de obreros. En su concepto, preferible es ir más despacio, — las obras públicas, aunque eminentemente reproductivas, lo son a la larga — y no exponerse a incesantes contrariedades y echarse a pensar en nuevas contribuciones, ya tan difíciles de obtener.

Desbordado el plan legal, adhiere a que se examine uno nuevo contemplando lo que sea indispensable y levantando un balance prolijo de los gastos y recursos a emplear en el ejercicio corriente para ser sometido a la consideración del Cuerpo Legislativo.

El doctor Brum destacó la conveniencia de proceder el 18 de Julio del año próximo a la inauguración oficial de todas las obras públicas que no lo hubieren sido hasta la fecha, solemnizándose de ese modo en una forma expresiva el Centenario de la Jura de la Constitución.

Expresó además el doctor Brum que el Inspector General del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero Manuel Montes Pareja, ha presentado un informe relacionado con la marcha del Ministerio en el último ejercicio y para la mejor ilustración insertó un cuadro que contiene para cada departamento la superficie, el valor de aforo, número de habitantes, valor de obras efectuadas en puentes, carreteras, ferrocarriles, saneamiento, puertos y embarcaderos y los totales de las mismas. Pues bien, en ese cuadro se demuestra la injusticia con que se ha tratado al departamento de Artigas en la ejecución de obras públicas. Artigas ocupa el sexto punto en la superficie, el valor de aforo de su propiedad alcanza a más de cuarenta millones de pesos, es decir igual al de Cerro Largo y mayor que Flores (treinta y ocho millones), Maldonado (18 millones de pesos), Rivera (28 millones), Rocha (29 millones de pesos) y Treinta y Tres (33 millones de pesos) y sin embargo el monto de las obras públicas ejecutadas en Artigas fué sólo de $ 69.000, en tanto que en Cerro Largo alcanzaron a $ 181.000, Flores $ 1.343.000, Maldonado $ 7.500.000, Rivera $ 754.000, Rocha $ 6.000.000 y Treinta y Tres $ 800.000.

La injusticia cometida con el Departamento de Artigas debe ser reparada, no sólo con la ejecución en el ejercicio corriente de las obras que he propuesto, sino, también, con la rápida realización de las de saneamiento en la ciudad de Artigas.

Advirtió asimismo, el doctor Brum que las objeciones hechas no afectaban fundamentalmente su proyecto. Por ejemplo la observación del doctor Martínez (don Martín C.) sobre desarrollo del plan en el término de seis años en vez de cinco como se propone, no implica diferencia fundamental. Por otra parte en el año anterior y en éste se ha incluído gran número de obras nuevas lo que hará que para los años 1930 y siguientes se limite la intervención del Ministerio a la ejecución de las ya iniciadas. Respecto a la proposición de intervención del Banco de la República, declara que no es partidario y en cuanto a la moción de aplazamiento para solicitar datos ilustrativos de la Contaduría, no se opone desde que está basada en el propósito de estudiar el asunto con más detenimiento.

Por último, se aprobó la moción de aplazamiento del señor Cortinas, pasando el asunto a estudio de la Comisión de Obras Públicas la que deberá expedirse a la brevedad para tratarlo en el próximo acuerdo de Obras Públicas.

Se aprobó la planimetría general de los trazados de carreteras de Nueva Helvecia, de Juan Lacaze y de Casa Arena y San José a la carretera Montevideo-Colonia.

Con este motivo dijo el doctor Brum que el artículo 1.º de la ley de 16 de Octubre de 1928, sobre construcción de la carretera Montevideo-Colonia autoriza la construcción de los citados ramales y que la contratación de la carretera troncal dejará libre casi dos millones de pesos que se destinarían a la habilitación de aquélla; pero para ello es indis-

pensable que sean suficientes los recursos calculados para vencer la deuda respectiva. Si los municipios de San José y Colonia efectuaran los aportes que corresponde, se podría invertir el excedente mencionado en la construcción con hormigón de los ramales en los Departamentos de San José y Colonia. Pide, pues, que el Ministro de Obras Públicas recabe a ese respecto la opinión de los Concejos de Colonia y San José para, en caso afirmativo, propiciar la reforma de la ley en el sentido de sustituir en los ramales de acceso el macadam por el hormigón.

Esta proposición del doctor Brum fué aprobada sin observación.

Observó el doctor Herrera que no votaba los aumentos de sueldos a los pagadores volantes, ni al cobrador del saneamiento de Salto, ni al Inspector de igual servicio de Paysandú, ni la creación del cargo de Cajero con 150 pesos mensuales en la Dirección de Ferrocarriles. Insiste en que el Consejo Nacional no puede crear servicios ni fijar salarios permanente, pues esta facultad corresponde exclusivamente al Parlamento.

Por razones de orden legal no se accedió al pedido de equiparación de sueldos solicitada por los peones de los faros del Cerro de Montevideo, Punta Brava, Polonio, Santa María, José Ignacio, Punta del Este y Colonia. Los señores Brum, Berreta y Sorín dejaron constancia de que, de permitirlo la ley, hubieran votado favorablemente el aumento.

Luego, por indicación del doctor Brum, se resolvió invitar al Presidente del Directorio de los Ferrocarriles del Estado a concurrir al próximo acuerdo de Obras Públicas, con el objeto de dar informes acerca de la ubicación que tendrá la estación del Ferrocarril a Punta del Este.

Ante una consulta del Ministro, se acordó declarar que la resolución adoptada meses atrás por el Consejo, por la cual el Estado cargaría con la diferencia entre el jornal real y el jornal mín... para los obreros del puente sobre el río Yaguarón, comprende hasta la terminación total de la obra.

Se autorizó a la Dirección de Vialidad para gastar 500 pesos en la preparación de los trabajos que enviará al Congreso de Vialidad a efectuarse en Río de Janeiro.

El Consejero Herrera se declaró satisfecho del informe evacuado por la Dirección de Saneamiento sobre aplazamiento del pozo para agua potable a abrirse en el pueblo Esperanza y por indicación del mismo Consejero se autorizó a la mencionada Dirección a prolongar las cañerías hasta el edificio de la escuela local.

Se enteró el Consejo de una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores en la que informa que el estudio del proyecto de construcción de un puente internacional sobre el río Cuareim, entre las ciudades de Artigas y Quarhay, constituye antiguo y constante anhelo del Departamento a cargo del señor Rufino Domínguez que viene prestándole desde hace tiempo atención preferente y cuyo estudio se encuentra pendiente en estos momentos de una contestación que espera por parte del Gobierno del Brasil.

Con motivo de una nota del Concejo de Administración de Maldonado sobre utilización de la madera de los puentes provisorios escalonados en la línea férrea San Carlos-Rocha, para la construcción de un puente sobre la barra del arroyo Maldonado, por moción del Consejero Herrera, se acordó darle preferencia a esta obra.

Por indicación del doctor Brum, se acordó incluir en el orden del día del próximo acuerdo de Obras Públicas, el informe del Inspector General del Ministerio, ingeniero Montes Pareja, relacionado con la marcha del Ministerio de Obras Públicas en su primera etapa regida por leyes especiales.

También se dió por enterado el Consejo de la gestión de los ingenieros extra presupuesto de la Dirección de Vialidad, para que se equiparen sus sueldos al personal de igual categoría de la Dirección de Saneamiento. El Ministro propondrá resolución oportunamente.

Se evacuó favorablemente una consulta de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos, sobre liberación de derechos de aduana para las máquinas y materiales que se utilicen en las obras.

El consejero Berreta llamó la atención del Consejo acerca de la necesidad de buscar una solución más equitativa para el régimen de sobretasa de la contribución inmobiliaria en lo que se refiere a las zonas de influencia de obras públicas e indicó como medio el de que además del Ministro, que está de acuerdo, intervenga el de Hacienda en el estudio de todos los proyectos que sobre ese asunto se han presentado, pues es notorio que muchas propiedades, especialmente en el Departamento de Canelones, se ven afectadas por diversas obras a la vez.

El Consejero Lussich apoyó lo propuesto por el señor Berreta, y para robustecer su argumentación citó el caso de un propietario a quien comprende la ley por varias obras. Las obras son el ramal de Pando a San Jacinto, Empalme Olmos, carreteras y ramales a Minas, Atlántida, Suárez, Sauce, San Jacinto y Calzada de Guerra. Por todas estas zonas debe pagar un impuesto de $ 255.61. Además abona un peso por el impuesto de profilaxis contra la sífilis, $ 2.40 por el de previsión social, $ 2.00 por patentes de perros, $ 22.72 de adicionales, $ 34.08 de obras hospitalarias y $ 1.00 de sellado, lo que hace un total de $ 407.82, siendo el predio afectado de 100 hectáreas de tierras de pastoreo y 35 de agricultura.

El doctor Brum observó que el Consejo ya había cumplido con su deber al enviar un proyecto al Parlamento presentando determinada solución. La demora en arreglar esta cuestión radica, pues, en otro Poder del Estado.

No obstante, se aceptó la indicación formulada por el señor Berreta, quien además anunció la presentación de un proyecto sobre prórroga de la ley de Contribución Inmobiliaria.

PROYECTO DE LEY

Del señor Consejero don Ismael Cortinas sobre Vialidad e Hidrografía.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 22 de la Ley de 28 de Octubre de 1919, autorizándose al Poder Ejecutivo para invertir en obras en construcción y a iniciarse, durante el ejercicio económico 1929-30 hasta la suma de $ 7.518.621, obras que deberá inaugurarse, a más tardar, en las fiestas del centenario de 1930, manteniéndose las mismas sumas globales para partidas permanentes, reintegros, conservación y gastos generales, establecidos en dicha ley.

Art. 2.o Para la realización de esas obras se emplearán los recursos permanentes determinados por la ley, todo el importe del crédito en el Banco de la República y títulos de la deuda respectiva hasta un valor nominal de cinco millones de pesos.

Art. 3.o Queda sometida a los Municipios del país, la contratación, vigilancia y pago de las obras, a excepción de puertos y puentes en que se realice un gasto mayor de $ 50.000.00.

Art. 4.o En las obras ya licitadas queda igualmente librada a los Municipios la vigilancia y pago de las obras, debiendo el Poder Ejecutivo reglamentar la forma en que ha de efectuarse, sin perjuicio de las responsabilidades que le incumban, la vigilancia municipal de dichas licitaciones.

Art. 5.o El Consejo Nacional extenderá a favor de los Municipios las órdenes de pago respectivas, a medida que lo requiera el estado de las obras, y pondrá a su disposición los planos y estudios respectivos existentes.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Ismael Cortinas

A la hora 18 y 20 el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Julio 8 de 1929

1—Ministerio del Interior — Transcribe una ley que suprime los tratamientos especiales. — Téngase en cuenta y transcríbase.

2—Escuela Militar de Aviación — Solicitando la designación de un Capitán agregado. — Enterado, archívese.

3—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando la designación de Conjuez para entender en la causa instruída al soldado Timoteo Antúnez, por excusación del General de División Coralio J. Enciso. del Coronel en Disponibilidad Faustino Laguarda. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando que ha nombrado Conjuez al Coronel en Disponibilidad Pedro Alegre, para entender en la misma causa que el anterior. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Sumario instruído con motivo de la muerte del soldado Felipe Fermín Pimienta, del Batallón de Infantería número 18. — Pase en vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

6—Lucas Píriz, ex soldado — Por retiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Estado Mayor del Ejército — Relación del movimiento de altas y bajas del ganado de las armas montadas, correspondientes a Junio próximo pasado. —Enterado, archívese.

8—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica haber designado Conjuez al Coronel Jacinto Cruz, en una

causa seguida a varios oficiales por excusación del Coronel Domingo Mendívil. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Dando cuenta del regreso del Salto, del Juez Militar de Instrucción de 1.er turno. — Enterado, archívese.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribiendo un decreto que nombra Cónsul Honorario en Valencia al Coronel León E. Muñoz. — Comuníquese y archívese.

11—Nota a la División Construcciones Militares comunicándole que se autorizó a la Escuela Militar para invertir pesos 5.361.13 en obras de ampliación.

12—Juzgado Militar de Instrucción, de 2.o turno — Solicitando el envío de un expediente para ser agregado al sumario sobre adquisición de tres buques en Alemania. — Pase a la Dirección de la Armada.

13—Jefatura de Policía del Salto. — Solicitando la provisión de sables. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con la prórroga de licencia al Oficial de Máquinas del vapor nacional "Pampa", Guardiamarina Romeo Barcia. — Informe de la Dirección de la Armada.

15—Regimiento de Caballería número 4 — Referente al cambio del freno que actualmente posee la dotación, por freno tipo francés. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Nota número 273, pedido de revalidación. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—Regimiento de Caballería número 5 — Solicitando liquidación de $ 5.00, por concepto de gastos originados a un oficial en el desempeño de una Comisión a "Minas de Corrales". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación número 56. Compra de víveres secos. Ejército, Armada y Capitanías. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

19—Capitanía General de Puertos — Elevando nota del Centro de Navegación Transatlántico sobre cambio del fondeadero de los buques de guerra. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

20—Estado Mayor del Ejército — Solicitando la concurrencia de un camión los sábados de 8 a 10 horas. — Pase a la Dirección de la Armada.

21—Alejandrina Rocha de Claveaux — Por acumulación de pensiones. — Vista a la interesada.

22—Dolores Etchart de Pedemonte — Por diferencias de sueldos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

23—Celestina Díaz — Solicita pensión como hija del Sargento Mayor Bautista Díaz. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

24—Escuela Militar — Elevando una solicitud de licencia que por el término de doce meses y autorización para trasladarse a Europa, presenta el Mayor de Artillería Augusto Vicens Thievent, actualmente Profesor de aquel instituto. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 9 de Julio de 1929.

1—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 4 Ambrosio Vargas con una asignación mensual de $ 43.20.

2—Resolución declarando cesante del cargo de Suboficial de Máquinas de 1.a clase al señor Francisco Fernández, sin que afecte su reputación de buen funcionario.

3—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el Regimiento de Caballería número 8 se encargue de efectuar las demoliciones de las construcciones existentes en el predio que ocupaba en la ciudad de Cerro Largo el Batallón de Infantería número 10, como asimismo se proceda a la entrega del mencionado terreno.

4—Resolución concediendo cuatro días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Capitán asimilado don Juan J. Masoller.

5—Resolución concediendo autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires durante los días 8 y 9 del corriente mes al Capitán asimilado don Ricardo Camarot.

6—Resolución concediendo ocho días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al 2.o Teniente Alvaro Antonio Gestido.

7—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, para adquirir un automóvil con destino al servicio de esa unidad, cuyo costo deberá abonarlo con las entradas que tiene esa unidad por concepto de venta de estiércol.

8—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor holandés de carga denominado "Ruurlo".

9—Mensaje al señor Presidente de la Cámara de Representantes acusando recibo a la ley sancionada con fecha 3 del corriente mes de Julio por la que se dispone se rindan honores a los restos del ingeniero don Carlos María Morales en su carácter de Presidente de la Asamblea General.

10—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 80.00, para ser reintegrados al Alférez de Navío Regino Rodríguez Luis, importe de los gastos que le fueron ocasionados mientras desempeñó la Comisión de Ayudante del Comandante del destróyer chileno "Riquelme".

11—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Batallón de Infantería número 11 de los diversos efectos de esgrima y gimnasia que solicita, por un valor de $ 396.50, que se pagará con las ganancias registradas en las Cantinas Militares desde el 7 de Febrero de 1925 en adelante.

12—Resolución mandando expedir, una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 80.00, para ser reintegrados al Alférez de Navío Manuel de la Bandera, importe de los gastos ocasionados mientras desempeñó la comisión de Ayudante del señor Comandante del destróyer chileno "Hyatt", con cargo a "Eventuales y Extraordinarios".

13—Resolución disponiendo se expida una orden de pago a favor del Teniente Coronel Guillermo Buadas por $ 10.87, equivalente a los 260 francos reclamados por el envío a este Ministerio de los textos de los cursos de la Escuela Superior de Guerra y de la obra titulada "Batalla de las Ardenas", con cargo al "Eventuales y Extraordinarios".

14—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor inglés de carga denominado "North Anglia".

15—Decreto revalidando por el término de la prórroga de la ley de Presupuesto General de Gastos el decreto de fecha 31 de Julio de 1928 que asignó la suma de $ 65.00 mensuales para gastos de la Dirección de la Revista Militar y Naval, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

16—Decreto afectando preferentemente el rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de polígonos" que figura en la Planilla "Varios Gastos" A) Ejército, del Departamento de Guerra y Marina, para atender el pago de las cuotas de hipoteca que grava el edificio adquirido al Banco Italiano del Uruguay durante el término de la prórroga de la ley de Presupuesto General de Gastos.

17—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Arsenal de Guerra para que siga incluyendo en los presupuestos mensuales del establecimiento, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la suma de $ 25.00 para gastos de funcionamiento y material de enseñanza del "Curso de Aprendices", cantidad que la Contaduría General de la Nación liquidará desde el 1.o del mes corriente y hasta el término ya indicado, con cargo a "Eventuales y Extraordinarios".

18—Resolución revalidándose hasta el 31 de Diciembre del año en curso el decreto de fecha 31 de Julio de 1928 que asignó la suma de $ 50.00 mensuales con cargo a "Eventuales y Extraordinarios" para gastos de funcionamiento de la Sección Fotográfica del Ejército y Armada.

19—Resolución disponiendo que la Capitanía General de Puertos autorice a la Escribanía de Marina para incluir en sus presupuestos mensuales, hasta el 31 de Diciembre próximo, la suma de pesos 15.00 a fin de atender el aumento del alquiler de la casa que ocupa la misma, cantidad que la Contaduría General de la Nación liquidará desde el 1.o de Julio corriente, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

20—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primera lista de "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919) a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado Casiano González, el importe de su asignación de retiro correspondiente al mes de Diciembre de 1928.

21—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Sargento Armando Cabrera solicitando el retiro por haber sido herido en actos del servicio.

22 — Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide si no tiene que observar en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" y con cargo a la misma a favor de la señorita Alcira Martínez, el importe de su pensión correspondiente al mes de Mayo último, en razón de no serle imputable el haber figurado con nota de ausente.

23 — Resolución reincorporando a las listas de Premios de Constancia con el de segunda clase, a que antes pertenecía, al ex-soldado Fermín Sandobal.

24 — Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército conceda la autorización solicitada por el Arsenal de Guerra para revalidar por el término de seis meses la autorización que le fué concedida con fecha 10 de Julio de 1928 para invertir la suma de $ 25.00 mensuales para gastos de funcionamiento de las clases de dibujo del Curso de Aprendices con cargo a los "Proventos" disponibles de este Establecimiento.

25 — Resolución autorizando al señor Jefe de Construcciones Militares para proveer al Regimiento de Caballería N.o 7, de los materiales necesarios para efectuar trabajos de pintura y blanqueo en el Cuartel que ocupa esa Unidad, presupuestados en la suma de $ 342.16. Se manda expedir una orden de pago a favor de

Construcciones Militares por $ 342.16, importe de dichos materiales con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios Militares".

26 —. Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de un mes para atender su salud, al Aprendiz Mecánico, Sargento asimilado David E. Olivera a contar del 20 de Junio último.

27 — Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Arsenal de Guerra para que siga incluyendo en los presupuestos mensuales de ese Establecimiento, hasta el 31 de Diciembre de 1929, la suma de $ 30.00 mensuales, para compensar los gastos de movilidad locomoción y extraordinarios, que se le originan al Maestro de Instrucción Primaria de 2.ª categoría asimilado a Alférez don Guillermo Ferrari Ramírez, cantidad que la Contaduría General de la Nación liquidará a partir del 1.º de Julio corriente y hasta el término ya indicado con cargo a "Eventuales y Extraordinarios".

28. — Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" a su pedido, del señor Teniente Coronel Arturo Jesús Gomeza.

29. — Decreto nombrando Jefe del Batallón de Infantería N.º 19, al Teniente Coronel don Baldomero Baudean y 2.º Jefe del Regimiento de Caballería N.º 2, al Mayor Lisandro Guianze.

30. — Resolución nombrando una Comisión compuesta por los doctores Alberto Mañé, Oscar Rodríguez Rocha, Hernan Artuccio y Antonio M. Bargo, Antonio Sicco y Farmacéutico Armando S. Pascual con el cometido de que en presencia de la actual organización y las normas de su funcionamiento, proponga a la Dirección General y en forma motivada, las ampliaciones y mejoras que conceptúen de utilidad para que pueda llenar dicho Establecimiento, con la mayor eficiencia y amplitud, sus cometidos, tanto en el tratamiento de sus asilados, como en la preparación general de su personal.

31 — Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Jefe del Arsenal de Guerra para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 25.00 hasta el 31 de Diciembre del corriente año para atender los gastos que se originan con motivo de la realización de los análisis químicos de las pólvoras explosivas que tiene ese Establecimiento, cantidad que la Contaduría General de la Nación liquidará a partir del 1.º de Julio corriente y hasta el término ya indicado con cargo a "Eventuales y Extraordinarios".

32 — Resolución declarando censurable la falta a los deberes y responsabilidades, que como Comandante del Arsenal de Marina ha cometido el Capitán de Fragata Teodofredo Camacho y disponer que por la Dirección de la Armada se observe a los Capitanes de Fragata H. Aguiar, Carlos Olivieri, Teodofredo Camacho, Domingo Gomensoro y Eduardo Saez, por incumplimiento de las disposiciones que rigen para la Comisión de Adquisiciones, dejando constancia en los legajos personales de dichos oficiales y debiendo la Dirección de la Armada elevar a la mayor brevedad el proyecto de disposiciones que juzgue necesarias para regularizar la administración del Arsenal de Marina.

33 — Resolución aceptando la renuncia que presenta el señor Waler Romer del cargo de Profesor de Dibujo de la Escuela Militar.

34 — Resolución concediendo autorización al Estado Mayor del Ejército para dar como anulado el Curso Preparatorio para ingreso a la Escuela Militar de Aplicación que el Teniente Cándido Mariano se ha visto en la imposibilidad de seguir a causa de encontrarse en comisión en Treinta y Tres y designarlo nuevamente para el 2.º Curso que se desarrollará del 1.º de Agosto al 30 de Noviembre del corriente año.

35 — Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.º 4, el Capitán Joaquín Pedro Trinidad y al Regimiento de Caballería N.º 5, el Capitán don Manuel Villas Boas.

36 — Resolución: se manda expedir una orden de pago por la suma de $ 1.315.97 destinada a atender el pago de las obras en el Estadio Militar, con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares".

37 — Resolución nombrando Profesor de Dibujo de la Escuela Militar al Capitán don José Demicheli.

38 —. Resolución nombrando Médico Ayudante de Sanidad Adjunto Honorario adscripto a la Policlínica de Oídos, Nariz y Garganta de la Sección Hospital Militar Central al doctor Luis D'Ottone.

39 — Resolución nombrando para ocupar un cargo de Profesor en la Escuela Militar al Mayor don Plinio Cosio.

40 — Resolución autorizando la reválidación para el Curso de Aplicación, los Cursos de Matemáticas y Mecánica que realizaron en la Escuela Naval, los Guardias Marinas Carlos Curbelo, Mario Botto y Washington Marroche.

41 —. Comunicación de la Honorable Cámara de Representantes adjuntando la ley sancionada por ambas Cámaras por el que se permite el desembarco en los puertos del litoral de hombres del buque "Durban" con el fin de efectuar ejercicios en tierra.

42 — Mensaje acusando recibo a la ley sancionada por la que se permite el desembarco en los puertos del Litoral de hombres del buque "Durban" con el fin de efectuar ejercicios.

43 — Se manda cumplir la ley sancionada por ambas Cámaras por la que se permite el desembarco de hombres del buque "Durban" con el fin de efectuar ejercicios.

44 — Resolución exhonerando de rendir en el Curso para Oficiales de Ingenieros varias materias al Teniente don Guillermo A. Ramírez.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Cervecería Oriental (S. A.)

Resumen del balance de saldos al 28 de Febrero de 1929

Activo

Acciones y accionistas.	$	18.702 50
Propiedad y edificios .	"	659.363 16
Maquinarias y existencias varias	"	806.365 87
Mercaderías y varias cuentas deudoras ...	"	645.827 75
Deudores varios	"	278.662 32
Caja, Bancos y valores .	"	29.018 01
Total	$	2:437.939 61

Pasivo

Capital y fondo de reserva...........	$	1:031.760 63
Dividendos	"	8.230 —
Ganancias y pérdidas. .	"	4.378 40
Productos, provisión y subsidios	"	1:004.846 98
Ampliaciones y mejoras	"	209.274 45
Acreedores varios	"	179.449 15
Total	$	2:437.939 61

V.º B.º: Inspección General *de Bancos y Sociedades* **Anónimas.**

9859.

Cervecerías del Uruguay (S. A.)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1929

Debe

Acciones a emitir ...	$	600.000 —
Propiedades e instalaciones	"	4:322.370 97
Varias cuentas deudoras	"	2:662.707 40
Caja y Bancos	"	1:107.313 —
	$	8:692.391 37

Haber

Capital	$	5:000.000 —
Varias cuentas acreedoras	"	3:249.629 32
Fondo de reserva estatuario	"	431.959 80
Cuenta de dividendos..	"	651 —
Ganancias y pérdidas..	"	10.151 25
	$	8:692.391 37

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9778.

Escribanía de Aduana

(Copia) Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Visto este sumario, mandado instruir en mérito de haber denunciado el señor Ricardo Pérez Vila, Jefe de la Oficina de Contralor del Tránsito, que dos cubiertas para autos, venidas por Ferrocarril Central del Uruguay, procedentes de Salto, remitidas por los señores Muguerza y Ochoa, vienen sin el correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de fecha 20 de Diciembre de 1923; y Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada como veintiocho kilos goma, con un valor de $ 42.00, adeudando por concepto de derechos, etc. $ 23.33, según la liquidación correspondiente. Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio; Considerando. Que por las resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o, inciso E, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, ya citada, y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923, en sus artículos 4.o y 15, correspondiendo, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de 12 de Marzo de 1862, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de las dos cubiertas para autos de la referencia, e imponer a los remitentes, señores Muguerza y Ochoa, una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 13 vuelta, debiendo hacerse entrega de la multa y del comiso al empleado denunciante, señor Ricardo Pérez Vila. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el suamrio, con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. 9722.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Causa al soldado Artemio Viñitez

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 22 de 1929.

Vista en juicio público la causa seguida por deserción al soldado Artemio Viñitez, perteneciente al Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, y para quien el señor Fiscal Militar de segundo turno, Coronel don Enrique Patiño, pide la pena de quince

meses de prisión. (Acusación de fojas 56 y vuelta);

Resultando: Que el prevenido ingresó a la citada unidad firmando un contrato de servicio militar por el término de un año el día 1.o de Noviembre del año 1927. (Contrato, fojas 2; confesión, fojas 11 vuelta);

Resultando: Que salió de su cuartel en goce de licencia ordinaria el día 18 de Agosto del año próximo pasado hasta el día siguiente, y no regresó a su vencimiento, faltando arbitraria y consecutivamente hasta el día 12 de Enero del corriente año, en que fué aprehendido por el sargento Juan M. Pintos, del Regimiento de Artillería Montada número 1, y restituído al día siguiente a su unidad. (Parte de fojas 1, ratificado fojas 8 vuelta; confesión, fojas 12; declaraciones, fojas 20, 23, 34 y vuelta, 36 vuelta y 39 vuelta);

Resultando: Que al salir con licencia fué a la casa de su familia y encontró a una hermana enferma; pas ón vela la noche con ella, habiéndose acostado a las cuatro de la mañana, y como estaba rendido, se quedó dormido; y que como le había prometido al Jefe que no faltaría, le dió vergüenza de volver al cuartel. (Confesión, fojas 12);

Resultando: Que fué penado por este Tribunal por el delito de deserción a la pena de nueve meses de prisión el día 29 de Octubre del año 1926. (Testimonio, fojas 52 y vuelta);

Resultando: Que se le han leído las leyes penales. (Confesión, fojas 13; declaración fojas 9, 17, 19, 21);

Resultando: Que ha observado buena conducta. (Fojas 4 vuelta, e informe, fojas 46 vuelta);

Considerando: Que se han cumplido los requisitos legales esenciales para la validez del contrato de servicio militar firmado por el enjuiciado Vieitez (artículo 9.o del Código Militar, y 1261 del Código Civil);

Considerando: Que ha incurrido en el delito de deserción previsto y penado en los artículos 945 y 946, ambos del Código Militar;

Considerando: Que no es causal de atenuación el motivo que aduce el procesado, que lo indujo a cometer el delito;

Considerando: Que agrava la responsabilidad de Vieitez la circunstancia de haber sido penado por este Consejo por el delito de deserción, comprendiéndolo la causal agravante número 20 del artículo 760 del Código Militar;

Considerando: Que por conocer sus deberes de soldado es perfectamente responsable de la transgresión en que ha incurrido;

Considerando: Que le comprende la atenuante de su buena conducta anterior (artículo 752, inciso 19, del Código Militar).

Por estos fundamentos, y atento a lo prescripto en los artículos 945, inciso 19, 760, inciso 20 y reglas del 813, todos del Código Militar, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Artemio Vieitez, reo del delito de deserción, a la pena de quince meses de prisión, con descuento en forma legal de la preventiva sufrida, y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato que queda en suspenso.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. —Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José M.a Gomeza.

Lo proveyó, etc.—Mayor Héctor H. Musto.

Causa del Teniente don Adémar Felippone

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 3 de 1929.

Vista en juicio público la causa seguida al 2.o Teniente Adémar Felippone, perteneciente al Regimiento de Caballería número 4, acusado por el señor Fiscal Militar de segundo turno Coronel don Enrique Patiño, por el delito de abuso de autoridad y de facultades, y para quien pide la pena de un año de prisión. (Acusación, fojas 71 y siguientes);

Resultando: Que el día 19 de Octubre del año próximo pasado, siendo las 10 horas, más o menos, encontrándose Felippone en el alojamiento del Suboficial del 2.o Escuadrón, llamó al soldado Amabelio Rodríguez y en presencia del Alférez Benito S. López le interrogó por qué motivo había salido indebidamente por los fondos del cuartel, cuya ausencia comprobó personalmente al recibir a las 7 horas dicha novedad del sargento de semana distinguido Gilberto Pereira, que como el soldado respondiera con evasivas, negándose a decir la verdad, le aplicó tres golpes de sable. (Parte de fojas 1; confesión, fojas 4 vuelta y 30 vuelta; declaraciones, fojas 6 vuelta, 8, 9 vuelta, y certificado médico-legal fojas 14 y vuelta);

Resultando: Que al ampliar sus declaraciones el procesado y el único testigo presencial del hecho Alférez López, agregaron que el soldado Rodríguez se había expresado en forma irrespetuosa, que por omisión involuntaria no hicieron constar; que Felippone se limitó a pasar preso a la guardia al soldado, sin dar cuenta del castigo que le había impuesto; que en esta misma omisión incurrió el Comandante de servicio, 2.o Teniente Julio B. Luz, pero la novedad llegó a conocimiento del Jefe del cuerpo, quien tomó la intervención que el caso requería. (Parte de fojas 1; confesión, fojas 4 vuelta, 31 vuelta y 92; declaraciones, fojas 12 vuelta y fojas 44 y 93);

Resultando: Que el 2.o Teniente Felippone ha observado buena conducta. (Hoja de calificación, fojas 49 al 77 inclusive);

Resultando: Que son altamente elogiosos los conceptos que vierten los superiores con quienes ha servido Felippone por su comportamiento y relevantes cualidades militares. (Hoja de calificación, fojas 49 al 77 inclusive);

Considerando: Que la incorrección de responder con evasivas, negándose a decir la verdad, como se establece en la primera proposición, no facultaba al procesado 2.o Teniente Felippone, para castigar con el sable al soldado Rodríguez, en razón de que no se había producido el caso de insubordinación, aún sin carácter avanzado, que autoriza a una represión instantánea, con tres sablazos de plano, de acuerdo con los términos del artículo 965 del Código Militar, por cuya causa el referido oficial ha incurrido en el delito de abuso de facultades que prevé y pena el artículo 939 del citado cuerpo de leyes;

Considerando: Que de acuerdo con las reglas de la sana crítica, carece de fuerza probatoria la confesión ulterior y calificada del inculpado, corroborada por el único testigo presencial, afirmando que el subalterno se expresó en términos irrespetuosos; que si esa actitud se hubiera hecho resaltar desde la primera declaración, sería imperioso pasar por ella con arreglo a los términos de la ley, cambiando fundamentalmente el carácter del suceso, pero no cuando se produce en las circunstancias indicadas, mediando, además, la omisión de Felippone de no dar cuenta de la gravedad de la falta del soldado y del castigo que le había impuesto como se lo exigían sus más elementales deberes; (artículo 403 del Código de Procedimiento Civil y artículo 56 del Reglamento de Disciplina);

Considerando: Que asiste al prevenido la atenuante de la buena conducta anterior. (Inciso 1.o del artículo 752 del Código Militar);

Considerando: Que es equitativo que se le reconozcan los buenos y meritorios servicios prestados al cuerpo por el 2.o Teniente Felippone haciendo que ellos pesen en la balanza de la justicia para inclinar a los jueces a la benevolencia, y por tratarse, además, de un joven oficial a quien moralmente se le quebraría, imponiéndole una pena excesiva que a nada conduciría. Por otra parte, debe tenerse presente que no se trasluce en la generación del hecho el propósito de delinquir, y sí el de mantener la disciplina, violada por Rodríguez al evadirse del cuartel para regresar a las tres horas, comprometiendo el servicio de vigilancia y el del interior del Escuadrón, actitud que bastaría, por sí sola, para calificar a dicho soldado como un mal sujeto, si esa comprobación no se hubiera encargado el mismo de hacerla al desertar posteriormente de la unidad, según afirmación de la defensa de fojas 78.

Por estos fundamentos, y atento a lo que prescriben los artículos 939 y 752, inciso 19, ambos del Código Militar, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Dando por compurgado, con el tiempo de prisión sufrida, el delito de abuso de autoridad y de facultades del que es reo el 2.o Teniente Adémar Felippone, declarando definitiva la libertad provisional de que goza.

Ejecutoriada, póngase en libertad al prevenido, y hecho, elévese en examen al Superior. — Coronel Angel Farías. — Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José M.a Gomeza.

Lo proveyó, etc.—Mayor Héctor H. Musto.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 9 de Julio de 1929

Administrativo. — Pedidos de libertad anticipada tramitados, diez y seis. Antecedente sobre nombramientos de Jurados (varios oficios). Siete pedidos de examen médico de menores. Catorce oficios de diversos Juzgados L. de la República sobre acuses de recibo varios. Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos. Pedidos de licencias: Actuarios Juzgados de lo Civil de Paysandú, de Florida, de Rocha y de San José por el término de la feria menor y Juez de Paz de la 7ª. sección de Maldonado un mes y medio. Comunicación del Juez L. del Crimen de 2°. Turno sobre rehabilitación del escribano Eduardo Mattos Ramos. Mensaje de la Presidencia de la República sobre citación de un súbdito búlgaro. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por homicidio. Antecedentes sobre la alcaldía del 1er. distrito 11ª. sección de Durazno. Los Alguaciles de los Juzgados L. de lo Civil, Comercio y Departamentales, formulan un petitorio. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de dos encausados por homicidio. La Presidencia de la República remite nota de la Jefatura de Policía relacionada con partes policiales de procesados puestos a disposición de la justicia. Juez L. de Hacienda contra Juez de Paz de la 14ª. sección, queja. Teniente Alcalde 1er. distrito 8ª. sección de Lavalleja, renuncia. The Jeger C°. Ld. contra W. Benger Soline, exhorto. Antecedentes sobre alcaldía del 1er. distrito 1ª. sección de Río Negro. Idem sobre alcaldía 1er. distrito 1ª. sección del Salto. Salgado y Cía. contra Francisco Rodríguez, exhorto. Juez de Paz de la 10ª. sección de Montevideo, petición. Antecedentes sobre mobiliario del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Consejo Nacional de Administración, antecedentes relativos a la reglamentación de los arbitrios creados por ley 27 de Julio de 1925. Oficio número 2004 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Propuesta de Alcalde para el 3er. distrito 2ª. sección de Paysandú. Julián Herrera, jubilación. Siete pedidos de examen médico de menores. Lázaro Ortiz, denuncia. Prudencio O. Viñas, jubilación. Alejandro Quintana, jubilación. Juan C. de Santos, jubilación. Oficina de Identificación, presupuesto por Junio. Juez de Paz de la 8ª. sección de Durazno, consulta. Nicanor Castro Díaz, cómputo de servicios. Solicitud del aspirante a notariado Roberto M. Riverós. Petición del Concejo de Administración Departamental de Flores. Magdalena, R. de Colmán, denuncia. Carlos Liz, queja. Escribano Juan J. Segundo, revisación de su protocolo. Eugenio Wilson, queja. Juan Rolfo, investidura de escribano. Solicitud de la actuaría del Juzgado L. N. de Hacienda. Abel Sanz, denuncia. Administrador de Rentas de Río Negro contra Juez de Paz de la 1ª. sección, denuncia.

Movimiento habido. — Oficios librados: 19. Telegramas: 7. Legalizaciones: 5. Acuerdo: 1, Juramento de Juez Letrado: 1. Relaciones quincenales: 29. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados: 19. — Fermín Garicoits, 2°. Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

Causa a Luis Isaza

Sentencia dictada en la causa seguida contra Luis Isaza por muerte de Eustaquio Spagnolo, vista en juicio público con la intervención de los señores Jurados Francisco José Varzi, Carlos Freire, José María Blanco y Pedro García Rey.

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Vistos en primera instancia esta causa, seguida de oficio con intervención del señor Fiscal del Crimen de 3.er turno contra Luis Isaza por muerte de Eustaquio Spagnolo;

Resultando: Que según el parte policial de fojas 7, el procesado se constituyó preso porque en la ciudad de Treinta y Tres, en la madrugada del 27 de Octubre de 1927 dió muerte de dos ba-

lazos al citado Spagnolo; Que fué interrogado a fojas 2 y fojas 10, instruyéndose el sumario de práctica con los recaudos del caso; Que el Ministerio Público, por las razones que expuso en su dictamen de fojas 43, solicitó que se condenara a Isaza a siete años de penitenciaría, y la defensa a fojas 52, que se le impusiera pena de prisión en virtud de las consideraciones que alega; 2.o Que Vista la causa en juicio público el trece del corriente, los señores Jurados dictaron el veredicto que se transcribe:

"Que está probado: Primero: Que en la madrugada del 27 de Octubre del año 1927 el procesado Luis Isaza dió muerte a Eustaquio Spagnolo de dos balazos, uno en el mentón, sin orificio de salida, y otro en la mejilla derecha, ambos necesariamente mortales. Segundo: Que Isaza fué de peón a lo de Spagnolo, llevando a su concubina; al poco tiempo empezaron las relaciones íntimas entre ésta y el dueño de casa. Isaza, al enterarse, se retiró con su mujer e hijos a vivir a la ciudad de Treinta y Tres. Spagnolo reanudó en ésta sus relaciones con aquélla, por cuya causa dejó a su concubina, con quien quedaron los hijos, veinte días antes del hecho. Tercero: Isaza, la madrugada ya citada, esperó entre unas cientas a que saliera Spagnolo de la pieza de su concubina, dándole muerte cuando se dirigía a agarrar el caballo que tenía en una enramada; la víctima fué encontrada en el suelo con la ropa en perfecto orden. Cuarto: Que Spagnolo salió, como siempre, con el revólver en la mano, el que fué encontrado a su lado, aun cuando Isaza manifiesta que por la obscuridad no le vió el arma, tenía, según consta de las causas agregadas, dos muertes. Quinto: Que Isaza se hallaba al cometer el delito completamente perturbado por la actitud de Spagnolo al quitarle su concubina y aprovechando para sus relaciones la propia casa alquilada por él, viviendo en el mismo hogar de sus hijos y exponiéndolo al bochorno y desprecio de los demás. Que lo provocaba; que días antes, habiéndose encontrado con él "le baló" como un toro, pero como no se animaba a salirle al encuentro, pues era temible, resolvió esperarlo al salir de la casa de su mujer. Sexto: Después del hecho mandó dar cuenta a la autoridad, confesó su delito y tiene buena conducta anterior acreditada en autos";

Considerando: Que aplicando las prescripciones legales pertinentes a los hechos dados por probados, nos encontramos frente a un homicidio simple, con la concurrencia de la atenuante específica del justo e intenso dolor que el proveyente, discrepando con el acusador público y aplicando la cuarta proposición del veredicto en su verdadera extensión, dados los términos claros y precisos, gradúa en su máximo, es decir, en tres grados, porque es evidente que las ofensas inferidas a Isaza por Spagnolo, quitándole la mujer y los hijos, siguiéndolo al pueblo donde vivía en concubinato con aquélla en su propia casa, sometiéndolo así al desprecio y a la vergüenza de todos y finalmente vejándolo con burlas sangrientas cuando lo encontraba en la calle, impone esa rebaja máxima, porque la perturbación de sus sentidos han debido dominarlo, perdiendo el contralor de sus actos; 2.o Que es indudable que los hechos establecidos en la tercera proposición del veredicto encuadran dentro de las circunstancias que contempla el número 1 del artículo 19 del Código Penal, cuando dice, cometer el delito con alevosía, entendiéndose que la hay cuando se obra a traición o sobre seguro, puesto que la agresión, por inesperada, podía reputarse como de éxito seguro, dado que estando escondido Isaza, Spagnolo no pudo darse cuenta de ello, sino cuando fué herido; 3.o Que es evidente que este hecho, aun cuando tenga perfiles de cobarde, de acto calculado, debe reputarse provocado por la actitud odiosa de la víctima, que no satisfecho con robarle el amor de su concubina y de sus hijos, lo exponía al desprecio de todos con sus hechos y lo vejaba así que lo encontraba, escudado en su reputación notoria de hombre guapo, que conocía Isaza, y que fué lo que hizo que no animándose a atacarlo de frente lo acechaba en la forma de que instruye esta causa, ya que los impulsos que lo movían a liquidar a aquél habían mayor, día a día, la perturbación de sus sentidos; 4.o Que el procesado confesó su delito y se constituyó preso, ha tenido buena conducta anterior y ha declarado que le tenía miedo a Spagnolo, que ya tenía dos muertes en su haber, lo que atenuaría en parte su actitud al esperarlo escondido cuando fuera a agarrar su caballo, actitud que justificaría la que asumía Spagnolo que salía de la pieza de su concubina con revólver en la mano, preparado a una gresión que esperaba porque la provocaba con sus actos y con sus burlas sangrientas; 5.o Lo que disponen los artículos 119, 317, 319, inciso 1.o, 331, inciso 2.o, 73, 70, 59, 57, 37, 35, 18, incisos 7.o y 9.o del Código Penal;

Por estos fundamentos, fallo: Condenando a Luis Isaza a tres años de penitenciaría, con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo las accesorias legales.

Ejecutoriada, cúmplase, elévese en consulta a la Excelentísima Alta Corte de Justicia y devuelta archívese.

Devuélvase el arma de Spagnolo y remítase la de Isaza a la Jefatura.

Publíquese. — José B. Nattino.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

Causa contra Alejandro Yalin Yadille y otros

Sentencia dictada en la causa seguida contra Alejandro Yalin Yadille, Manuel Moreno Núñez y Juan Cánepa, por bigamia, robo y encubrimiento. Vista en juicio público con la intervención de los señores Jurados Dineos Buenafama Alvaoy, Manuel Vázquez, Ramón A. Bardier y Antonio A. Cristiania.

Montevideo, Mayo 16 de 1929.

Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Alejandro Yalin Yadille, Manuel Moreno Núñez y Juan Cánepa, por bigamia, robo y encubrimiento;

Resultando: Que según el parte policial de fojas 1, el primer procesado fué aprehendido por imputársele el delito de bigamia, y además, por haber comprado en distintas veces mercaderías de las que robaba el segundo procesado, siendo más tarde reducido a prisión el último por haber transportado en su automóvil también mercaderías de las robadas por Moreno Núñez, que se instruyó con respecto a esos delitos el sumario del caso con las diligencias de práctica y los señores Jueces de hecho dictaron el veredicto siguiente:

"Que está probado: 1.o Que el procesado Manuel Moreno Núñez es autor de los numerosos robos a que se refieren los partes policiales de esta causa y la agregada y las denuncias que corren en pieza separada, cometidos con escalamiento, efracción, llave falsa, y de noche, casi todos mayores de cien pesos; 2.o Que Alejandro Yalin Yadille, establecido con tienda en la calle Florida número 1202, le compró a Moreno Núñez gran parte de las mercaderías que sustraía, habiéndose hallado en su casa de comercio cantidad de éstas por valor de setecientos sesenta y ocho pesos; 3.o Que Juan Cánepa facilitó a Moreno Núñez los medios para que aprovechase los efectos de los robos hechos a Roberto Perri y Francisco José Bonino; 4.o Que Moreno Núñez confesó algunos de los delitos cometidos, otro tanto hicieron Yalin Yadille y Juan Cánepa". 2.o Que el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno, a fojas 291, 292 y 28 de la pieza agregada, pidió que se condenara por las razones que exponía, a Manuel Moreno Núñez a diez años de penitenciaría; á Yalin Yadille y a Juan Cánepa, a 1.536 y 1.900 pesos de multa, respectivamente o prisión equivalente; los defensores solicitaron, a su tiempo, que fueran rebajadas las penas solicitadas, que juzgaron excesivas;

Considerando: 1.o Que de la imputación que la mujer de Alejandro Yalin Yadille hizo contra éste por bigamia, no hay prueba alguna en la causa, no existe otro elemento que la denuncia hecha por aquélla, desmentida además por los testigos a quienes se interrogó sobre este particular, que por otra parte, la actitud de esa mujer en cuanto a esa imputación es enteramente sospechosa, en vista de que fué formulada después de haber sido encontrada en su casa en ropas menores con un sujeto, con quien tenía relaciones ilícitas hacía tiempo, de cuyo hecho se enteró Yalin Yadille; 2.o Que con arreglo al veredicto dictado, y que se ha transcripto, Manuel Moreno Núñez, declarado autor de numerosos robos efectuados con escalamiento, llave falsa, efracción y de noche y en su casi totalidad mayores de 100 pesos, está comprendido en las disposiciones de los artículos 372, incisos 1.o, 2.o y 3.o del Código Penal, 371, inciso 4.o, y le alcanza lo que establecen los artículos 375 y 78 del mismo Cuerpo de leyes, ya que en esos robos concurrieron varias circunstancias de los artículos citados, y se trata de reiteración real de delitos, — que en algunos de los robos, dos o tres, no alcanzó su valor a cien pesos, — pero esta circunstancia está compensada con la cantidad y calidad de las otras sustracciones cometidas contra el derecho de propiedad; Que en autos no se ha justificado como se ha ofrecido la buena conducta anterior y que, por otra parte, ha demostrado verdadera inclinación al delito y ser un sujeto temible y peligroso, ya que, evadido de la cárcel inmediatamente perpetró dos robos en idénticas condiciones que las anteriores; 3.o Que Yalin Yadille es un verdadero encubridor a quien en su casa de comercio se le encontraron mercaderías de las que compraba habitualmente a Moreno Núñez, por valor de 768 pesos, estando, por tanto, comprendido en el inciso 3.o del artículo 23 del Código citado, ya que se aprovechó, por sí mismo, de los robos efectuados por el nombrado y facilitaba, a su vez, que éste se aprovechara de los efectos del delito, que Juan Cánepa se encuentra en una situación completamente legal, análoga y comprendido por las mismas disposiciones citadas con respecto al anterior, que así Moreno Núñez como los otros procesados confesaron algunos de los hechos, pero deberá tenerse presente que esta confesión no es la s... prueba de autos ni llena aquélla los requisitos del inciso 9.o del artículo 18 para que pueda considerarse como una atenuante; Que tampoco se ha justificado la buena conducta anterior de estos procesados, y que Cánepa estuvo 28 días preso por proxenetismo, a disposición del Juzgado de Instrucción de 2.o turno; 4.o

Que en casa de Yalin Yadille se encontraron mercaderías por valor de 768 pesos. y que Juan Cánepa facilitó el aprovechamiento por parte de Moreno Núñez y aprovechó él mismo de los efectos sustraídos en lo de Roberto Perri y Francisco José Bonino, donde aquél sustrajo mercaderías por valor de 450 a 500 pesos y por 599, deben aplicarse las disposiciones del artículo 63 del Código citado al establecerse la pena y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 119 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 371, inciso 4.o, 372, 376, 78, 73, 76, 63, 59, 57,, 37, 35, 23, inciso 3.o del Código Penal.

Por estos fundamentos, fallo: Condenando a Manuel Moreno Núñez a diez años años de penitenciaría, a Alejandro Yalin Yadille y Juan Cánepa a 1.500 y 1.900 pesos de multa, respectivamente, o prisión equivalente, debiendo computárseles la prisión sufrida. y siendo de cargo de todos las costas y publíquese:

Dese cuenta, si no fuere apelada. — José B. Nattino.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Eufemio Silvera, por homicidio, ante el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno con fecha 25 de Junio de 1929.

Veredicto

Primero: Que el 14 de Febrero de 1927, a eso de las 8 de la noche, en el Departamento de Rocha, se encontraron en el camino que conduce a la villa de Lascano, el prevenido Eufemio Silvera, que se dirigía a la villa antes mencionada y Rafael Carnales, que llevaba un rumbo opuesto al procesado.

Segundo: Que en esas circunstancias, según la confesión del prevenido, única prueba del proceso, Carnales le interceptó el paso, y como no cesara en esa actitud y lo atacase con un cuchillo al prevenido, éste, sin desmontar de su caballo, le hizo un disparo con su revólver a Rafael Carnales, produciéndole una herida que le causó la muerte.

Tercero: Y, finalmente, que el procesado observó buena conducta con anterioridad a su enjuiciamiento.

Y lo firman de que doy fe. — Sanguinet (discorde en la segunda proposición). — Cibils Larravide. — Carve Urioste. — Luis Hierro. — Miguel de Medina (hijo). — Carlos Dotta. — Roberto A. Mangino. — Perfecto López Campaña. — Alberto M. Raffo. — Miguel Luis Pedetti. — Regino Alberto Cendán. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Sentencia

Visto en segunda instancia, en definitiva, este juicio seguido de oficio a Eufemio Silvera, venido en apelación por la que interpuso el Ministerio Público, contra la sentencia dictada por el señor Juez del Crimen de 1.er turno;

Resultando: Que en la noche del 14 de Febrero de 1927, el prevenido, encontrándose en un camino del Departamento de Rocha, hizo un disparo de arma de fuego contra la víctima Rafael Carnales, causándole la muerte, hecho que el Ministerio Público califica como homicidio cometido como exceso de legítima defensa, pidiendo se le imponga la pena de cinco años de Penitenciaría, y que en la instancia oportuna el señor Juez del Crimen dictó sentencia absolutoria, la que fué apelada por el señor Fiscal;

Que vista la causa en juicio público en esta instancia, el Jurado en mayoría dictó el precedente veredicto;

Considerando: Que de acuerdo con los hechos dados por probados, es menester llegar a la conclusión de que el prevenido no ha delinquido, debiendo confirmarse la sentencia, puesto que colocado en la situación de sufrir un grave daño, como era presumible esperar, porque el encuentro de noche y en despoblado, con una persona que, armada, interceptando el paso, debe interpretarse como una amenaza seria, real e inmediata, que autoriza el empleo de un medio violento, como de evitar el peligro evidente. En estas circunstancias el prevenido obró dentro de los límites legales, para no incurrir en responsabilidad penal, desde que de su parte no hubo provocación, fué ilegítimamente agredido y en circunstancias que importaban un peligro inminente de un daño grave, usó un medio igual al empleado por el agresor, sin que pueda decirse que abusó de un derecho, porque fué racional el medio empleado, deteniendo su defensa, cuando cesó la amenaza, que le permitió huir;

Considerando: Que el Jurado en mayoría no ha admitdo como probados los hechos relatados por dos testigos, que han servido para fundar la apelación del Ministerio Público, hechos que, por otra parte, constituirían sólo presunciones posteriores, que no estando acompañadas de otras anteriores y concomitantes. no podrían desvirtuar la confesión;

Atento a los artículos 17, número 6, y 35 del Código Penal;

Por estos fundamentos y los de la sentencia apelada, se confirma ésta, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese, librándose los despachos que fueren necesarios, publíquese y en oportunidad devuélvase. — Sanguinet. — Cibils Larravide. — Carve Urioste. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Julio 5 de 1929.

Aviso oficial

El Consulado General de la República en Bruselas ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores el fallecimiento del ciudadano uruguayo Teodoro Timpa, nacido en Paysandú el 7 de Febrero de 1885, hijo de León Timpa y de María Romani o Romanoff. — Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Dirección de Cementerios

Día 11 de Julio de 1929

María Theapple, oriental, 23 años, soltera, Hospital Vilardebó.

María Stagnaro de Ferrari, italiana, 79 años, viuda, Miguel Barreiro 3116.

Antonia A. de Espinosa, oriental, 60 años, Hospital Vilardebó.

Rosalía D. de Carozo, brasileña, 82 años, viuda, Tacuarembó 1080.

Vicenta Gómez de Martínez, española, 78 años, casada, Agraciada 1875.

José Fernández, español, 62 años, casado, Agraciada 4279.

Oscar Filipini, oriental, 11 años, S. Martínez.

Guillermo Trujillo, oriental, 79 años, casado, Heredia sin número.

María Alicia Noria, oriental, 4 meses, Mariano Soler 3139.

Pablo Dufré, oriental, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Zoilo Moyano, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Santiago Vázquez, español, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita Vizcaíno, oriental, 2 días, Maternidad.

Filomena I. de Tartaglione, italiana, 35 años, viuda, Berthelot 1707.

Ema T. de Ubal, oriental, 53 años, viuda, General Flores 2462.

Joséfa Arcieri de Busielli, italiana, 53 años, viuda, Inca 2364.

Julio C. Artigas, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Julio Uteda, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.

Walter A. González, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Isabel Martínez, oriental, 20 meses, Hospital Pedro Visca.

Lorenza Larrea de Garin, española, 74 años, viuda, Industria 2789.

Juana Pizzorno de Mottola, oriental, 28 años, casada, Besares 68.

José Pedro Corradi Frávega, oriental, 13 años, Paraguay 1426.

Enrique Buchichio, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.

María Martínez de Porta, española 83, años, viuda, Canelones 928.

Carlos Ambrosio Grisetti, italiano, 73, años, casado, 25 de Agosto 689.

Abelarda Gil de Crematta, oriental, 74 años, viuda, Coronel Mora 473.

León Medina, oriental, 66 años, casado, Hospital Militar.

Blas Bastoso, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

N. N., adulto, Hospital Maciel.

Blanca Nieves Barreto, oriental, 3 meses, Joffre y Propios.

Día 12

Antonio Peña, español, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Catalina Prazzoli de Abbate, italiana, 47 años, casada, M. González 37.

Eduardo Humberto Delfino, oriental, 19 años, soltero, Durazno 1818.

Isabel Segui de Sicardi, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pereira-Rossell.

Juan Deambrosio, italiano, casado, Hospital Maciel.

Julián Boceta Acosta, oriental, 2 días, Juan L. Cuestas 1378.

Eduardo Humberto Delfino, oriental, 19 años, soltero, Durazno 1818.

Jacinta Iraola, oriemtal, 107 años, soltera, Hospital Maciel.

José Olid, oriental, 11 meses, Vecinal.

Roque Riviezzi, italiano, 71 años, viudo, Municipio 1340.

Juan Fernández, oriental, 19 días, José L. Osorio 1276.

Rufina Britos de Martínez, oriental, 64 años, viuda, Gaboto 1631.

años, A4PP vbgkqj xzñªá vbgkqj ñª

José Costas Figueiras, español, 33 años, soltero, Pando 2366.

Carlos Marques, oriental, 1 1|2 mes, Hospital Pedro Visca.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecildda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, **Martín Chico y** Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 22.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

81.ª SESION ORDINARIA

JULIO 2 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con ásistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, General de Brigaba don Manuel Dubra)

SUMÁRIO

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Amighetti, Antuña, Arrillaga, Barrios Amorín, Batlle Berres, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cima, Cornú, Damboriana, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Labat, Lerena Acevedo, Macedo, Marizcurrena, Mendiondo, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Ruiz, Salgado, Sánchez, Saravia, Segarra, Segredo, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera, Ximénez, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 69.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Anfusso, Arrarte Corbo y López Aguerre.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrillaga Safons, Costa, Fernández Ríos, García, Irisarri, Manini Ríos, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pintos Curbelo, Salguero, Santos, Vázquez y Vecino.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aldama, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Arena, Batlle Pacheco, Bellán, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Díaz, Ferrería, Fusco, Galarza, Gallinal, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Menéndez, Moreno, Penco, Pérez (don Silvestre), Polleri, Rossi (don César I.), Schinca, Seuánes Olivera, Solares, Sozo y Suárez.

Total: 37.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Continúa la interpelación al señor Ministro de la Guerra.

Tiene la palabra el señor Ministro

Señor Ministro — Tengo entendido que había quedado con la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Estaba haciendo una pequeña interrupción al señor Ministro de la Guerra, y si no recuerdo mal, porque no tengo aquí la versión taquigráfica, yo había dicho que el señor Ministro de la Guerra anterior no había procedido con la premura necesaria para hacer el plan general de asimilaciones y de acuerdo con el pensamiento expresado repetidas veces por la Comisión de Presupuesto.

Yo he revisado los antecedentes y ahora puedo decirle al señor Ministro de la Guerra las cosas con más precisión. Encuentro un acta de la Comisión de Presupuesto, de 11 de Mayo del año 1927, y a la sesión esa concurrió el Ministro de la Guerra, General Mendoza y Durán. El señor García Selgas le hace saber al Ministro de la Guerra la necesidad que hay de que se haga por fin un plan general de asimilaciones por la situación irregular en que se encuentran los civiles que integran la repartición militar, de acuerdo con la ley sancionada en Octubre del año 1926. El señor García Selgas hizo conocer los graves inconvenientes que tiene el ir asignando asimilaciones por decretos del Poder Ejecutivo. La Comisión compartió por unanimidad el criterio del señor Diputado García Selgas y el Ministro de la Guerra, presente, accede gustoso a las insinuaciones concretísimas del Diputado García Selgas, y promete, a la brevedad posible, traer a la Comisión de Presupuesto ese plan de asimilaciones. Esto ocurría en la sesión del 11 de Mayo de 1927. Habían pasado ya varios meses desde la sanción de la ley.

Transcurre el tiempo—y he ahí la verdad de mi afirmación—y el Ministro de la Guerra en ese entonces, en la sesión del 16 de Mayo de 1928, un año exactamente después que el Ministro de la época, prometía a la Comisión de Presupuesto a la brevedad posible, por pedido de la Comisión de Presupuesto, traer un plan completo de asimilaciones...

Señor Ministro — ¿No es con fecha 20 de Enero que mandó el Poder Ejecutivo con el proyecto de asimilaciones?

Señor Zavala Muniz — No, señor. Esa es otra cosa.

Con fecha 20 de Enero, el mensaje del Poder Ejecutivo no traía el plan completo de asimilaciones del Ministro de la Guerra anterior que fué pedido por el señor Diputado García Selgas. El plan completo que informa un proyecto extensísimo, lo tenía delante el Ministro de la Guerra en esa sesión del 16 de

Mayo de 1928; el acta lo dice y yo recuerdo plásticamente las circunstancias.

El señor Diputado Ghigliani asistía a la Comisión, porque en ese momento la Comisión estudiaba un proyecto de presupuesto para el campo de aterrizaje del Ejército. De eso se entró a discutir las asimilaciones por un proyecto del Diputado Colistro, que el Ministro de la Guerra consideraba como inconveniente.

Se volvió entonces en la Comisión a decir al Ministro de la Guerra la necesidad perentoria que había de presentar un plan total para oponerse al proyecto particular del diputado Colistro y al final de la sesión dejó — aunque no oficialmente, porque todavía estaba en manos de la Comisión nombrada por el Ministerio de la Guerra a esos efectos — algunos ejemplares de los que tenían allí, para que los diputados pudieran ir estudiando todo ese plan de asimilaciones. De modo que queda documentariamente probada la verdad de mi afirmación de que el Ministro de la Guerra no cumplió con la premura que las circunstancias exigían su obligación de presentar un plan total de asimilaciones civiles en las reparticiones del Ministerio de la Guerra.

La Comisión volvió a preocuparse de ello, como lo prueba la versión taquigráfica, y el señor García Selgas volvió a preocuparse en el mes de Mayo de 1927, y la Comisión resolvió estudiar ese plan en el mes de Mayo de 1928 y a pesar de eso, el Ministro de la Guerra todavía no había podido entregar oficialmente a la Comisión ese plan de asimilaciones. Mientras tanto, por iniciativa de un diputado, particularmente, nunca a nombre de la Comisión, como Presidente de la Comisión, pero jamás a nombre de ella, por que no se dice eso en ninguna acta, se daba esa autorización, y el Poder Ejecutivo, contrariamente a lo que la Comisión había expresado por boca del señor diputado García Selgas, seguía dictando decretos estableciendo asimilaciones en el Ministerio de Guerra y Marina.

Es lo que quería decir. Muchas gracias.

Señor Ministro — Las aclaraciones que ha hecho el Diputado Zavala Muniz, si bien es cierto afirman lo que él sostenía, no desautorizan lo que yo dije, de que el Ministro de la Guerra, mi antecesor, inmediatamente se puso a trabajar en un plan técnico-científico para organizar el cuerpo de asimilados; plan que no podía realizarse a la brevedad posible a que hizo referencia el señor Diputado Zavala Muniz, en un lapso de tiempo limitado. La brevedad posible depende de la extensión del plan, de los motivos y de las finalidades que se persiguen. Son asuntos que tendrán que estudiarse detenidamente; que habrá opiniones a consultar, intereses a contemplar. Esas circunstancias fueron dilatando poco a poco el plan; pero lo evidente es que puso en ejecución, el Ministro de la Guerra, mi antecesor, la promesa de traer un plan definitivo con respecto a las asimilaciones. Pero esto no interesa mayormente a lo que estaba exponiendo cuando fuí interrumpido por el señor Diputado Zavala Muniz. Este es un asunto sin mayor importancia.

Cuando el señor Diputado Zavala Muniz me interrumpió, yo estaba manifestando, señor Presidente, que era necesario estudiar los antecedentes de cómo se hizo la ley, de cómo se aplicó y de los propósitos que tuvo el Poder Ejecutivo al aplicarla en la forma en que lo hizo. Con respecto a lo último, creo que dejé perfectamente aclarados los propósitos honestos de la Presidencia y del Ministro, desde que en el seno del Parlamento se reconoció la honestidad de procederes del Presidente de la República y del Ministro. Había empezado a analizar cómo surgió esta ley de asimilaciones, cuando fuí interrumpido por el señor Diputado Zavala Muniz, para hacer una aclaración. Y esto es lo interesante, señor Presidente: conocer cómo surgió esta ley de asimilaciones.

Acababa de presentar la Comisión de Presupuesto un proyecto de ley de sueldos para los militares combatientes. En el seno del Parlamento varias voces se levantaron — algunas quizás airadas — contra el proyecto, porque algunos lo consideraban demasiado generoso, demasiado amplio; que satisfacía con exceso las legítimas aspiraciones del Ejército, de los oficiales que dedicaban toda su vida, que abdicaban de todas sus ideas, de sus sentimientos, para desempeñar una función patriótica. Consideraban algunos diputados que eran muy altos, excesivos, los sueldos que se les concedían. Se perdieron horas y horas en discusión. Más tarde, la Cámara sancionó el proyecto, a pesar de la oposición que tuvo. Ya a altas horas de la noche surgieron aquí mociones para asimilar y dar estos mismos sueldos, que se querían negar a los militares combatientes, a simples civiles asimilados, con superiores ventajas sobre los militares. La palabra serena del Diputado Patrón, del malogrado Nieto Clavera y del propio Ministro de la Guerra de aquel entonces, no se tuvo en cuenta cuando pedían el pase a Comisión del asunto para estudiarlo serenamente y con mayor número de datos y resolver en forma justa, humana y científica ese plan de asimilaciones que se proyectaba en una forma tan inesperada en el seno del Parlamento.

Aquí se votaron asimilaciones para funcionarios como los maestros de Esgrima, que no tienen ninguna función militar; que tienen una o dos o tres horas de servicios; que no están ligados a la vida militar nada más que por una lección de esgrima. Se les asimiló con compensación de mesa, sin tener en cuenta la clase de funciones que ejercían, y hasta se llegó a solicitar la asimilación de los cantineros del Ejército. Un señor Diputado hizo moción en ese sentido y no sé por qué razón no se asimiló a quienes ni siquiera eran funcionarios del Ejército o funcionarios públicos. Se trataba de señores que estaban ganando a comisión simples sueldos.

Felizmente la noche avanzó y quizá impidió la sanción de esa ley; pero se reflejaba en el ambiente del Parlamento una generosidad sin límites para todos los empleados civiles dependientes del Ministerio de Guerra, a tal extremo que, señor Presidente, el Poder Ejecutivo envió un mensaje al Parlamento pidiendo que se incorporara al Presupuesto con un sueldo de doscientos pesos a un químico con asimilación de Capitán. El Parlamento aceptó, y por resolución expontánea, incorporó más tarde, con la jerarquía de Teniente 1.º del ejército, a un simple distribuidor de costuras. Aquí el Poder Ejecutivo no tuvo participación ninguna en este agregado.

Señor Saravia — Parece que también hay una mujer asimilada a Capitán, que tiene compensación de mando y mesa.

Señor Ministro — Posiblemente.

En ese ambiente de generosidad, señor Presidente, de amplia generosidad, se sancionó la ley de asimilaciones. Y el Poder Ejecutivo se encuentra en esa ley con dos artículos: uno, el artículo 5.º, que dice: "Los asimilados del Ejército y de la Policía Marítima percibirán el sueldo que para cada categoría fija la presente ley." Los asimilados del Ejército y de la Marina ¿cuáles son? El señor Saravia en su exposición dice que eran nada más que los que estaban asimilados por ley; pero se refiere a los sueldos.

Las palabras "asimilados del Ejército" tienen un valor genérico. Todos los militares, todos los funcionarios que dependen del Ministerio de la Guerra por sus funciones, por sus obligaciones, tienen ciertas asimilaciones con la vida militar. Todos tienen deberes militares en lo que se relaciona con la disciplina y con los honores que deben tributar a sus superiores respectivos. Así es que en este artículo caían todos los empleados civiles, todos los asimilados que tuvieran, dependiendo del Ministerio de la Guerra, esa jerarquía.

El otro artículo a que hago referencia y que parece que estuvieran en contradicción...

Señor Saravia — ¿Me permite?

Señor Presidente — ¿El señor Ministro conciente la interrupción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Saravia — Voy a ir aclarando artículo por artículo.

Este artículo 5.º, señor Presidente, que concede el sueldo a los asimilados del Ejército y de la Policía Marítima, dice que se refería a los asimilados del Ejército hechos por ley...

Señor Ministro — El artículo no dice eso.

Señor Saravia — Pero no dice lo contrario.

Señor Ministro — Tenemos razón los dos.

Señor Saravia — Dice "los asimilados del Ejército". Se entiende que se refiere a los asimilados hechos por ley de Presupuesto de la Nación, porque ya expliqué, señor Presidente, que los asimilados del Ejército, a los efectos de disciplina y honores, no percibían el sueldo correspondiente al grado. Y así vimos cuando se trató la ley de creación de la Sanidad Militar del Ejército, que el asimilado a General, el asimilado a Coronel, el asimilado a Teniente Coronel no recibían el sueldo correspondiente al grado, sino que recibían un sueldo completamente distinto, y entonces el legislador lo que quiso, fué que ese asimilado recibiera el sueldo correspondiente a su grado. No se explicaría que en este mismo artículo 5.º, que concede sueldo del grado a los asimilados del Ejército, lo concede también a Policía Marítima.

¿Por qué señala a Policía Marítima, si no es del Ejército? Porque, señor Presidente, casualmente, el presupuesto de 1924 al 25 tiene las asimilaciones militares del cuerpo de policía marítima, y entonces el legislador no quiso que sólo recibieran esa compensación los asimilados del ejército, sino también los asimilados militares de esa repartición civil.

De manera que el artículo 5.º me resulta claro. Son, tranquilamente, los asimilados hechos por ley cuando se refiere a los asimilados del ejército.

Por ahora, señor Presidente, termino esta interrupción.

Señor Ministro — Del contexto general de la ley no se desprende la suposición a que se refiere el señor Diputado Saravia. La ley, en todo su articulado, deja precisamente la impresión de que el espíritu del legislador fué asimilar a todos los funcionarios dependientes del Ministerio de Guerra y Marina en esa misma ley. Y si yo estoy en error, y si el Poder Ejecutivo estuvo en error cuando lo interpretó así, para su satisfacción estuvo en error con muy buena compañía. Precisamente el distinguido Diputado señor Demichelli, versado en Derecho Administrativo, llegó a afirmar que no había implicancia entre un artículo y otro. Pero, en fin: es un asunto que también para mi resulta secundario.

Podrá el Poder Ejecutivo haber ultra-

pasado o pasado la interpretación de las leyes de asimilación; pero la verdad es que todos pudieron haberse equivocado, desde que el espíritu que dió vida a esta ley, era de una amplitud y de una generosidad que, como digo, llegó a tales extremos, que parecía que el ser oficial del ejército y tener jerarquía militar debía corresponder a todos, aún a los que desempeñan menesteres subalternos dentro de la institución armada, cosa que, a la verdad, no podía ni debía suceder.

Los militares combatientes, los oficiales de carrera, para llegar a la jerarquía que ostentan, tienen que pasar por innumerables pruebas, no solamente en servicios, sino después de innumerables pruebas de capacidad, de competencia y de haber demostrado virtudes militares, cosa que no se les exige a ninguno de los empleados civiles que han de ir a ostentar la misma jerarquía adquirida por los militares después de grandes sacrificios. Los militares han obtenido esa jerarquía después de veinte, treinta, o más años de servicios, y, en cambio, los otros la han obtenido con una simple incorporación a la institución militar.

(¡Muy bien!).

—Ese espíritu, no sé si poco previsor o generoso, es el que ha reinado cuando se hizo eso. El Poder Ejecutivo, la Presidencia, representada por el señor Ministro en este caso, creyó que el artículo 6.o, que habla de los asimilados dependientes del Ministerio de la Guerra, establecía que solamente eran asimilados para los efectos de honores y disciplina. Pero, señor Presidente, ¿cuáles son los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de la Guerra? Son todos los funcionarios civiles que están en todas las reparticiones que dependen de ese Ministerio.

Por lo tanto, por un artículo les daban sueldo, compensación y mesa, y por otro artículo les negaban eso también a aquellos funcionarios civiles. ¿Se les decía que esas asimilaciones eran nada más que a los efectos de honores y disciplina, después de haberles dado sueldo? No es así, porque dice la ley que debe dárseles un sueldo, ¿y por qué a estos otros, que no están en forma claramente especificada, no les ha de corresponder también ese sueldo, ya que les daban honores y los sometían a la disciplina militar?

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Como fuí el autor de ese artículo que restringía la asimilación a los honores y disciplina, debo explicar cuál fué el alcance, para que se vea que no hay contradicción.

En el artículo 5.o creo que se hablaba de la asimilación y de los sueldos. Naturalmente que no es el sueldo correspondiente al cargo militar sino el sueldo correspondiente al cargo que en el Presupuesto desempeña el asimilado.

A mí se me vino a decir que en la Sanidad Militar, creo, había altos funcionarios que no teniendo asimilación estaban considerados como tropa, y por lo tanto, podían sujetarse a la disciplina de la tropa, y que al contador, o al jefe de la farmacia, no sé a quien, le podían aplicar las penas que le aplicaban a los simples soldados. Yo, entonces, pregunté si lo que querían era librarse de eso con la asimilación, si eso no encerraba alguna otra cosa referente al sueldo. Me dijeron que no. Entonces, presenté ese artículo y la Cámara lo aprobó así, con carácter general.

De manera, pues, que hasta ahora queda ésto: un artículo en que se establece que no habrá más asimilaciones que las que se establecen en la ley, con los sueldos que la ley fija. ¿Es así?... Y otro artículo, en que se establece que las asimilaciones a todo el personal no tienen más efectos que sobre la disciplina y los honores. Esa es la regla general y no puede haber más excepciones que las establecidas en la propia ley.

Es lo que quería decir.

Señor Saravia — ¿Me permite una interrupción el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Saravia — El doctor Ghigliani expresó, y bien, cuando se refería a que los asimilados del Ejército por el artículo 5.o debían recibir el sueldo correspondiente al grado, porque antes no lo recibían, y el artículo 6.o fué inspirado en el artículo 68 del Código Militar: se asimila a los efectos de disciplina y honores.

¿Y cuál es el motivo de la disciplina y honores? Porque, supóngase el señor Presidente, que tuviera que marchar un cuerpo a una función de comando y los civiles que prestaran servicio en ese cuerpo, se resistieran a marchar. Entonces interrumpirían las funciones. Por ejemplo, en Radiocomunicaciones, los telegrafistas, y entonces resultaría que ese cuerpo quedaría incompleto, y de esa manera se les quiso obligar por la ley militar, y se les dió asimilación a los efectos de disciplina y honores, quiere decir, una subordinación a las leyes militares en cuanto a los deberes que tenían.

Con esto, he terminado la interrupción. No es nada más que una aclaración coadyubante a lo que decía el señor Diputado Ghigliani.

Señor Ministro — Yo me alegro de que el doctor Ghigliani haya aclarado más el verdadero alcance del artículo 6.o, concordante en un todo con lo que manifestó el doctor Demicheli. Quiere decir, señor Presidente, que todos los funcionarios civiles dependendientes del Ministerio de la Guerra, los del Ejército y la Policía Marítima, deben ser asimilados.

Unos lo han sido por leyes anteriores: el Código Militar a que hace referencia el señor Diputado Saravia; otros han sido por inclusiones que se han ido haciendo un tanto subrepticiamente en la ley de Presupuesto; y otros que no tuvieron la oportunidad de serlo, pero que la ley ha querido que fueran asimilados desde que dice que todos los miembros del Ejército deben ser asimilados.

Bien: el Poder Ejecutivo interpretando el alcance y sin juzgar las razones que tuvo el Parlamento al sancionar esta ley, asimiló, de acuerdo con los sueldos que ganaban, cada uno de ellos nunca inferior al que ganaba dentro del presupuesto.

Yo creo, que se cometieron varios errores en esta ley de asimilación. Pero el Poder Ejecutivo, la Presidencia de la República, que tiene sumo interés en velar por los intereses del Estado, desearía que aprovechando esta feliz oportunidad en que se piden informes al Ministro de la Guerra se sancionará una ley que al hacer desaparecer esas enormes cargas que representan para el país y para el pueblo contribuyente, contemplara a la vez razones de orden técnico, científico y de justicia, y al efecto, me voy a permitir leer después un proyecto de decreto que he redactado.

Es una proposición que hace la Presidencia de la República. Un proyecto de un simple artículo, fácil de discutir y fácil de sancionar.

Hay que regularizar la situación de los asimilados y hay que crear una situación de justicia; no de justicia solamente para los que van a recibir los beneficios de la asimilación, de justicia, también, señor Presidente, para los militares del Ejército, para los Oficiales y Jefes, para los cuales, frente al exceso de favor a determinados funcionarios, resulta de injusticia también su situación. La justicia debe hacerse también contemplando la situación de los militares en actividad, los que dedican toda su vida a la carrera y que, como ya dije anteriormente, abdican de una porción de ventajas de que gozan los demás ciudadanos, para concretarse, única y exclusivamente, a servir el interés de la patria.

Señor Berreta — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Berreta — Ese exceso de justicia que el señor Ministro proclama, ¿quién lo ha cometido? Ese mismo Poder Ejecutivo!

Pero, además, yo pregunto al señor Ministro, que ha hablado de amplitud y de generosidad de la ley, ¿por qué no ha tenido presente la situación angustiosa de los maestros de escuela de los batallones, a quienes someten a la disciplina del Ejército, pero no los incorporan a los beneficios de la asimilación?...

Señor Ministro — Los maestros de escuela de los batallones tienen una, dos o tres horas de clase por día, y no tienen más obligación que ir a dar su clase.

(Diálogo entre los señores Representantes Berreta y Zavala Muniz y el señor Ministro).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo creo que la interrupción del señor Diputado no altera en nada mi argumento. Un maestro de escuela se incorpora a un batallón por un simple nombramiento, y pretende el señor Diputado convertirlo en Alférez con todos los honores, con todas las ventajas de un Oficial de línea que necesita siete años de estudios para ser Alférez.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Además, todos los maestros de batallones están ocupando cargos en la enseñanza primaria, en los cursos nocturnos, acumulando sueldos para jubilarse; cosa que no se le permite al Oficial del Ejército. Eso no lo tiene en cuenta, el señor Diputado Berreta.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Berreta — Tengo en cuenta mucho más: que el maestro de escuela es el que contribuye a arrancar del analfabetismo a muchos de los futuros ciudadanos de la República.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Yo creo que sería interesante esperar a que el señor Ministro lea ese artículo que propone, porque parece ser una varita mágica que resolverá todo este mamotreto.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Dije yo que la Presidencia, interesada en solucionar en forma justa, y teniendo en cuenta principios técnicos y científicos, la situación de los asimilados del Ejército, ha entendido que hay que ir derechamente a una revisión y por eso presenta este proyecto, que dice así:

"Artículo 1.o Deróganse, en cuanto a los sueldos y asimilaciones jerárquicas, las leyes y decretos de asimilaciones militares, hasta tanto sea sancionado el proyecto presentado a la Asamblea General el 20 de Enero de 1928, remitido por la Presidencia de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Es esto, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

Señor Presidente — El proyecto, que

puede ser considerado como presentado por el Poder Ejecutivo a consideración de la Cámara, será pasado a la Comisión respectiva.

Señor Ghigliani — Creo que no se puede dar ese trámite. Me parece que no es constitucional que el Poder Ejecutivo, por el órgano de un Ministro interpelado, presente al Poder Legislativo un proyecto de ley.

(Apoyados).

—Me parece que los proyecto de ley constitucionalmente deben venir con un mensaje dirigido al Presidente de la Asamblea General.

Señor Ministro — No tengo inconveniente en colocarme dentro de las condiciones reglamentarias.

(Interrupciones).

Señor Ghigliani — Yo no hubiera hecho ninguna observación si el problema hubiera sido presentado simplemente al debate; pero desde el momento que el Presidente de la Cámara iba a darle un trámite reglamentario, entonces yo hago cuestión.

Señor Presidente — La Mesa no lo entendía así; pero planteada la cuestión, la Cámara resolverá si no debe pasarse el proyecto presentado a la Comisión de Milicias.

Señor Ghigliani — ¿El señor Presidente insiste? Yo creí que bastaba plantear la cuestión para que no insistiera.

Señor Presidente — Planteada la cuestión, la Cámara resolverá.

Señor Batlle Berres — Hay cosas que el Presidente no puede poner a consideración de la Cámara.

Señor Presidente — ¿Cómo no va a poder ponerlas a consideración de la Cámara, cuando hay dudas sobre el trámite dado a un asunto?

Señor Batlle Berres — Cuando el Presidente tiene la absoluta seguridad de una opinión, no puede ponerla a consideración de la Cámara.

(Interrupciones).

—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Creo que la objeción del doctor Ghigliani es justa. Me parece que hay una forma de obviarla, y es que los Diputados riveristas, a cuyo partido pertenece el Ministro interpelado y también el Presidente de la República, hagan suyo el proyecto. De manera que entonces, sí, se podrían cumplir los trámites que el Presidente se disponía a darle a este proyecto presentado. Es una cosa muy fácil, muy rápida y que obviaría toda discusión.

Señor Presidente — ¿Qué moción hace concretamente?

Señor Batlle Berres — Yo no hago moción, sino una indicación.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Me parece, señor Presidente, que la observación hecha por el doctor Ghigliani es fundada. El Poder Ejecutivo, como Poder colegislador, puede remitir proyectos de ley, pero por medio de un mensaje al Presidente de la Asamblea.

La fórmula que indica el señor Batlle Berres, creo que no levantaría resistencia, en el sector de que yo formo parte; pero ahora, el trámite para llenarlo sería un poco deficiente. Lo que se ha querido manifestar por medio de este proyecto es el pensamiento del Poder Ejecutivo en el problema de las asimilaciones. El alcance que busca el señor Ministro es que la Cámara sepa cuál es el propósito y el espíritu que anima al Poder Ejecutivo para resolver este conflicto. Puede quedar, pues, como constancia de esta interpelación, este esbozo de iniciativa que el Poder Ejecutivo se apresurará a darle forma constitucional.

Señor Presidente — En ese caso la Mesa acepta la indicación y suspende el trámite que había dado.

¿El señor Ministro terminó su exposición?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Ministro, nada más que una pregunta a propósito de esa idea que enuncia?

Habla ahí, en ese proyecto de ley, del mensaje remitido el 20 de Enero de 1928; pero dice que se suspenderán también las asimilaciones hasta tanto no sea sancionado por el Cuerpo Legislativo.

Señor Ministro — Ese u otro.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero todo este plan de asimilaciones presentado por el Poder Ejecutivo quedaría entonces desechado? Porque en este mensaje no se hace una referencia concreta a este otro estudio, que es el estudio completo de que hablaba el señor Ministro de la Guerra anterior.

Señor Ministro — Pero tiene relación con ese otro.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor; pero una relación que no es concreta ni matemática, porque las asimilaciones que allí se hacen, se hacen de una manera genérica y aquí se hacen de una manera concreta. Por eso decía al señor Ministro que probablemente era una optimista esperanza suya el creer que un artículo tan simple podría resolver una cosa tan complicada como es esta que ha hecho el señor Ministro.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?

Ese asunto no está en discusión. Lo que continúa es la discusión sobre la interpelación planteada.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor Presidente; lo único que quería adelantar, al hacer esta pregunta al señor Ministro de la Guerra,—como es un pensamiento expresado por el Poder Ejecutivo de un próximo proyecto suyo, de un mensaje a la Asamblea...

Señor Ministro — Ya tendremos tiempo de conversar sobre eso.

Señor Zavala Muniz — Yo quería adelantar a la Cámara que esa solución tan feliz que parece haber encontrado cuenta con este obstáculo tan extraordinario mandado por el propio Poder Ejecutivo.

Señor Ministro — Ya vendrá el momento de las críticas. Lo podríamos acompañar quizá.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — Yo había propuesto, señor Presidente, que se suspendiera la vigencia del decreto en cuanto a sueldos hasta tanto la Cámara resolviera la interpretación o modificación de la ley de sueldos militares. Eso significa que la Cámara debe nombrar una Comisión de inmediato para estudiar este asunto, y eso vendría también a salvar la dificultad constitucional que se anota con respecto al proyecto del señor Ministro de la Guerra.

Ahora bien, señor Presidente: yo he dicho en las sesiones anteriores — y debo fundamentar mi proposición — que el Poder Ejecutivo tenía el derecho, conforme lo establece la Constitución en su artículo 79, inciso 9, a proponer a las Cámaras proyectos de ley o modificaciones a los anteriormente dictados. El Poder Ejecutivo mandó, es verdad, un proyecto; pero ¿qué fecha dijo el señor Diputado Zavala Muniz que tenía ese proyecto?

Señor Zavala Muniz — El proyecto del Poder Ejecutivo, señor Diputado Saravia, que es este que tengo en la mano, no llegó en realidad oficialmente a la Comisión de Presupuesto. Fué entregado personalmente por el señor Ministro de la Guerra, señor Mendoza y Durán, en fecha 16 de Mayo de 1928; pero le advierto, sí, que en forma particular, a instancias de la Comisión de Presupuesto.

Señor Saravia — ¿Pero a la Cámara no vino.

Señor Zavala Muniz — No, oficialmente a la Cámara no llegó. Por eso hacía notar al señor Ministro que una cosa es el mensaje de fecha 20 de Enero...

Señor Saravia — Que hacía relación.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor; que hacía relación a este proyecto.

...y otra cosa es el proyecto mismo que oficialmente no llegó a la Cámara.

Señor Saravia — Quiere decir que el proyecto del Poder Ejecutivo es de Mayo, y en Junio el Poder Ejecutivo seguía dando asimilaciones con sueldo a todo el mundo. Vale decir que, después de haber mandado el proyecto, el Poder Ejecutivo seguía violando el mismo proyecto, puesto que iba en contra de los principios sostenidos en él. Si nosotros le hubiéramos dado al Poder Ejecutivo el derecho de asimilar a todo el mundo con sueldos y el derecho a la vez de graduar esas asimilaciones, el Poder Ejecutivo hubiera inflado a su voluntad el presupuesto de Guerra.

Yo creo que es un principio anticonstitucional que el Poder Ejecutivo pueda modificar el Presupuesto General de Gastos. Se me ocurre que el Poder Ejecutivo en este caso no hace otra cosa que sustituirse al Poder Legislativo.

(El señor Ministro y el señor Representante Zavala Muniz solicitan una interrupción al señor Representante Saravia).

Señor Saravia — Voy a permitirle al señor Ministro la interrupción, señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Muy bien.

Señor Ministro — Yo quería decir algo más, señor Presidente: que convendría y sería de urgencia tomar una resolución, porque desde que me hice cargo del Ministerio, atendiendo a motivos que originaron esta interpelación, he paralizado una multitud de expedientes en los que se solicitaban esas asimilaciones dentro de ese espíritu amplio y generoso a que aludía, con que se hizo la ley de asimilaciones.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?... Espíritu amplio y generoso que el Poder Ejecutivo fué el primero en aprobar, porque el Poder Ejecutivo tenía en sus resortes el medio para negar su aprobación a la ley: vetarla.

Señor Ministro — El Poder Ejecutivo anterior, señor diputado. Nada tiene que ver con la sanción de esta ley el Poder Ejecutivo actual.

Señor Presidente — Señor Diputado Batlle Berres: está fuera de la cuestión. El señor Ministro estaba haciendo uso de una interrupción que le concedió el señor Diputado Saravia. Si se van a suceder las interrupciones en esa forma...

Señor Batlle Berres — Pero el hecho de que se me haya concedido una subinterrupción, no quiere decir que esté fuera de la cuestión. Podría decir el señor Presidente que las subinterrupciones así, sucesivas, pueden desorganizar el debate; pero no puede decir que por el hecho de estar haciendo uso de una subinterrupción, esté fuera del asunto, que es una cosa distinta, cuando estoy, en realidad, en el corazón del asunto.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI Montevideo, Sábado 13 de Julio de 1929 Núm. 6908

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 859

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 5365

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

7.362,20 metros de brin blanco, 1.051,70 metros de madrás, 4.694 metros de brin brasilero, 180 metros de loneta número 8 4.477 metros de soutach blanco, 2.447,60 metros de cheviot, 1.676 metros de trencilla negra de un centímetro, 603,92 metros de dril azul, 3.920 botones para tirador, 2.800 botones negros, grandes, corozos, 13.592 botones corozos negros, chicos, 1.990 botones ancla, dorados, de 20 mm., 4.305 botones de nácar, medianos, 298 broches blancos para cuello, 4.990 argollitas para botones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 23 de Julio a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.10-227-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 5028,3

Llámase a licitación pública para adquirir:

4.000 kilos de aceite castor, según análisis, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75 todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 de Julio, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.10-228-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 12. — ASUNTO N.o 5118

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

62.100 kilos de yerba-mate de la nueva cosecha, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Julio a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-174-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 5039 1|2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

360.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 22 de Julio, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-175-v.jl.17.

COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO

Licitación pública para la demolición de edificios propiedad de la Comisión del Palacio Legislativo.

Llámase a licitación pública para la demolición de los edificios siguientes: calle Madrid 1414, calle Madrid 1327, calle Guatemala 1338 y calle Nueva Palmira 1414, cuyas llaves y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica del Palacio Legislativo, desde la hora 8 a la hora 10 y desde la hora 15 a la hora 17.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 del corriente, a la hora 16, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Arquitecto Carlos Rodríguez Larreta, Asesor Técnico.

Jl.11-250-v.jl.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Fechas en que se celebrarán los concursos de oposición vencidos el día 20 de Junio de 1929.

Día 22 de Julio. — Escuela número 54 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Catalina Vitale de de Giuda, Cayetano Gasdia Vignone, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Rita A. de Horta de González, María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 25 de Julio. — Escuela número 15 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Rosa E. Barrera, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Augueira Moré, María Elena Salle, Eugenio A. Domato.

Día 29 de Julio. — Escuela número 5 de 1.o grado. — Departamento de Tacuarembó. —Aspirantes: Francisco A. Scarone, Héctor Plaza Correa.

Día 29 de Julio. — Escuela número 99 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Estela L. Amábile, Ventura González, María O Rodríguez de Gleiss, Juana Birriel, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 35 rural — Departamento de Rivera. — Aspirantes: Abenero de Carlos, Gloria G. de Mello y Correa de Márquez.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 30 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Búa Arnabal, Elena S. González de González, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Juan J. Pulleiro.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 9 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 86 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María Blanca Rimoldi, María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 46 rural. — Departamento de Rocha. — Aspirantes: Elia Oribe Garate, A. D. Correa de Silva Graña.

Día 8 de Agosto — Escuela número 52 de 1er. grado. — Departamento de Rocha.— Aspirantes: Herminia E. González de Recuero, Emilia R. Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Rosa Gamboa.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 14 rural. — Departamento de Durazno. — Aspirantes: María Elena García, Sara Silveira de Ribeiro.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 66 rural. — Departamento de Lavalleja. — Aspirantes: Celia B. Guerra de Echeverría, Emilia Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Delia C Goñes.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 72 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Celsa Ferreira de Ubilla.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 32 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Agueda R. Bardier de Carámbula, Atala I. Toscabo de Mendívil, María J. Storni de Aunchayna.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 26 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: Celsa Ferreira de Ubilla. Elvira Santos de Nieto.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 96 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María E. Acosta Ferré, María Blundell de Estévez, Ramón E. Viliar, Ventura González.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 24 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes Altamira Soarez de Fernández, María M. Pollini.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 42 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Elena Salle, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 26 de Agosto. — Escuela número 125 de 2.o grado. — Departamento de Montevideo. — Aspirantes: María Elena Artecona, Felicia Ricci de Solé, María E. Velázquez.

Día 29 de Agosto. — Escuela número 29 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, María Elena Salle, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 2 de Setiembre. — Escuela número 1 de 2.o grado. — Departamento de Lavalleja. —Aspirantes: Gerardo Rodríguez, Héctor Plaza Correa, Juan López Carril.

Día 5 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, Elena S. González de González, María Elena Salle.

Día 9 de Setiembre. — Escuela número 78 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Atala I. Toscano de Mendívil, Venancia L. Leguina de Beltrán.

Día 12 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de Artigas. —Aspirantes: Esther Moraes, Felicia Celeste Guerrero, María Ida Tinetto.

Día 8 de Octubre. — Escuela número 93 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las Mercedes Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Ventura González, Juana H. de Schegiatti, Catalina E. Vero, Margarita Martínez de Martínez, Esther A. Giubetich, Dominga Bastitta, Emilia Burgueño, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Laerreta, Francisca P. de Baumann, Amanda Lasa de Eyherachar, Ana M. Sánchez de Pannone, Ramón E. Villar, Ermelinda Núñez Pena, Edmundo Baumann.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 100 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las M. Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Juana H. de Schegiatti, Blanca Viñoles de Canacedo, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Larreta, María C. Rodríguez de Gleiss, Edmundo Baumann, Francisca Peralta de Baumann, Gioconda R. de Caputi, Ana M. Sánchez de Panone, Ramón E. Villar, Fidelina Núñez Pena

Día 14 de Octubre. — Escuela número 26 de 1er. grado. — Departamento de Florida. —Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Dinorah Lagares.

Todos estos actos se iniciarán a las 14 horas en el local del Museo Pedagógico, Plaza Cagancha número 1175.

Jl.10-233-v.ag.31.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer un cargo de maestra de taller en el Instituto N. para Niñas Sordo-Mudas y Profesoras de Corte y Confección en las escuelas del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Julio próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles y dentro de las horas —Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la de oficina. — Montevideo, Junio 26 de 1929. Oficina. Jn.28-10526-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1930, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $. 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 31 de Julio próximo a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 31 de 1929. — V. Stewart, Secretario. Jn.3-9715-v.jl.31.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Arrero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana.

Jl.2-48-v.oct.5.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL DE ESTANZUELA

LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 45 kilovatios efectivos en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de Estanzuela, Departamento de Colonia, debiendo los interesados solicitar el correspondiente pliego de condiciones en la Inspección de Minas e Industrias, calle Bartolomé Mitre número 1371.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en la Secretaría de la Inspección de Minas e Industrias el día 4 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, donde serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Julio 5 de 1929. Jl.8-184-v.jl.31.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de seis carpas y seis sobrecarpas completas destinadas a las cuadrillas de esta Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 16 del mes en curso, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — La Secretaría General.

Jl.11-272-v.jl.16.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de libros, libretas y formularios para los servicios de correos y telégrafos, de acuerdo con los modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Administración, todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas. (Sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en la Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321, el día 13 del corriente mes, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación se efectuará con el número de licitantes que se presenten. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — La Secretaría General. Jl.11-271-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18658

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASBIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-255-v.jl.29.

ACTA N.o 18656

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALIVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-254-v.jl.29.

ACTA N.o 18657

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TEOXINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-259-v.jl.29.

ACTA N.o 18662

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CRESIVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-253-v.jl.29.

ACTA N.o 18655

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPAFLAVINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-252-v.jl.29.

ACTA N.o 18661

Montevideo Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALBARGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-258-v.jl.29.

ACTA N.o 18660

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEXOFAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-257-v.jl.29.

ACTA N.o 18659

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PARANOVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-256-v.jl.29.

ACTA N.o 18692

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOVALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-261-v.jl.29.

ACTA N.o 18844

Montevideo, Julio 8 de 1929. — Con esta fecha, la Cooperativa de Lechería, S. A., ha solicitado el registro de la marca:

"COLE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-265-v.jl.29.

ACTA N.o 18829

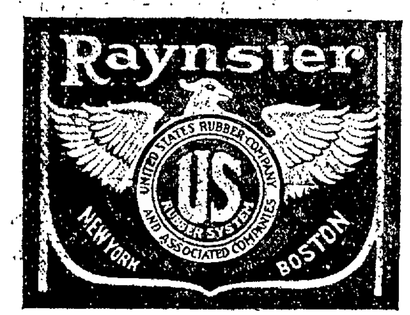
Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12-281-v.jl.30.

ACTA N.o 18801

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-21-v.jl.20.

ACTA N.o 18802

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 19.a, 23.a y 24.a (toda clase de artículos de goma, engomados o en cuya fabricación se emplee la goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.3-60-v.jl.22.

ACTA N.o 18812

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Xodús Hnos. de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BIS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-6-v.jl.19.

ACTA N.o 18800

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export Company Limited de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (mangas y empaquetadura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-2-v.jl.19.

ACTA N.o 18826

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar cubierta con caramelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 18825

Montevideo, Julio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. F. Young Incorporated, de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

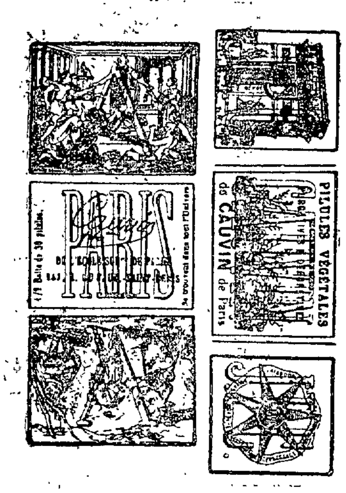
Absorbine Jr.

para distinguir artículos de la clase 9.a (un linimento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.5-96-v.jl.23.

ACTA N.o 18797

Montevideo, Junio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Dechaut, Desplats y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras purgantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.28-10306-v.jl.16.

ACTA N.o 18843

Montevideo, Julio 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catharines, Provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores c cierres separables, especialmente del tipo corredizo controlables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-247-v.jl.29.

ACTA N.o 18830

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. N. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 18783

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

VERDE
BLANCO
ROJO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-10351-v.jl.15.

ACTA N.o 18784

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

BLANCO — CELESTE
BLANCO — CELESTE
CELESTE

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-10352-v.jl.15.

ACTA N.o 18774

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Atwater Kent Manufacturing Company, de Filadelfia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ATWATER KENT"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-10403-v.jl.13.

ACTA N.o 18822

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la C. A. Willey Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WILCOLAC

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-136-v.jl.24.

ACTA N.o 18833

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Millers Falls Company, de Millers Falls, Mass (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

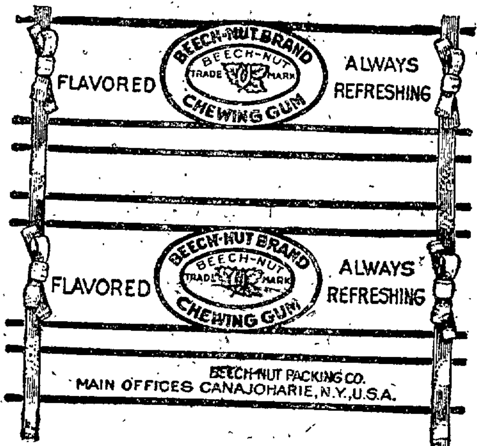


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-155-v.jl.24.

ACTA N.o 18828

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (go-

ACTA N.o 18806

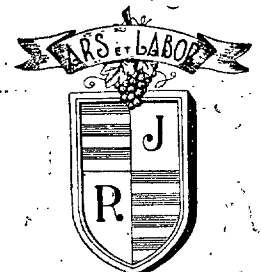
Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

TRANSIL

para distinguir artículos de la clase 12.a (aceites y grasas empleados como aislamiento líquido en aparatos eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10530-v.jl.16.

ACTA N.o 18809

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Raimondi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



DON ANTONIO

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10533-v.jl.16.

ACTA N.o 18804

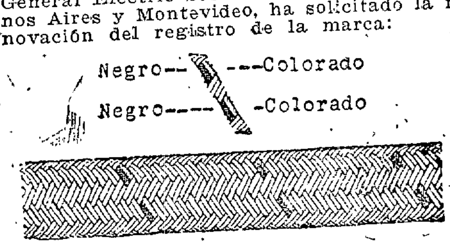
Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

KENOTRON

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10528-v.jl.16.

ACTA N.o 18808

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10532-v.jl.16.

ACTA N.o 18807

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

Tungar

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10531-v.jl.16.

ACTA N.o 18772

Montevideo, Junio 17 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Philip W. Ducker, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10492-v.jl.1?

ACTA N.o 18815

Montevideo, Junio 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Nicolás Bucacos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ATENAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9-197-v.jl.26.

ACTA N.o 18824

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Curtis Manufacturing Company, de Wellston, Miss. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CURTIS ST. LOUIS

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.5-95-v.jl.23.

ACTA N.o 18776

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chris, Smith y Sons Boat Co., de Algonac, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Chris-Craft

para distinguir artículos de la clase 11.a (embarcaciones marinas, botes y lanchas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10338-v.jl.16.

ACTA N.o 18653

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Martín Barragui, apoderado de los señores Antonio Gigante y Cía., de Pelotas, Río Grande del Sur, Brasil, ha solicitado la renovación de la marca:



(Ind. brasileira) Marca registrada
Grand Prix, MILÃO, 1916.
Medalha de Ouro, MILÃO, 1916.
Medalha de Ouro, PELOTAS, 1916
1º Premio, Porto Alegre, 1916
1º Premio, Cruz Alta, 1917
Medalha de Ouro, Pelotas, 1917

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.3-59-v.jl.22.

ACTA N.o 18794

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arcturus Radio Company, de Newark, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ARCTURUS

para distinguir artículos de la clase 12.a (válvulas detectoras, rectificadoras y amplificadoras de radio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10508-v.jl.16.

ACTA N.o 18805

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

FABROIL

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10529-v.jl.16.

ACTA N.o 18834

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-181-v.jl.25.

ACTA N.o 18836

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores G. Alonso Cordero y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (palas y herramientas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-182-v.jl.25.

ACTA N.o 18838

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson Motor Company, de South Bend Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la carca:

Johnson

para distinguir artículos de la clase 11.a (motores exteriores para lanchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-168-v.jl.25.

ACTA N.o 18842

Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Certain-teed

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-202-v.jl.27.

ACTA N.o 18841

Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Certain-teed

para distinguir artículos de la clase 7.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-201-v.jl.27.

ACTA N.o 18799

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"DOMINION"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-10549-v.jl.17.

ACTA N.o 18693

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RIVANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-262-v.jl.29.

ACTA N.o 18795

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Clemson Bros, Inc., de Middletown, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Clemson QUALITY HACK SAWS

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10509-v.jl.16.

ACTA N.o 18796

Montevideo, Junio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Leboucq y Cía., de Courbevie, Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

IODOGÉNOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10505-v.jl.16.

ACTA N.o 18810

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturing Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SNOWCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Jefe de Sección, Horacio Arredondo (hijo).
Jn.28-10524-v.jl.16.

ACTA N.o 18764

Con esta fecha, Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

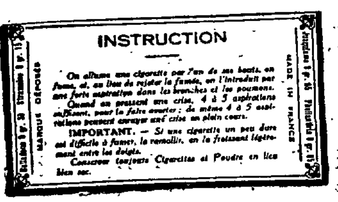
"SAVOIA"

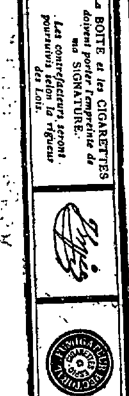
para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10469-v.jl.15.

ACTA N.o 18791

Montevideo, Junio 21 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Louis Julien Piot y Eugene Poulain, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos antiasmáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-10445-v.jl.15.

ACTA N.o 18811

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, Francisco Marques, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLY-CRAF"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Jn.29-10552-v.jl.17.

ACTA N.o 18777

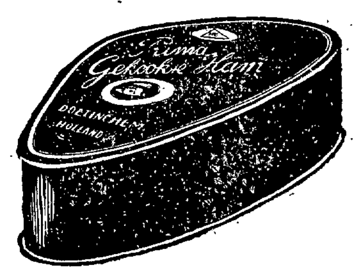
Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Certain-Teed Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Certain-teed

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.26-10404-v.jl.13.

ACTA N.o 18798

Montevideo, Junio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Moor Bros y Co., de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (jamones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.28-10507-v.jl.16.

ACTA N.o 18831

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-167-v.jl.25.

ACTA N.o 18837

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL TRACTOR EN LA AGRICULTURA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-157-v.jl.24.

ACTA N.o 18835

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Romero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"GUARANA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-156-v.jl.24.

ACTA N.o 18832

Montevideo, Julio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Franz Hofmann, de Teplitz-Schonau, Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca:

"HABAS DE YUCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-154-v.jl.24.

ACTA N.o 18813

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STANAVO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-7-v.jl.19.

ACTA N.o 18694

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TONOFOSFAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-263-v.jl.29.

ACTA N.o 18823

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Acadia Mills, de Methuen y Lawrence, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos e hilazas de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-166-v.jl.25.

ACTA N.o 18839

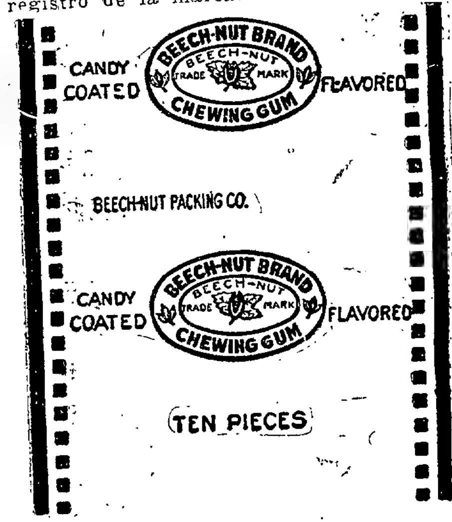
Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Ponti y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras para pintar o encerar pisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-183-v.jl.25.

ACTA N.o 18827

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar cubierta con caramelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-186-v.jl.25.

ACTA N.o 18819

Montevideo, Julio 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Craftex Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CRAFTEX

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-135-v.jl.24.

ACTA N.o 18820

Montevideo, Julio 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la York Ice Machinedy Corporation, de York, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"YORK"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-137-v.jl.24.

ACTA N.o 18691

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELDOFORMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-260-v.jl.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2829

Montevideo, Junio 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max Borow, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo especial aplicable a las membranas de gramófonos para eliminar en absoluto el empleo de púas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.11-266-v.ag.3.

ACTA N.o 2805

Montevideo, Junio 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Celila y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un enganche para cama de metal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.8-162-v.jl.31.

ACTA N.o 2594

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel Cóppola, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención, por un término complementario a la patente principal, como adicional al privilegio acta número 2342, para "Mejoras en el salvavidas-paragolpes y freno de peligro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.3-73-v.jl.27.

ACTA N.o 2814

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor J. Humberto Casazza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobres inviolables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jl.3-72-v.jl.27.

ACTA N.o 2830

Montevideo, Junio 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Takeo Ozasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del cierre corona" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-22-v.jl.25.

ACTA N.o 2802

Montevideo, Junio 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Santiago Peluffo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las plantas de alpargatas por la aplicación de un orillo alquitranado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-3-v.jl.25.

ACTA N.o 2820

Montevideo, Junio 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Pérez Cánepa, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de seguridad para afeitar y nueva hoja de cuatro filos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-4-v.jl.25.

ACTA N.o 2828

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-5-v.jl.25.

ACTA N.o 2827

Montevideo, Junio 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Franz Udvary, de Enzeradorf an der Fischa (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para entregar un número predeterminado de semillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.28-10527-v.jl.23.

ACTA No 2819

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Addison-Leslie Company, de Cantón, Massa. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composiciones plásticas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.28-10510-v.jl 23.

ACTA N.o 2817

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph C.o, de Kansas, Miss. E. U. de A. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semi-automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.27-10443-v.jl.22.

ACTA N.o 2818

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Associated Telephone y Telegraph C.o, de Kansas, Miss. E. U. de A. han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, praa "Mejoras en sistemas de teléfonos automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.27-10444-v.jl.22.

ACTA N.o 2825

Montevideo, Junio 25 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años, para "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.27-10496-v.jl.22.

ACTA N.o 2822

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kenneth James Muirson, de Sao Pablo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de cavadoras helicoidales aplicable a cualquier tipo de tractor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.26-10402-v.jl.20.

ACTA N.o 2824

Montevideo, Junio 24 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato medidor de líquidos con dispositivos de seguridad que relacionan los medios de alimentación, derrame y descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.26-10441-v.jl.20.

ACTA N.o 2821

Montevideo, Junio 22 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados, del señor Kenneth James Muirson, de Sao Pablo, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de azadas rotativas graduables y aplicables a cualquier tipo de tractor agrícola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.26-10401-v.jl.20.

ACTA N.o 2816

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Michel Dassonville, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para rizar los hilos de materia celulósica a la salida de las máquinas de filatura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.25-10374-v.jl.19.

ACTA N.o 2810

Montevideo, Junio 18 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Fried. Krupp Aktiengesellschaft, de (Essen), Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un procedimiento para la fabricación de piezas fundidas o moldeadas, de una aleación resistente a la corrosión, particularmente de delgada pared y forma complicada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.22-10300-v.jl.16.

ACTA N.o 2815

Montevideo, Junio 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos M.a Algorta Guerra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva jabonera especial y jabón adaptable a la misma". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.14-10348-v.jl.17.

ACTA N.o 2808

Montevideo, Junio 18 de 1929 — Con esta fecha los señores De Simoni y Piaggio, apoderados de la Compañía Matte Brasileiro, Limitada, de Passo Fundo, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un cierre inviolable para recipientes provistos de tapas de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Jn.22-10299-v.jl.16.

ACTA N.o 2806

Montevideo, Junio 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Wolff Israel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Litho-carbón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.25-10388-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones y casilla de hierro galvanizado de la escuela rural número 47, de Estación Repecho, del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.11-275-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del tipo número 12 de la escuela rural en el Chuy, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.11-274-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 5, de la ciudad de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos

que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.11-273-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 63, de Colonia de San Pedro, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-120-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 13, de Partido Norte, Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Julio en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-123-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las ampliaciones y reparaciones de la escuela rural número 9, de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-121-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la casa-habitación de la escuela rural número 46, de Garzón, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Julio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-119-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario. **My.27-9465-v.set.27.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 265

Llámase a licitación pública para la provisión de boyas (cascos y torres), para el balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 21 de Agosto de 1929, a la hora 15. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Jn.24-10364-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario. **Jn.7-9889-v.set.12.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las ampliaciones y reparaciones de la escuela rural número 19, de Ituzaingó, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-118-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario. **My.17-9238-v.set.10.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 25, en Molles de Quinteros, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Julio en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-219-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para el Hotel de Inmigrantes en un terreno ubicado en la calle Guaraní esquina Rambla Portuaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-220-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de pisos de linoleum en el edificio en construcción para el Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Julio en curso a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-221-v.jl.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Rius, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección.

My.3-9727-v.set.3.

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama Antonia Muiño de Gordá, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo Manuel Regueira, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colman, Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Della Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección **Ab.25-8492-v.jl.26.**

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario.

Jn.11-10006-v.set.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PLANAS JUANA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña GUILLERMINA CORIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDETTO CAMPOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Mongrando, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ANGELA BAGNATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN VALLEJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA EUGENIA RECOBA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — C. L. Gallardo. 123-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ERNESTO AUGUSTO MEYER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad alemán, nacido en Reutershof, Provincia de Pomerla-

na (Alemania), domiciliado en el Hotel España, y doña IDA DOLENGA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prostken, (Prusia Oriental), domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 122-v jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOT[illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad cubano, nacido en La Habana, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA AVELINA CALDERON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Las Flores, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.17.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL URBANO MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 225, y doña FERMINA MARIA ROJAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 126-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña PRUDENCIA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 89-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TIERNEY de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad escocés, nacido en Edinburgh, domiciliado en la calle Zabala número 1509, y doña VERA HANNAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.16.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TAPIA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Maciel número 1235, y doña ALEJANDRINA SALAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Maciel número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 159-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS SPOKAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Rasciniu, domiciliado en la calle Reconquista número 533, y doña KASTE KURKLETITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Rokiskis, domiciliada en la calle Reconquista número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 158-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL CABALLERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad panameño, nacido en Chiriqué, domiciliado en la calle Reconquista número 320, y doña REGINA SARAVIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sorianó, domiciliada en la calle Reconquista número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 116-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO FACAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 184, y doña ELINA LAGANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 66-v.jl.13.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALBERTO MOLL, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 4 de Mayo de 1890, domiciliado en la calle Andes número 1193, y doña IRENE WEISS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest el 6 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Soriano número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERMUDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad el 5 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Valles número 754, y doña CLAUDIA CAMIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia el 11 de Febrero de 1904, domiciliada en la calle Durazno número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERT HERMANN W. SCHULZE, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Salzwedel el 6 de Abril de 1893, domiciliado en la calle Andes número 1115, y doña PAULINA KRUG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Offenbach el 8 de Agosto de 1905 domiciliada en la calle Andes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PADILLA, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad chileno, nacido en Valparaíso, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA ESTHER CORTI NARDELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 92-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NICOLAS PINELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1167, y doña CARMEN MERCEDES PEPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 91-v.jl.16.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIO TESSURE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 838, y doña EUFROSINA VALES ROSE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Domingo Petrarca número 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Aroçena Folle, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1261, y doña JOSEFA VILANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Aroçena Folle, Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JERONIMO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña TOMASA BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 130-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRIQUE LINS CAVALCANTI DE ALBURQUERQUE, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión labrador, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña DALIA FREITAS RIBEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Fafe, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.17.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JUAN EVANGELICO CHIESSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1284, y doña ALEJANDRINA PAULA FERNANDEZ ALMIRON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Paysandú número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BRULL SEILER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Cuareim número 1422, y doña OLGA APRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Cuareim número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO KACHINOVSKY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kiev, domiciliado en la calle Río Negro número 1646, y doña ROSA SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Río Negro número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 133-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARRERA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña JOSEFINA GIOVANELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Varese, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 67-v.jl.13.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DIEGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1257, y doña AIDA BERTA BOZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ARBILDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Echarri número 2075, y doña VICENTA SESTO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO VENTURA PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Gaboto número 1803, y doña LINA VECCHINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC STEINBERG, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad polaco, nacido en Dubienka, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1471, y doña JACINTA ROZENFELD, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1668 y doña PARSINDA VILLANUEVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cololó número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 93-v.jl.16.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEMAR AMADO SILVEIRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1290, y doña MARIA ANGELICA CARLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CACERES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paraguay número 1746, y doña CARMEN JULIA ABELENDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Paraguay número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE YOSIPOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Croato, domiciliado en la calle Minas número 2176, y doña MARIA RIKERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoelava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Minas número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, oficial del Estado Civil. 96-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VIÑAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña MARIA GARCIA, de 18 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, oficial del Estado Civil. 100-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la Avenida Agraciada número 2618, y doña AMANDA IRENE DONANGELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, oficial del Estado Civil. 99-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Gianelli número 1460, y doña JULIA SGARBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Pupo, oficial del Estado Civil. 98-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FRESNO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1258, y doña MARIA LUISA MACAGNO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Clemenceau número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, oficial del Estado Civil. 97-v.jl.17.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña MARIA PASSALACQUA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.17.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MAXIMO ESCUDERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4249, y doña FLORA DEMESTOY MUIÑOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INOCENCIO ESPINDOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 1, y doña ESTELA MARIA CABROL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNABE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Saint Rosas número 252, y doña MARIA LUISA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 118-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ISASMENDI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 21, y doña MARIA DEL SOCORRO BORGES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Luis Bajac. 117-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don OCTAVIANO ALVEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA JULIA NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Andrés Bello número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 76-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CORVI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 2204, y doña MARIA ANGELICA ORTIZ DE DIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 75-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO TRIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bologna número 61 (Carrasco), y doña OLGA NAVARESE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 74-v.jl.13.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VILAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Alférez Real número 12, y doña FRANCISCA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Alférez Real número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta-Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Iaquinta Cabrera. 138-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN BLOND, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANITA MAGDALENA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta-Cabrera, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORREA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Celiar número 68, y doña ELADIA PIA DE LEON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 12 de Octubre número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta-Cabrera, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.17.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALSAMENDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle E. Raña número 43, y doña MARIA PUREZA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle E. Raña número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 152-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1992, y doña ROSA BLANCA MORCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PRIOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Gergento, domiciliado en la calle Emilio Romero número 140, y doña MARIA LUISA FIGALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Sanabria número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARQUETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 115, y doña LIBERTAD AMELIA CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.18

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LICUORI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle M. Acosta número 56, y doña EVARISTA POSE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Caiyón, domiciliada en la calle Criollos número 37 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle García Zúñiga número 38, y doña ELEODINA NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle G. Zúñiga número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 79-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LICINIO TIRONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad italiano, nacido en Rocaviaca, domiciliado en la calle M. Soler número 30, y doña ROSA OSELA BREGANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 80-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Fernández número 2196, y doña CARMEN CASAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle L. Fernández número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 81-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN MUÑOZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle San Martín número 2886, y doña JULIA JUSTINA MELGAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pando número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 82-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Acosta número 229, y doña INES GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 83-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISIDRO PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1854, y doña CARMEN GREGORIA CISNEROS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nelson número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 84-v.jl.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DERMIDIO CARRARA MONTADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 14.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña CARMEN OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Turquía número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.17.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIR AGHASANIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña MARIA PAIASLIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Chile número 247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 143-v.jl.17.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGEL FUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Varasdin, domiciliado en la calle Inglaterra número 429, y doña ANA KN[illegible], de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Varasdin, domiciliada en la calle Inglaterra número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 78-v.jl.12.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALEJO LEON GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suiza sin número, y doña VICTORIA ZEBALLOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suiza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 77-v.jl.13.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ESTELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Ramón número 928, y doña EMILIA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle San Ramón número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LESCI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle M. Correa número 36[illegible], y doña MARIA ZENDRON, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle C. Regules número 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 107-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS L[illegible]ZARDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle F. Gómez número 956, y doña HERMINIA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 85[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO VENTURA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraíso número 2372, y doña CONSUELO ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Hervidero número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

[illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado e[illegible] [illegible] de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] por espacio de ocho días como lo manda la [illegible]. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 108-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LASCHCKOWSKY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en el Rhin, domiciliado en la calle Uruguayana número 3459, y doña EMMA BURKART, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Eflingers, domiciliada en la calle Uruguayana 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DI FAZIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2812, y doña CLOTILDE ELIDA MACCIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 73-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 11 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patagones número 680, y doña ROSA DEL PILAR LAMIGUEIRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 72-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASIMIRO GAMBA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Gómez número 91[illegible], y doña MARIA LUISA SAN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2741.

[illegible] que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo de[illegible] escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] Y lo firmo para que sea fijado e[illegible] de esta Oficina y publicado en el "Diari[illegible] por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 71-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCESCHINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión Juez de Paz, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3081, y doña MARIA ESTHER QUARTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3081.

[illegible] a los que supieren algún [illegible] matrimonio proyectado lo de[illegible] ante esta Oficina haciendo co[illegible] Y lo firmo para que sea fijado e[illegible] Oficina y publicado en el "Diari[illegible] espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 70-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FRANCESCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3149, y doña BERTA DEIDAMIA CHERRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 69-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Zapicán número 2440, y doña JUANA MARTINEZ ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Zapicán número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 106-v.jl.13.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SILVA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1933, y doña ESTHER JUANA CAZET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ERNST, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 12, y doña INES MARIA IRIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO D'ANDRAIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 927, y doña TERESA CATENA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Brescia. 95-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO IDOYAGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre 2297, y doña IGNACIA ANGELA MARIA DECIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 94-v.jl.17.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1362, y doña ANTONIA PORTEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASQUALE IULIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coquimbo número 2057, y doña NICOLINA MACRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Arauco número 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO ANACLETO SANTOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 3164, y doña MARIA ELBA BEHERENS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Prim número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 113-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BOADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Echevarría número 606, y doña MARIA CELIA GALARRAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA TULA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 2831, y doña JUANA PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO VOTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA ELENA CESPEDES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BERKOWITZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Patria número 2273, y doña ANGELA MARIA SAGUES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 109-v.jl.17.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO PABLETE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1621, y doña MODESTA MACHADO de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO COITIÑO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coquimbo número 2261, y doña MARIA ELENA ETCHEVERRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Coquimbo número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 165-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO MARCELO GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cufré número 2266, y doña FILOMENA ROMANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 141-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VITUREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2268, y doña ORFILIA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 140-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE EUSEBIO FREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1894, y doña PETRONILA COIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIGNORELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1965, y doña MARIA MERCEDES SATRIANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SUAREZ, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2289, y doña MARIA SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO ARMANDO TIRELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2090, y doña ALCIRA ANGELICA MARCOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Coronel Suárez, domiciliada en la calle Miguelete número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUNCAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Libres número 1772, y doña ELVIRA SOTO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Libres número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 68-v.jl.13.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARCHESI MIRAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Agraciada número 4034, y doña MARIA ESTER PEDOCCHI BOUQUET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Agraciada número 3383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 163-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUERRERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña CRISTINA MARGARITA MUSSO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle India Muerta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 162-v.jl.19.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE [illegible] DE LOS SANTOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana de Livramento, domiciliado en la calle Ganaderos número 139, y doña MIGUELA [illegible] CANTAROSA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ganaderos número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.17.

En Sayago, y el día 8 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO TOMAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Asencio número 1550 (12.a sección judicial), y doña LUCIA CORRALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida Sayago número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.17.

En Sayago, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN MARIA BURONE, de 28 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ANA LEMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.18.

En Sayago, y el día 6 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEMAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña SANTINA CHIOSSI FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANTONIO OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Economía número 8, y doña ISOLINA VILLASONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ascasubi número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MANUEL CORSI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle M. Díaz y García número 48, y doña MARIA CATALINA BAGALCIAGUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle P. Costa número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMON MAIDANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle C. Tellier número 226, y doña ADELA ACUÑA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle C. Tellier número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 88-v.jl.16.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BURGUEÑO CONDE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1517, y doña VIRGINIA GARBARINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro 1.o número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 65-v.jl.13.

En Sayago, y el día 30 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELTRAN PERALTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tosti número 37, y doña LEONTINA PETRONA SCARSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasteur número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 64-v.jl.13.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, en los autos "Alberto, Manuel y María Delfina Blancas con Vespasiano Angelini y Angel Mancini, por reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Alberto, don Manuel y doña María Delfina Blancas o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Tribunal, calle Bartolomé Mitre número 1309, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Alberto Goldaracena, Actuario. Jn.25-10399-v.jl.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amina Bixio de Ferrazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.12-287-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Noziglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-214-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Olivera de Ycaseti o Ycaseta o Casetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-215-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lavaggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-216-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Buero o Boero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-218-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Prácias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-212-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Castor Portela y Lagejo Castor Portela Lage, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-171-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Morixe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-180-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concejo de A. de Montevideo, segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a la Comisión Liquidadora del Banco Nacional o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.—Montevideo, Junio 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-160-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peregrina Pérez de Roade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.6-138-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vignolo de Lértora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.6-139-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Roses de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.6-140-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis R. Perichón y de Belarmina Pedroza de Perichón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.5-110-v.jl.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ohodeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-293-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Kopaika o Kopeika, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-294-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Troytiño o Troytiño González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.12-295-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-297-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Palleiro de Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-296-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Augusto o Luis Agustín Trebino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-298-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-299-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jerónimo Ximenes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-300-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Joaquín Romeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.10-237-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara o María, o María Sara Arhancet, Aranzetti o Arancete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.10-236-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Loureiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-152-v.jl.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Olmos Juliana Pilar, María Dolores, Vicente Isidro, Lucrecia, Herminia Anselma y Héctor, Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Escolástica Montero, doña Juana Figueredo, don Cecilio Olmos, don José Peña y don Tomás Conde y a los sucesores a cualquier título de don José Luis García, don Francisco Fernández y doña Juana Figueredo y a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho a la fracción de terreno situada en las inmediaciones de la Estación Empalme Olmos, séptima sección judicial de Canelones, y se compone de un área indivisa de tres hectáreas, 2.124 metros 36 decímetros cuadrados, ubicada dentro de treinta y cinco hectáreas, tres mil sesenta metros y setenta y dos decímetros cuadrados, atravesada por la vía férrea a Maldonado y Rocha, y linda: por el Norte, a ochocientos sesenta metros y ochenta centímetros, con Juan Parodi (antes José Peña); por el Sur, en ochocientos cincuenta y tres metros y veinte centímetros, con la sucesión de Vicenta Antolina Olmos de González (antes Cecilio Olmos); por el Este, en cuatrocientos veintiocho metros y veinte centímetros con Luis Pelufro (antes Escolástica Montero), y por el Oeste, en cuatrocientos veintinueve metros, con camino vecinal que la separa de terrenos de Luis Sánchez, José Trasende, Exequiel Rodríguez, José María Fernández y Antonio Scavola (antes Tomás Conde); a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-10261-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elissetche de Medus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-10260-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Devicenci o Divincenci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Jn.15-10139-v.jl.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Virginio Rodríguez, prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho [illegible] fracción de campo situada en [illegible] sección judicial del Departamento de Canelones compuesta de 102 hectáreas [illegible] metros cuadrados, cuyo deslinde [illegible] expresa en autos, es así: por el Norte con don Juan Pérez y doña [illegible]; por el Sud, que la separa de la sucesión [illegible] court, y por el resto linda con don José Martinelli, frente a calle que lo separa de don Agapito Bentancourt, Ramón Martínez y José Rampoldi; don José Martinelli, Celestino Rodríguez, Florentino, Andrés, Mateo y Agustina Pintos.

Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario

Jl.3-76-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Santiago de la O. Alvarez o Santiago Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.3-74-v.jl.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Román Pérez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27-10472-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado Banco de Crédito contra Santiago Barceló, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza, a don Santiago Barceló, a doña Julia Gularte y a los herederos o causahabientes de los derechos de propiedad del ejecutado sobre el bien hipotecado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10004-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jacinto Meré, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.1.o-25-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Berta M[illegible] que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don León Salomón, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.9-208-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Dolores Isabel Pacheco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Tomás Joaquín de Anchorena, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.9-207-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Antonio Troccoli por el término de noventa días, así como también para la audiencia del día catorce de Octubre del corriente año, a las quince horas, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Catalina Zariategui, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la publicación y término de los edictos. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.8-161-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Teresa Avelina Mac Graht, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Toulouse, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer, se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario

Jn.20-10246-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Octavio Román Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Viale bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario

Jn.10-9953-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Francisco dos Santos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le he iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose, a los efectos de la publicación de los edictos, habilitado la feria menor. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-9914-v.jl.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Filomeno citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.12-284-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Van Nimmen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Rodríguez de Pietro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.12-285-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Corrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.12-290-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nocetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-249-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don David Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Barón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-178-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentín Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.11-264-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Somá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Amatller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-177-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Regueira de García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Antonia Rama Lorenzo de Regueira, por tener los siguientes errores: A) Donde dice Antonia Rama de Regueira, debe decir Antonia Rama Lorenzo de Regueira; B) Donde dice se ignora, refiriéndose al lugar de nacimiento, debe decir Silvarredonda; C) Donde dice se ignora, refiriéndose a de quién era hija, debe decir José Rama y Josefa Lorenzo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-179-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gualterio Stypmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Helena Eckhoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.2-51-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Constantino G. Avirovic, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Castrillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los

efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.29-10558-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta María Aprile, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Hurtado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.10-9946-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 77281 (setenta y siete mil doscientos ochenta y uno), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Francisco Romero entre las de Santiago Sierra y Rafael Ortiguera, teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, estando a esa misma distancia de la primera de dichas calles, lindando: por el Norte, con propiedades de Juana S. de Velázquez y de Juan Soler, y por el Sur, con propiedad de Lorenzo Hernández. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — José M Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.5-103-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 76647 (setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete), por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sudeste en la esquina de las calles Manuel Meléndez y Santa Ana, lindando: por el Norte y el Oeste, con Modesto Pereyra. Dicho solar tiene ocho metros cincuenta y nueve decímetros a la primera de dichas calles y veinticinco metros setenta y siete centímetros a la segunda. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.5-104-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 76515 (setenta y seis mil quinientos quince), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle León Pérez, por donde tiene una extensión de diez metros setenta y cuatro centímetros, teniendo también frente al Oeste, por formar esquina a la calle Juan Acosta en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, lindando por el Este, con Victorio Batista, y por el Norte, con Carlos Bianchi. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.5-105-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco", se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble, que lo es un terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de mil cuatrocientos setenta y seis metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Sureste, Federico Decia; al Noroeste, calle Laureles; al Suroeste, Angel Tuana y Lorenzo Cánepa y otra, y al Noreste, calle Pedro Giralt, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Jn.10-9967-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Bastón o Antonio Bastón Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Julio 3 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jl.10-217-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en los autos "León Franco contra Suc. Laureano Martínez, cobro de pavimento", se llama, cita y emplaza a los componentes de la sucesión Laureano Martínez, a sus causahabientes o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 722, ubicada en la calle Canelones entre Natalio López Ramos y Pescadores, en esta villa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don León Franco contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Hago constar que al solo efecto de este emplazamiento habilito la feria menor. — San Ramón, Junio 10 de 1928. — J. Ricardo Lasa. Jn.12-10043-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de Ombúes de Lavalle P. Mocchi y Cía., previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma, hacer la manifestación del caso, a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Irineo Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.1.o-9689-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Santiago Germanet o a quien sus derechos legalmente represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Santiago Germanet, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley del 23 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astagarraga, Escribano Adjunto. Jn.1.o-9687-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Arana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace presente que fué habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jl.3-187-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez. Jn.28-10534-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Damián Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano. Jl.12-283-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro dos Santos o Pedro Antonio de los Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano. Jl.12-282-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelino Alfonso o Marcelino Alejandro Alfonzo Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima para esta publicación. — Florida, Junio 3 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario. Jl.10-240-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carlota Risso solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, la que tiene errores y omisiones siguientes: El nombre aparece como Marcelino, siendo el verdadero Marcelino Alejandro, y el apellido como Alfonso, en vez de Alfonzo; que el extinto nació el 28 de Febrero de 1882 en la Costa del río Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Florida; que él era casado con doña Carlota Risso; que era de profesión comercio, y domiciliado en la Costa del Arroyo Chamizo, 2.a sección de este Departamento; que era hijo de los cónyuges Marcelino Alfonzo y Agustina Silva, actualmente vivientes, todo lo que se ha omitido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley, habiéndose habilitado para las mismas el próximo feriado. — Florida, Julio 3 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.10-241-v.ag.17.

Prescripción treintenaria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha quince de Junio próximo pasado, dictada en los autos "Gregorio Salvador Etcheverrigaray y otros, prescripción, treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Salvador, María Juana

Gervasia, Juan, Mercedes, Luisa Francisca, Teodoro Martín, Elena, José, Alfredo, Manuel Matilde y Mario Etcheverrigaray, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de sesenta y siete hectáreas ocho mil ochocientos cincuenta metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que están comprendidos en mayor área, dentro de otra fracción de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil ciento quince metros, ubicada en el Arrayán y Mansavillagra, sexta sección de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano que luce en autos, relativo a la mensura y fraccionamiento que practicó el agrimensor Tomás M. Fleitas en Mayo de 1880, y que linda: al Sur, con Wenceslao Fernández; al Este, con la sucesión de Juan Borche; al Oeste, con la de Luciano Rodríguez, y al Norte, con la sucesión de Isidoro Izquierdo. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a don Miguel Fernández, a don Justo Fernández o a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción citada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación, y se les cita también a los mismos para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Junio 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.8-133-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Citación

Por el presente se cita, llama y emplaza a los poseedores de las concesiones mineras denominadas "Artigas", "Valencia", "Elida", "Verdún", "El País", "La Paloma", "Reus", "Matilde" y "Colón", ubicadas en San Francisco, primera sección de este Departamento, por el término de veinte días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 del Código de Minería, en sus calidades de colindantes de la concesión denunciada, según el expediente caratulado "Juan Rodeiro. Denuncia del yacimiento de cobre "Minuana", bajo el nombre de "Euritinia", previniéndoseles que el día veintisiete de Julio próximo, se procederá a la mensura de acuerdo con las leyes en vigencia, habilitando el feriado. — Lavalleja, Junio 27 de 1929.—Luis M.a Baumgartner.

Jl.3-77-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Huerta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al efecto de estas publicaciones. — Minas, Julio 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.6-142-v.jl 17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos cavócase, por tercera vez, a todos los acreedores del fallido señor Rodolfo Ferreira, caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran, y que la junta resolverá con los que asistan, cualquiera que sea el número de ellos (Código de Comercio, artículos 1673 y 1674). Y a sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 25 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Jn.29-10568-v.jl.22.

Cesación de pagos

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Rodolfo Ferreira, quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, la de 7 de Diciembre de 1927. Y a sus efectos se hace esta publicación haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 28 de 1929. — Claudio Barboza, Actuario interino.

Jl.3-80-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, en los autos caratulados "Marilia Macedo Rangel contra Timoteo Fernández, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Timoteo Fernández Machado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 1 de 1929. — Claudio J. Barzoza, Actuario.

Jn.12-10014-v.jl.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el juicio seguido por Cosme L. Correa y sucesores de Braulia Correa de Correa, sobre prescripción adquisitiva de dos fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cebollatí, que linda, una de ellas: al Norte, con Tomás Howard o sus sucesores y Cosme L. Correa; al Este, con la Laguna Merín; al Sur, José F. Correa o sus sucesores, y al Oeste, Juan J. Méndez o sus sucesores y la otra linda: al Norte, con José F. Correa o sus sucesores; por el Este, camino vecinal por medio, con Alejandrino y Jesús Fernández; por el Sur, con Juan J. Méndez o sus sucesores, y por el Oeste, con Juan J. Méndez o sus sucesores; se cita, llama y emplaza a Custodio Techera, Manuel B. Correa, a sus sucesores a título universal y particular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre ellas para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente, y también para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Junio 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.20-10231-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Salto, dictada en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 2.148, cobro del impuesto inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Tate o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana indicada, que se halla situada en esta ciudad de Salto, manzana número ciento sesenta y ocho, dentro de los límites: Norte, Pedro Salinas; Sur, calle Rivera; Este, calle Montevideo, y Oeste, Antonio Silvestri, teniendo el terreno una superficie de mil ciento diez metros cuadrados más o menos, y debiendo comparecer las personas referidas ante este Juzgado, para contestar, previa tentativa de conciliación, la demanda iniciada por la repartición pública mencionada, exigiendo el pago de la Contribución Inmobiliaria y anexos de los años 1921 a 1923, que importan ciento cincuenta pesos con setenta y dos centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio que los represente.—Salto, Mayo 23 de 1929. —Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

My.28-9527-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.

Ab.30-3678-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Ramos (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.10-239-v.jl.22.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos Oscar Fagúndez, investigación de paternidad ilegítima de hijo natural de Bernardo Etcheverry o Etcheberry, se cita y emplaza a todos los que pretendan derechos a los bienes quedados al fallecimiento de don Bernardo Etcheverry o Etcheberry, o que tengan interés por cualquier causa para que se presenten a oponerse a dicha demanda dentro del término de noventa días, de acuerdo con lo consignado en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, inciso 2.o, citándoseles a la vez a llenar el requisito constitucional de la conciliación en lo que respecta a la petición de herencia. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento dispuesto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 28 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.3-90-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos "Pedro Dellepiane, quiebra", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado tendrá lugar la junta de acreedores prescripta por el artículo 1674 del Código de Comercio, a cuyo efecto se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, haciéndose presente que la junta tendrá lugar cualquiera sea el número de acreedores que concurran, y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los presentes. Se hace presente que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jl.10-224-v.jl.24.

Remates Judiciales

JULIAN CABRERA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Armand Ugón, rematará las existencias e instalaciones de la sastrería de la calle Colonia número 825, disposición dictada en los autos caratulados "Salvador Soriani, quiebra".

El martes 23 de Julio, de las 13 a las 20 y de las 21 a las 23 y días siguientes, hasta terminar. Consignación: 20 por ciento.

Jl.10-235-v.jl.22.

ROBERTO PIAZZA

JUDICIAL

En el Paso del Molino — Agraciada entre Capurro y Buschental.

El Domingo, 14 de Julio a las 16 horas, en su ubicación, remataré una estupenda quinta.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 57.426, perteneciente a la sucesión de don Remigio Castellanos, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Julio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Roberto Piazza, asistido del Escribano, Actuario especial don Justo Bonia Etchegoyen y del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, del referido inmueble, que a continuación se describe: un solar de terreno y demás mejoras que contiene, compuesto de un área superficial de cuatro mil cincuenta metros cuadrados, con frente al Este a la Avenida Agraciada, por donde tiene cuarenta y cinco metros de frente; por el Oeste igual extensión, en donde linda con don Alfredo Berro; por el Norte y Sur, noventa metros, lindando respectivamente con las propiedades de don Angel J. Moratorio y don Dionisio A. Salvo, de acuerdo con el plano de mensura levantado por el agrimensor don Roberto Urueña Corbo con fecha 22 de Mayo del corriente año. El expresado bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de treinta y dos mil pesos y ha sido tasado para la venta a razón de doce pesos con trescientos cuarenta y seis milésimos el metro cuadrado, lo que forma un total de cincuenta mil pesos. Se previene: 1.o, que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o. Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía de su compra y a los efectos dispuestos en el ar-

tículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o. Que para dicha venta ha sido habilitada la próxima feria menor y el feriado del remate; y 4.o. Que los antecedentes y plano respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979 — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Por más datos: Valentín Gómez 966.
Jn.26-10405-v.jl.13.

AQUILES M. ROSELLO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, venderé el día 5 de Agosto de 1929, a las 15 horas, 474 hectáreas, 4,760 metros de campo en Durazno, 6.a sección, arroyo Blanquillo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "La Caja Obrera contra Cecilio M. Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Agosto del corriente año, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Aquiles M. Roselló, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Blanquillo, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número 3932, compuesta, según plano del agrimensor Esteban Chiappara, de Marzo de 1914, en el que está señalada con el número 4, de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos sesenta metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, la fracción número 3; por el Este, la fracción número 5; por el Sur, un gajo del arroyo Blanquillo que la separa de Sebastián Robaina, y por el Oeste, también la fracción número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Por informes, al rematador, calle José Vázquez Ledesma 2857, o la Caja Obrera, Treinta y Tres y 25 de Mayo.
Jl.12-304-v.jl.30.

ANTONIO DIAZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público que el día 22 de Julio, a las 16 horas, y en el lugar de su situación, calle 19 de Junio número 5715, se procederá por el martillero don Antonio Díaz, asistido del infrascripto, a la venta en remate público y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación, que importa $ 97.52 centésimos, de las existencias del negocio de carnicería sito en la calle 19 de Junio número 5715 (Colón), en cuyo acto depositará el comprador el importe de las mismas. Autos "José Tonelli con Miguel O. Sierra, embargo preventivo". Se habilitó el feriado.— Colón, Julio 8 de 1929. — M. Ortiz Garzón.
Jl.10-234-v.jl.20.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, en autos Felipe Pintado, Felicia Pintado de González, Jacinta Pintado de Larrañaga y Zenón Larrañaga y Tomasa González, sucesión, se hace saber que el día ocho de Agosto próximo, a la hora once, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública de una fracción de campo con una superficie de 16 hectáreas, 2.333 metros y 82 decímetros, empadronado con el número 2655, lindando: al Sur, con Luis González; al Norte, con Antonio Pintado; al Este, con Luis Antonacci, y al Oeste, con Ramón Clavijo y señora. Se previene: 1.o Se venderá sobre la base de setenta y dos pesos la hectárea, siendo su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de ciento veinte pesos; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la operación; 3.o Que los autos y títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 5.o Que al solo efecto de este edicto, habilito la feria menor. — San Ramón, Junio 22 de 1929. — Ricardo Lasa.
Jn.29-10577-v.jl.16.

CARLOS M. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de José Boné" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo, a las 13 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos M. Soñora, asistido del suscripto, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con las poblaciones y mejoras que contienen, situadas en la Costa de Vacas, sección del Carmelo, empadronadas con el número 3782, compuestas ambas de setenta hectáreas y cuatro mil setecientos veinticuatro metros, según plano de mensura del agrimensor Estanislao Villegas Zúñiga, y lindan, formando un solo lote: por el Norte, con Osvaldo y Aurelia Rodríguez; por el Sud, con Elías Boné; por el Este, con Aurelia Rodríguez, y por el Oeste, con Orosimbo Boné; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de ciento diez pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo antes mencionado, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Acto continuo se procederá, en los mismos autos, a vender, al mejor postor y dinero al contado, los bienes movibles y semovientes que se detallan en el expediente. Y en los mismos, el día 31 de Julio próximo, a la hora catorce y en el punto de su ubicación, se procederá a la venta también en remate almoneda, de una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 687, compuesta de catorce metros de frente al Norte a la calle General Lavalleja, por cuarenta y tres metros doce centímetros por el costado Este, por donde linda con Juan M. Mailhe; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el costado Oeste, a la calle Palmira, y catorce metros con diez centímetros al Sud, lindando con terrenos baldíos. Esta venta se hará sobre la base de ciento veinticinco pesos, en que ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales. Se previene: Que los antecedentes relacionados con estos remates se encuentran en este Juzgado de Paz de manifiesto, a disposición de los interesados, y como que asimismo ha sido habilitada la próxima feria judicial a estos efectos. — Carmelo, Julio 8 de 1929. — C. Carballo.
Jl.11-269-v.jl.29.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Loaces, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el treinta y uno de Julio próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Raúl Soñora, designado Actuario Especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número cinco de la manzana número ocho, cuartel número 2, compuesta de veintiún metros ochenta centímetros, más o menos, de frente al Este, sobre la calle Uruguay, por treinta metros noventa centímetros, también más o menos, de fondo y frente al Sud, sobre la calle Cerro, hoy Solís; aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos diez pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado, o sea de la cantidad de doscientos setenta y tres pesos con treinta y dos centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, como asimismo que ha sido habilitada la próxima feria judicial a estos efectos. — Carmelo, Julio 8 de 1929. — C. Carballo.
Jl.11-268-v.jl.29.

GABRIEL DEZA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, en los autos caratulados "Carmelo Adipp, quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Agosto del corriente año, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Gabriel Deza, de las mercaderías existentes en la casa de comercio del fallido Carmelo Adipp. Y para que se publique por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en "El Heraldo" de Florida, a los efectos de cuya publicación se habilitan los días que correspondan al feriado. — 25 de Mayo Julio 5 de 1929. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
Jl.10-223-v.jl.24.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas con sucesión Javiera Leiva de Farcill, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo a las dieciséis, habilitándose el Feriado, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, y por precio que exceda de ochocientos veintiséis pesos y cincuenta centésimos, suma ésta que es el 50 o.o de la cantidad en que está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de su cumplimiento el 10 o.o de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los inetresados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 25 de 1929. — Luis M. Baumgartner.
Jl.2-47-v.jl.19.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en el expediente caratulado "Procurador de Impuestos don Alberto E. Rodríguez con la sucesión José Revilla, por cobro de impuesto inmobiliario, etc.", se hace saber al público que el día veinte de Julio próximo, de la hora diez a diez y treinta minutos, el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y Actuario ad-hoc, escribano don Maximiliano Montañes, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, de un terreno situado en esta ciudad, en la manzana número 131, padrón 588, de 44 metros en su lado Norte, con frente a la calle sin nombre; 64 en su lado Este, con frente a la calle Rocha; 44 metros 89 centímetros en el lado Sur, límite con la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, antes Felicia Gurruchaga; 42 metros 30 centímetros en su lado Oeste, límite con don Macario de León, y 21 metros en el mismo lado Oeste, límite con don Nazario Montañes. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; D) Que a los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado la próxima feria judicial menor y que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Junio 25 de 1929. — Medardo S. Romero.
Jl.5-126-v.jl.20.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en el expediente caratulado "Procurador de Impuestos, don Alberto E. Rodríguez, con la sucesión José Revilla, por cobro de impuesto inmobiliario, etc.", se hace saber al público que el día veinte de Julio próximo, de la hora diez y treinta minutos a las once horas, el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y Actuario ad-hoc, escribano don Maximiliano Montañes, procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, de un terreno situado en esta ciudad en la manzana número 65, empadronado con el número 348, y linda: por el Norte, con la calle Valle del Aiguá; por el Este, con la calle José Dodera; por el Sur, con la sucesión Eliseo Odizzio, y por el Oeste, calle Isla de Gorriti. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda

de las dos terceras partes del aforo, que es de trescientos pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; D) Que a los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado la próxima feria judicial menor; E) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Junio de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz. Jl.5-127-v.jl.20.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres

Base: $ 540.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado con la propiedad empadronada con el número 549, por cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Agosto entrante, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta por los martilleros señores Izmendi, González y Aramendi, del siguiente bien: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, compuesto de nueve hectáreas, cuatro mil doscientos quince metros, que linda: al Norte, calle Basilio Araújo; al Sur, con calle que va al ejido de esta ciudad; al Este, con Braulio Tanco, y al Oeste, con Francisco N. Oliveres. Padrón número 549 y planilla número 4791. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de ochocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.6-158-v.jl.17.

OCTAVIO TERRA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Díaz de Real de Azúa", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Julio, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Octavio Terra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de veintiún mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 110 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros, 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, donde sus puertas están designadas con los números 1224 y 1226, y treinta y un metros 383 milímetros de fondo al Este, por donde linda con sucesores de don Doroteo García; por el Norte, con los de don Juan Recayte, y por el Sur, con los de don Juan Marañón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.9-194-v.jl.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que me he separado de la firma comercial Verdisco y Cía., habiendo quedado con el activo y pasivo los nuevos dueños del comercio ubicado en la calle Municipio número 1749, esquina Uruguay, "Bodega Génova". — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Miguel Verdisco. Jl.8-163-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo final del inciso 6o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro, hacemos saber que la Compañía de Seguros "Nord Deutsche" se retira definitivamente del país; en consecuencia, se cita a todos los que tengan algo que reclamar contra dicha Compañía para que comparezcan al Banco de Seguros del Estado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Pp. Compañía de Seguros "Nord Deutsche": Buch y Compañía. Jn.24-10370-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores Hipólito Rial y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle San José número 833, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Herrera y Obes número 1413. — Montevideo, Junio 24 de 1929. —Sucesión Angel Borio. — Hipólito Rial y Hermanos. Jn.27-10458-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protc (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor don Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Carlos María Ramírez número 701, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Gregorio Solecio. Jn.20-10243-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nisonas Samuniskis e Iseris Samuniskis el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo instalado en esta Capital, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Marcelina Otero de Cabrera. — Nisonas Samuniskis. — Iseris Samuniskis. Jn.24-10377-v.jl.17.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el lunes 15 del corriente, a las 16 horas y 30, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.o Nombramiento de tres Directores.

3.o Nombramiento de síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recojer la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — El Secretario. Jl.5-82-v.jl.15.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cervecería Oriental, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 del mes corriente, a las 16 horas y 30, en su local, calle Burgues y Asencio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1929.

2.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para el Directorio y dos titulares y dos suplentes para la Comisión Fiscal.

3.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal.

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — El Secretario. Jl.11-277-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los interesados que con fecha 3 de Junio corriente me hice cargo del activo y pasivo de la "Fuente Matutina", que giraba bajo la firma de Genta y Cía., la que queda sustituída por la firma Carlos W. Aliseris, por compra que le hice de su parte a mi ex socio Juan M. Genta. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Carlos W. Aliseris. Jn.21-10273-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a los señores Fernández, Rodríguez y Cía. el comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Caperton", tenía establecido en la Avenida General San Martín número 2102, esquina Yatay, número 1401. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, hasta el día 15 del corriente, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Santiago Berlano. Jl.11-10489-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuel Calvo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle D. Azzeglio número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los señores acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Francisco Bermúdez. Jl.10-238-v.ag.2.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia 837, todos los días hábiles, de 9 a 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 8 de 1929. —La Administración. Jl.10-232-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos desistido de nuestro propósito de compraventa de la casa de comercio en el ramo de fábrica de productos porcinos situada en la calle Santiago Figueredo números 326 y 328. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Pedro Santi. — José Fernández. Jl.10-230-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por documento suscripto en la escribanía de Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1592, prometí vender a Manuel García Martínez la "Panadería del Molino", sita en el Paso del Molino, calle India Muerta número 60. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — Serafín Roo. —Manuel García. Jl.10-229-v.ag.2.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cervecería Oriental, S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 del mes corriente, a las 16 horas, en su local social, calle Burgues y Asencio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social

2.o Vender o permutar al Concejo Departamental una fracción de terreno con frente al Bulevar Artigas.

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — El Secretario. Jl.11-276-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Rial y Cía. y Santiago Pazo, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2002, de esta ciudad, y a la vez los señores Manuel Rial y Cía., prometen vender al señor Máximo de la Fuente. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1929. Jl.6-99-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el día tres de los corrientes mes y año, ante el escribano Próspero Bovino, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de Apud y Dematés, calle Buenos Aires número 671, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Donato Dematés, y quedando absolutamente separado de ella el señor Temer Abraham Apud. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1929. —Temer Abraham Apud. — Donato Dematés.

Jl.8-164-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio Pereyra el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en el pueblo Peñarol. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Julio Anselmi. Jl.5-108-v.jl.29.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Zabala número 1318, he vendido a los señores Alvarez y Diez mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle Zabala número 1301. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Manuela S. de Cabezas. — Alvarez y Diez.

Jl.5-98-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con la intervención de las oficinas García Míguez, Sección Balances, he prometido vender al señor Manuel Méndez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1929. — Saverio Boccardo. Jl.1.o-8-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Benito González la casa de comercio que en el ramo de carnicería municipal tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1301 de la calle Caridad, esquina a la de Guaycurú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Eulogio J. Varela. Jn.26-10421-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Lamas el comercio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, que tengo establecido en la calle Justicia número 1999, esquina Lima de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Vicente Literas.

Jl.5-116-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Veiga la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Soriano número 950, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Rogelio Cercido. Jl.5-100-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que habiéndose desistido por ambas partes de la promesa de venta del comercio de bar y café que tengo establecido en la calle Cufré número 2721, y formulada al señor don Pedro Cicero, con fecha Mayo 18 del corriente año, queda ella sin efecto, siguiendo el comercio a nombre del suscripto Juan Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Juan Rodríguez.

Jl.5-101-v.jl.29.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Aníbal Comas la panadería denominada "El Molino", de mi propiedad, debiendo presentarse los créditos, con sus justificativos, a los referidos señores, dentro del término correspondiente. — Salto, Julio 1.o de 1929. — AlAfredo R. de Lisa.

Jl.10-222-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que con fecha diez del actual, ante el escribano don Teófilo M. Real, vendí a don Mario J. Platero la casa de comercio que tenía en la Avenida General Flores número 3401. Publicación que se hace a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ricardo B. Strada.

Jl.5-192-v.jl.29.

CAMBIO DE SOCIO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, el señor Amelio L. Fraga vendió a su hermano don Martín Fraga la parte que le correspondía en la sociedad que en este paraje gira bajo la razón social de Fraga y Garrido, en los ramos de almacén y anexos, continuando los señores Martín Fraga y Pedro P. Garrido el giro del negocio enunciado bajo la misma firma de Fraga y Garrido. Y a los efectos determinados por la ley respectiva hacemos esta publicación. — Chamizo, Departamento de Florida, Junio 10 de 1929. — Amelio L. Fraga. — Martín Fraga. — Pedro P. Garrido.

Jn.29-10576-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Alonso y Cochón para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 352, esquina Alzáibar, de esta ciudad, vendiendo don Ramón Cochón su parte proindivisa a don Domingo Alonso. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Domingo Alonso. — Ramón Cochón.

Jl.5-106-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido totalmente disuelta la firma comercial que en esta localidad giraba bajo la razón de "Kollmberger y Lausarot" (fábrica de soda y de bebidas sin alcohol) habiendo quedado a cargo del activo, así como del pasivo de carácter exclusivamente comercial, la nueva firma de Bentancor y Cía. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1914, se hace la presente publicación, previniéndose, además, especialmente, que el integrante de la firma disuelta, don Pablo Lausarot, se halla en absoluto desligado de la firma Bentancor y Cía. — Cardona, Junio 15 de 1929 — Bentancor y Cía. — Pablo Lausarot. Jn.26-10411-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Bruno Jalabert, Antonio Boscana y Matías Pons el negocio de panadería denominado "Fraternidad y Parque Urbano", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Miguelete números 1615 y 1619. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Junio 27 de 1929. — Miguel Ferrer. — Matías Pons. — Bruno Salas.

Jn.29-10553-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Pedro Zurdo mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 510. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 20 de 1929. — Juan B. Bértola Peduzzi.

Jn.26-10438-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio Casaudo el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio 2298. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Juan Bonfiglio. Jl.9-196-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Alfredo Becchio la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Méndez Núñez número 2999, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Manuel Bolumburu.

Jn.22-10316-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a doña Amatista Martínez y a doña Turquesa Martínez el comercio que en el ramo de restaurant y anexos, almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Melilla, quinta sección de Canelones, cuyo comercio se denomina "El Edén". De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en la escribanía de don Juan F. Cortazzocalle, Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Junio de 1929. — Raúl Dalies.

Jl.2-54-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Santos Castiglia nuestra casa de comercio titulada "Café y Bar El Nuevo Botocudo", y situada en esta ciudad en la calle Buenos Aires número 685, de acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, debiendo presentarse en el indicado domicilio comercial con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Benito Carballal. — Ramón García. — Santos Castiglia. Jn.24-10355-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a la farmacéutica doña Reina Fuentes Curbelo y Cía. mi casa de comercio que en los ramos de farmacia y perfumería, denominada "Farmacia del Puerto", tengo establecida en esta ciudad en la calle Piedras y Yacaré, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1929. — Cayetano Papalardo. Jn.20-10245-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Pedro Rodríguez y Cía., integrada por Pedro Rodríguez y Francisco Lagurara, prometió vender a la sociedad Levrero y Lagurara, integrada por Agustín Levrero (hijo) y Francisco Lagurara, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de taller de vulcanización y compraventa de neumáticos y demás accesorios para automóviles situado en esta ciudad, calle Constituyente número 1490. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Junio 24 de 1929. — Pedro Rodríguez y Cía. — Levrero y Lagurara.

Jn.27-10492-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial existente en esta plaza en el ramo de panadería calle Comercio número 1502, la cual giraba bajo la razón social de Mateu, Estarás y García, retirándose de ella los señores Juan Mateu y Pedro Estarás, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jerónimo García, de común acuerdo con el señor Jaime Estarás.

Se previene a los acreedores, de acuerdo con la ley en vigencia, presenten las cuentas en el plazo de 30 días, pasados los cuales no tendrán derecho a reclamación alguna. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Juan Mateu. —Pedro Estarás. — Jerónimo García.—Jaime Estarás.

Jl.3-81-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de José y Bartolomé González, el almacén y despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la calle Defensa número 2101, esquina a la de Martín García, de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Fedro Mantani.

Jl.3-80-v.jl.27.

COMPAÑIA SALUS

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 17 horas.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1928-1929. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — El Secretario.

Jl.8-189-v.jl.25.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 horas y 15, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer semestre del 27.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otro Banco, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio por escrito en forma privada o por poder en forma pública y legal, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — El Secretario.

Jl.8-191-v.jl.25.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el miércoles 17 del corriente, a las 15 horas, en el local de este Banco, Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes.

Para obtener voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — El Gerente.

Jl.8-169-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Salomón Schwartz el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Blandengues número 1898, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — G. Guitelman.

Jl.8-179-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Agrello las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Magallanes número 1150, esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Pedro Romero.

Jl.8-190-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en Las Flores, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, en los ramos generales y acopio de frutos del país, y que giraba bajo la razón social de Coycoechea y da Silva, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Silvestre da Silva. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos correspondientes en la calle Sarandí número 520, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 27 de 1929. —Pedro S. da Silva. — Pedro M. Coycoechea.

Jl.8-192-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a Teodoro Cáceres y Faustino Araújo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en Juan E. Martínez número 12, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Delfino Elisio Facci.

Jl.5-97-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Picos y García, en el negocio de panadería denominada "La Argentina", Avenida Peñarol número 4625 (Peñarol), haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Picos, ante quien deberán presentarse los que tengan créditos con dicha firma. — Montevideo, Junio de 1929.

Jl.2-40-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Valentín Alvar el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2850, esquina J. E. Administrativa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Brantuas.

Jl.2-36-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha diez del corriente y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don Eduardo Nicolazzo mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Río Negro número 1631. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con los documentos del caso en dicho domicilio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Juan A. Costa.

Jl.2-37-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 27 de este mes por el escribano Juan F. Furno, hago saber a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a José Ganem la parte indivisa que me correspondía como comprador de los sucesores de Esteban Ganem en el comercio que bajo la razón de Ganem Hermanos existe en esta ciudad en el local sito en las calles Sarandí y Río Negro. — Melo, Junio 27 de 1929. — Francisco B. Ganem.

Jl.2-46-v.jl.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Carlos F. y Desiderio S. Icardi, el almacén de comestibles, ferretería, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Comercio número 199, esquina a la Avenida Italia, de la Villa de la Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Junio 29 de 1929. — República I. Almeida.

Jl.2-41-v.jl.26.

ASOCIACION DE VARIAS PANADERIAS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que nos hemos comprometido a constituir una sociedad mercantil colectiva, a la que aportarán: don Manuel Sánchez Suárez y don Faustino Martínez, la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada: "La Universal", establecida en esta Capital, en la calle 25 de Mayo número 101, esquina Juan L. Cuestas; don Manuel Sánchez, don Faustino Martínez y don Manuel Ribeyro Ríos, la casa de comercio de igual ramo, denominada: "De la Aduana", establecida en esta Capital en la calle Colón números 1626 y 1630 y las maquinarias, vehículos y demás útiles y enseres pertenecientes al mismo ramo, existentes en la casa calle Piedras números 236 y 238, y don José Allegue y don Domingo Martínez, la casa de comercio de igual ramo, denominada: "Del Puerto", establecida en esta ciudad, calle Cerrito números 170 y 172. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la Escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 493. —Montevideo, Junio 29 de 1929. — Manuel Sánchez Suárez. — José Allegue. — Domingo Martínez. —Faustino Martínez. — Manuel Ribeyro Ríos. — Constantino González.

Jl.2-42-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que el 29 de Junio próximo pasado autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, disolvimos la sociedad que teníamos constituída con la razón social Ceriani y Mussi, y domicilios en esta ciudad, casa número 1311 de la calle Mercedes y casa número 2508 de la Avenida Agraciada, y los señores Angel José Mussi, Héctor Antonio Mussi y José Martino constituyeron una nueva con la razón social Mussi Hermanos y Martino, la cual será continuadora de los negocios de la anterior. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — José Ceriani. — Antonio Mussi. — Angel José Mussi. — Héctor Antonio Mussi. — José Martino.

Jl.10-213-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Félix Vila y los señores Juan Ramis y José Ribas, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad. Los acreedores contra José Ribas y Juan Ramis se presentarán en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. —Montevideo, Julio 3 de 1929.

Jl.6-141-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José Corral y José Rama la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Victoria número 2155, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Rama.

Jl.11-251-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que, con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Cabeza y Nieto (Escritorio: Andes 1371), he prometido vender a favor del señor Miguel Tomás mi casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas situada en la Avenida General Eugenio Garzón número 154. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas con los respectivos justificativos de sus créditos en el escritorio antes mencionado, Andes 1371, dentro del término legal que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Gil Ignacio Pérez.

Jl.6-146-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la firma "Andrade y Rieyro", propietaria de la panadería "La Morocha" instalada en la calle Juan Paullier 1061 y 1063, de esta plaza, haciéndose cargo del activo el socio señor Perfecto Rieyro. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Andrade y Rieyro.

Jl.9-209-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el tres del corriente autorizó el escribano Diamantino Méndez quedó disuelta la sociedad que giraba con la denominación de "La Reina" Hermanas de Klinger Takach, quedando el activo y pasivo a cargo de la socia Teresa Riedl de Takach. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Rudolfina Riedl de Klinger. — Teresa Riedl de Takach.

Jl.6-153-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Francolino y Gómez el establecimiento "Café 18 de Julio", de la ciudad de Paysandú; que los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos al escribano don Joaquín Brandao Sosa en aquella ciudad dentro del plazo de veinte días, a contar desde hoy. — Paysandú. — Francisco Uslenghi.

Jl.10-225-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura de partición otorgada con fecha trece de Junio de mil novecientos veintinueve por ante el escribano señor Gustavo Adolfo Castro, el activo y pasivo de la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de sucesión de Julio García ha quedado a cargo de la señora Julia García de Frabasile. — Montevideo, Junio de 1929.

Jl.9-195-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender mi comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el camino al Colorado, 5.a sección del Departamento de Canelones, al señor Federico Vizcaíno, por la cantidad de $ 300,00, haciéndose cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — La Paz, Julio 4 de 1929. — Celia Yanes de Duffar.

Jl.9-203-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los hermanos Bautista y Manuel Leal comunican al público y al comercio que por escritura que autorizó hoy el escribano Ricardo González Arce, el primero de los nombrados vendió al segundo toda la parte que le correspondía en el comercio que en el ramo de peluquería y anexos tenían ambos establecido en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, con el nombre de "Peluquería Sánchez", quedando el citado comprador Manuel Leal a cargo del activo y pasivo del referido negocio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 20 de 1929. — Bautista Leal. — Manuel Leal.

Jn.25-10395-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado nuestro comercio en Paso del Cerro, en ramos generales, trasladándonos a Frayle Muerto, donde establecimos un escritorio comercial de representaciones, consignaciones y sus derivados. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Grandal Hnos. Jn.25-10390-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan M. Motta las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, situada en Mataojo Chico, sexta sección del Departamento de Salto, en campos de don Narciso Olareaga. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a todos los que se consideren con derecho a presentar sus cuentas en el local del referido comercio, previniéndose a los acreedores que si no lo hicieren dentro del término de ley, el comprador no reconoce cuenta alguna. — Mataojo Chico, Mayo 1.o de 1929. —Martín Rodríguez. — Juan M. Motta.

Jn.25-10387-v.jl.19.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Berrutti la carnicería situada en la calle Enrique Clay número 1, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Junio 22 de 1929. — Policarpo Puchot. Jn.24-10378-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que en 15 del corriente y por ante el escribano don Francisco E. Cordero he prometido vender a don Pedro Saura la "Torrefacción de Café Conquista", establecida en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio número 1609. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación; previniendo a los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivas cuentas dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 20 de 1929.—Armando Araújo y Compañía. Jn.22-10327-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Justo González mi casa de comercio en el ramo de almacén por menor de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en esta ciudad, calle Clemente César número dos mil trescientos uno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1929. —Francisco Rial Jn.24-10359-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que ha sido disuelta de común y amistoso acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Costa y Gutiérrez, formada por los señores Luis Costa Morasso, Blas Costa y Carlos A. Gutiérrez, quedando el pasivo de la misma a cargo de los señores Luis Costa Morasso y Blas Costa. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos en la calle Uruguay número 1859. — Montevideo, Junio de 1929. — Luis Costa Morasso. — Carlos A. Gutiérrez. — Blas Costa. Jn.24-10368-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Pablo Greco, Antonio Ligroni Doti, Antonio Capaolo, Máximo Mellieres y José Faustino Ibara, el negocio de peluquería de mi propiedad, ubicado en esta ciudad, calle Río Branco número 1308, denominado "Peluquería Avenida". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores del referido comercio a que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal y en el local referido, Río Branco número 1308. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Francisco Forcella.

Jn.24-10356-v.jl.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Ramón García y Manuel Pena el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ituzaingó número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Félix Guelfi. Jl.11-270-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que habiéndose disuelto el 31 de Diciembre del mil novecientos veintiocho, por expiración del término, la sociedad que en el ramo de automóviles, repuestos, anexos y representaciones en general, teníamos establecida en la casa número 842 de la calle Uruguay, bajo la firma Behrens y Acosta y Lara, se hizo cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alfredo Behrens. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Junio de 1929. — Behrens y Acosta y Lara. Jl.1.o-30-v.jl.27.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, Escritorio: Zabala 1318, he vendido a los señores Castelli Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la Avenida Larrañaga número 3851, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Juan Richeri. — Castelli Hnos.

Jl.1.o-28-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Jesús Lorenzo y Cía., establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Luis de la Torre número 1056, haciéndose cargo los señores Manuel Freire y Jesús Freire, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Junio 29 de 1929. — Jesús Lorenzo. — Manuel Freire. — Jesús Freire.

Jl.1.o-27-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por contrato privado de fecha 13 de Junio de 1929, he prometido vender al señor Manuel Fernández el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Fraternidad número 141, que me pertenece. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio de 1929. — Juan Pinchelli.

Jl.1.o-9-v.jl.25.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Laborde mi casa de comercio de almacén y ferretería "El Aguila", establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles 19 de Abril y Haedo, y llamo a mis acreedores para que concurran a dicho local a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, y que me reservaré mis créditos comerciales y el pasivo de dicho negocio. — Fray Bentos, Junio 25 de 1929. — Francisco Figún.

Jn.29-10567-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he vendido a Evaristo Pérez mi casa de comercio en el ramo de peluquería situada en las calles Libertad y América, del pueblo de Santa Lucía. Hago esta publicación dentro del término legal y de acuerdo con lo que marca la ley. — Emilio Brum.

Jn.28-10511-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores público señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Curiel y Carrasco, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta ciudad. Vendiendo don José Curiel su parte proindivisa a don Alberto Carrasco. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Curiel. — Alberto Carrasco.

Jn.27-10457-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Ponté el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Obligado número 1129. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Manuel Ruibal.

Jn.21-10292-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos desistido del contrato de compraventa pactado con los señores Fortunato Bettosini y Cía., habiendo contratado vender a su vez a los señores Bettosini y Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 147, esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1929. —Faustino Vecino. — Ramón García.

Jn.21-10294-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Jaime Fiol, mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Agraciada número 4030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Paulino Morcha. Jn.22-10305-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José G. Magariños, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Falleri y Compañía, en el ramo de venta de nafta, lubrificantes y repuestos para automóviles en la calle Dante número 2394, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Oseas Falleri (hijo), ante quien deberán presentarse los que tengan créditos contra dicha firma. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Arturo Viñales. —Oseas Falleri (hijo).

Jn.20-10252-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que con esta fecha he vendido a don Ricardo Grappiolo el puesto de verduras y frutas que tengo establecido en la calle Galicia número 1299. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Luis Gentile.

Jl.11-248-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Pablo Campos el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1372, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — José Buceta.

Jn.21-10293-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Daniel Brecia el comercio que en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "Carnicería La Blanca", tenemos establecido en la casa número 1651 de la calle Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los acreedores se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal, presentando sus cuentas en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, 25 de Mayo número 539, 2.o piso. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Conrado Pigrau. —Elios Morisio. Jn.29-10571-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Dionisio González el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carmelo número 1506, esquina Nelson, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Benito Cal Collazo.

Jl.5-125-v.jl.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado constituir una sociedad comercial que girará bajo la razón social de Couto y Antelo, y que continuarán los negocios de la firma Manuel Couto. Por consiguiente rogamos a los acreedores de este señor se presenten dentro del término que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos correspondientes en la calle Lepanto número 44. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Manuel Couto. — Ramón Antelo.

Jl.9-231-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que con esta fecha he vendido a don Mateo Caballero mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida en esta localidad, quedando el activo y pasivo por cuenta del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término de treinta días. — Departamento de Durazno, Blanquillo, Junio 5 de 1929. — Saturnino Gómez.

Jn.20-10251-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores José M.a López y Ramón Rabirú la fábrica de hielo y bebidas sin alcohol que con el nombre de "La Glacial de San José" tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 881 de esta ciudad. — San José, Junio 28 de 1929. — Máximo Grub.

Jl.3-79-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Jacinto L. Correa Pintos la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el Pueblo Young. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. —Pueblo Young, Junio de 1929. — Juan C. Andrada.

Jl.3-62-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Anselmo Ferreira mi casa de comercio situada en Parada Herrería, tercera sección judicial de este Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma, debiendo los interesados presentar sus créditos dentro del término legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 27 de 1929. — Erie González.

Jl.3-93-v.jl24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Julio Andrade el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo número 1901, esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1929. — Manuel Villar Rojo.

Jl.3-87-v.jl.27.

LUIS SIECOLA

Rematará, por quiebra, el sábado 13 de Julio, a las 14 horas, todas las existencias de la casa de comercio sita en la calle Rivera número 2111 bis, consistentes en artículos de tienda y para hombres, mostradores, estantería, etc.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Andrés Aránega, quiebra".

Seña: 20 olo. Infomes, al rematador, Treinta y Tres 1519.

Jl.3-86-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto privadamente la sociedad Bonilla y Goicoechea, que giraba en Pan de Azúcar explotando el ramo de café y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio Hermenegildo Bonilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Junio 25 de 1929. — Floricio B. Goicoechea. — Hermenegildo Bonilla.

Jn.27-10463-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, de la firma social Sacco, Gago y Russo, establecidos en Sarandí, Departamento de Florida, con agencia Ford y anexos, hacen público que con fecha 5 del corriente, se disolvió la sociedad quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma Gago, Martínez y Cía. — Se hace esta publicación de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí, Junio 5 de 1929. — Gago, Martínez y Cía.

Jn.27-10490-v.jl.22.

BANCO COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas y al público en general que de acuerdo con los artículos 2.o y 39 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de 2.500 acciones nuevas de $ 100.00 cada una, con 160 olo de prima.

La suscripción quedará abierta desde el 10 de Julio hasta el 31 de Julio próximo.

En la repartición de las nuevas acciones tendrán derecho los actuales accionistas a suscribir una nueva acción por cada ocho acciones que ya posean (no siendo computables las fracciones menores de 8). También podrán suscribir por mayor cantidad, y en este caso se efectuará un prorrateo de las acciones sobrantes de la primer suscripción, en el cual tendrán preferencia los actuales accionistas.

El sobrante, si lo hubiese, será distribuído entre los suscriptores no accionistas, proporcionalmente a sus pedidos.

El pago de las acciones se hará:

Para las acciones a que tienen derecho los accionistas, 20 por ciento al suscribirse y el resto en cuatro cuotas bimestrales, a partir del 31 de Julio próximo.

Para las acciones que se adjudiquen a prorrateo, 5 por ciento al suscribirse, 15 por ciento en el momento de adjudicarse las acciones y el resto en cuatro cuotas bimestrales, a partir del 31 de Julio próximo. — Montevideo, Mayo 21 de 1929.

Jl.10-193-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público que de común acuerdo hemos disuelto con fecha 30 de Junio último la sociedad que bajo la razón social Briano y Romero, giraba en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones, haciéndose cargo del activo y pasivo José C. Briano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Sauce, Julio de 1929. — Briano y Romero. — José C. Briano.

Jl.12-301-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Francisco Amilivia y Compañía giraba en el paraje conocido por Poblado Colón, octava sección del Departamento de Lavalleja (antes Minas), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Amilivia. — Minas, Junio 20 de 1929. — Francisco Amilivia. — Edmundo Amilivia.

Jn.24-10357-v.jl.17.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Juan Fco. Díaz el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la Avenida Millán número 3171, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Pablo Dodera.

Jl.3-176-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Armando Bertucci nuestro taller de automóviles situado en la Avenida Larrañaga número 185. Los que se consideren acreedores y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el citado taller, Avenida Larrañaga número 185. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Ernesto Siri y Cía.

Jl.12-286-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Míguez, sección balances (Yi número 1465), he tomado como socio al señor Jesús Bello, a fin de seguir explotando la casa de comercio en los ramos de café y bar que poseo en la calle Rivera número 3522, siguiendo en lo sucesivo la nueva firma bajo la razón social de Barizo y Bello. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Barizo. — Jesús Bello.

Jl.8-165-v.jl.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores A. Monteverde y Compañía todas las existencias del taller de imprenta que gira en esta ciudad con la razón de Luis y Manuel Pérez, y domiciliado en la casa número 416 de la calle Reconquista, se llama a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Buenos Aires 551, dentro del plazo y a los fines expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1929. —Luis y Manuel Pérez.

Jn.26-10433-v.jl.20.

SOCIEDAD ANONIMA

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 3 de Octubre, el día 30 del corriente, a las 20 horas, con la siguiente orden del día:

Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la Asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 8 de 1929. — N. J. Pescetto, Presidente. —J. M. Rizzo, Secretario.

Jl.12-305-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que con esta fecha ha autorizado el escribano don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giro en esta plaza con sede en la calle Buenos Aires número 740, bajo la razón Adelino Rodrigues Gomes y Compañía, y denominación "Restaurant del Golfo di Nápoli", que la componían don Adelino Rodrigues Gomes, don Florestano Cavaliere y don José Chiovenda, quedando el primero a cargo del activo y pasivo y los otros dos desligados de toda participación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Adelino Rodrigues Gomes. — Cavalliere Florestano. — José Chiovenda.

Jl.12-288-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don Pedro Struya y don Jorge Sulis tienen prometido en venta el comercio que en el ramo de lechería tienen establecido en la Villa del Cerro calle Inglaterra número 277. — Montevideo, Junio 18 de 1929.

Jn.20-10262-v.jl.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Rufino Arruda el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 1967, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los trinta días, al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, para serlas satisfechos — Montevideo, Junio 25 de 1929 — Victoria Martínez.

Jn.27-10459-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en genral que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de provisión y restaurant giraba en esta plaza bajo la razón de Coccaro y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Juan Casella (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Junio 26 de 1929. — Luis Coccaro. — Juan A. Casella.

Jn.29-10551-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que con esta fecha otorgamos ante el escribano señor Manuel F. Espasandín, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Magoules y Viglino, con sede en la calle Colonia número 979, y que tenía por objeto la explotación de tanques de bencina. — Montevideo, Junio 22 de 1929. —A. Magoules. — José T. Viglino.

Jn.27-10484-v.jl22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que por ante el escribano José Tuneu Parés he prometido vender a don Constantino Lombardo la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad en la calle Francisco Llambí número 1408, bajo la denominación de "Olímpica", notificando a mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1929. — José Prieto.

Jl.12-302-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Marcos Zanella Maremonte y Américo Rosendo Briano, con empresa de camiones en el camino Carrasco número 95, haciéndose cargo el señor Marcos Zanella Maremonte, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Marcos Zanella Maremonte — Américo Rosendo Briano.

Jl 1.o-26-v.jl.25.

LA ARROCERA ITALO-URUGUAYA, S. A.
Juan Carlos Gómez 1513

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Julio de 1929, a las 14 horas, en el domicilio de la sociedad; para tratar la siguiente orden del día:

I) Elección de un Director por tres años en reemplazo de uno saliente.

II) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres día antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova. — Montevideo, 12 de Julio de 1929. — El Directorio. Jl.12-280-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Montevideo, esquina Bélgica, en el ramo de almacén de comestibles, al señor Santos Beatriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Julio 1.o de 1929. — Luis B. Bernardico. Jn 8-172-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alfredo Biagas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Plata número 2401, esquina a la de Timoteo Aparicio, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Julio 11 de 1929. — Viuda de José Rouco. Jl.12-291-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Juan Carlos Riviezzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estero Bellaco número 1664, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — Francisco Gargano. Jl.12-289-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina y Laxalde, Misiones 1480, he prometido vender a los señores Rodríguez y Rama mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas poseo en la calle Rivera número 2502. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1929. —Angel Secondo. — Rodríguez y Rama. Jl.12-292-v.ag.5.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones:

Licitación pública número 19. — Asunto número 5137|5. — Cornelio Elizalde: El suministro de leche para el consumo de las siguientes unidades: Escuelas Militar, ídem Naval; Batallones de Infantería números 1, 3, 4 y 5; Arsenal de Guerra, Cuerpo de Policía Marítima, R. O. U. "Montevideo", R. O. U. "18 de Julio", R. O. U. "Río Branco", R. O. U. "Uruguay", a razón de $ 0,895 (ochocientos noventa y cinco milésimos) los diez litros. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.13-319-v.jl.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

Los señores Sassoli y Alonso, firma comercial con domicilio en la Avenida General Rondeau número 1440, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "afiche" titulado "Fitina", que anuncia ese producto, y del cual son propietarios-editores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. —Montevideo, Julio 6 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Jl.13-326-v.jl.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

Víctor A. Garrido, uruguayo, profesor de piano, domiciliado en la calle Convención número 1123, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza de música titulada "Tendría que estar muy loco" (tango), del que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Jl.13-331-v.jl.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18626

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-329-v.jl.31.

ACTA N.o 18846

Montevideo, Julio 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M. González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SPEAKOPHONE"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-315-v.jl.31.

ACTA N.o 18817

Montevideo, Junio de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio A. Alves, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:



LUSTOSA



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-318-v.jl.31.

ACTA N.o 18814

Montevideo, Junio 27 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gualberto Cerviño y Cía., comerciantes de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

CREMA DE HUEVOS
Pi Pi

para distinguir artículos de la clase 2.a (licor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-317-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 20.00 por los planos, $ 4,00 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 2,00 por los formularios-propuestas. — E. Du Pré, Secretario. Jl.13-328-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 3, de Agraciada, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Jl.10-192-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el río Negro, en el Paso de Aguiar.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Jl.13-316-v.jl.23.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PENZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1488, y doña LUISA EUGENIA TROUET, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle Convención número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HECHT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Nitra-Preserany, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña MARGARITA ROSENBERG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Ujfeherto, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONS-

TANTINO JANEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1901, y doña DOLORES BRANDARIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.20.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PROTTA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Colón, y doña CIRILA CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 170-v.jl.18.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO AGUIAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gronardo número 18, y doña EDUARDA GUELMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gronardo número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 174-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ALVES NOGUEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en la calle Gronardo número 306, y doña MARIA ANTONIA CAMI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gronardo número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHRISTOPH MOLLER NIELSEN SLOTH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cónsul, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Sarhus, domiciliado en la calle Gil número 1047, y doña ELSE KIRSTINE KNUDSEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Copenhague, domiciliada en la calle Gil número 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.20.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR FONTANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2088, y doña MARIA JULIA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 187-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OXILIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Milán, domiciliado en la calle Ceballatí número 1831, y doña MARIA JOSEFINA IRIBARREN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rivera número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 186-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ RON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3500, y doña MARIA COUSILLAS CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 189-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RENOM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3172, y doña CAROLINA MARIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 188-v.jl.20.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OCTAVIO TAPPA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Roque Graceras número 608, y doña AIDA DEL GUERCIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Roque Graceras número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 183-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ROMERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Montero número 2810, y doña ANATILA MAXIMA CUCCURULLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guarapitá número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 182-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 394, y doña BENIGNA GOBBI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle R. Pastoriza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 180-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MAVRIDIS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Brusa, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ATINA MISAILIDIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Salónica, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 181-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CAMARANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3489, y doña MARIA ANGELICA MASETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 179-v.jl.20.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2366, y doña EVANGELINA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 178-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO VIGNOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2131, y doña FRANCISCA MARIA VOLPI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.20.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GIULIANI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Gabriel Velazco número 99, y doña MARIA

JAUREGUI, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel Velazco número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 185-v.jl.20.

En Sayago, y el día 9 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO LIMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2173 (9.a sección judicial), y doña MARIA ESTHER CORTEGOZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Raffo número 689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 184-v.jl.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-313-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-314-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Arán de Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-308-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ferrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-309-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de doña María Lacous de Pachilio o María Lacoîus de Pacilio o Pasilio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-310-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Pachilio, Pacilio o Pasilio, por sí y sus menores hijos, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio, donde dice Pachilio y Lacous, debe decir Pacilio y Lacoîus, que son los verdaderos; B) En la partida de nacimiento de Carmelo, donde dice Pachilio y Lacous, debe decir Pacilio y Lacoîus; C) En la partida de nacimiento de José Tomás, donde dice Pasilio, debe decir Pacilio; D) En la partida de nacimiento de Antonio Ramón, donde dice Pasilio, debe decir Pacilio; C) En la partida de nacimiento de Gerónimo, donde dice Pachilio y Lacous, debe decir Pacilio y Lacoîus, que son los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. —Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. Jl.13-311-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raúl Mongastón, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Raúl Mongastón, con domicilio en la calle Misiones número 1481, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos escribano don Atilio Arrillaga Safons y don Juan P. Bergallo, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido: Provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Se habilite la feria menor al solo efecto de las publicaciones legales. — Montevideo, 28 de Junio de 1929. — Raúl Mongastón". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. Jl.13-312-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bielli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.13-332-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble situado sobre la línea O de la calle Simón Martínez entre las de R. Pérez Martínez y Dionisio Coronel, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 40766, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio del apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, por la sucesión de Juan A. Casterés, contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho, haciéndose saber que se ha habilitado esta feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.13-323-v.ag.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona, que se considere con derecho al inmueble situado sobre la línea O de la calle Simón Martínez entre las de R. Pérez Martínez y Dionisio Coronel, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 40763, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio del apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, por la sucesión de Juan A. Casterés, contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho, haciéndose saber que se ha habilitado esta feria menor al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Julio 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.13-325-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Iglesia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria próxima al solo efecto de la publicación. — Minas, Julia 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.13-336-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y por así haberse dispuesto en el expediente caratulado "Sucesión José G. Olano, denuncia animales ajenos en su predio", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que por cualquier título se considere con derecho a los siguientes animales: Una vaca de pelo pampa colorada, gacha y de señal zarcillo en una oreja y la otra entera y de esta marca , y un novillo de pelo pampa colorado, con la señal de zarcillo en una oreja y la otra entera, de tres años y la marca siguiente , para que dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se presenten a este Juzgado con los justificativos correspondinentes, y pagadas que sean las costas causadas hasta la fecha en que lo hagan, les serán entregados. Se hace presente que vencido dicho plazo se procederá a la venta de dichos animales en remate público, para ser pagas las costas causadas y el pastoreo. —Sarandí, Junio 10 de 1929. — Clarino Z. Correa. Jl.13-338-v.jl.24.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

JUDICIAL

El 1.o de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación.

Un solar de terreno en el Bulevar Artigas, entre Suárez y Cuaró, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Enrique Pera con Manuel Villanueva, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día primero de Agosto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero don Agustín Elio Muñoz, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y bajo la base de las dos terceras partes del importe de la tasación, o sean dos mil doscientos cincuenta y tres pesos con treinta centésimos ($ 2.253.30), y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los derechos que tiene el ejecutante sobre un solar de terreno designado en el plano levantado por el agrimensor don Jaime A. Botet en Julio de mil novecientos veintiuno, con el número treinta y tres, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros ochenta y cinco metros de fondo, que lindan: por el tros setenta y tres centímetros de frente al Sur, con frente a la calle Pública, hoy confundida con Bulevar Artigas; por cuarenta y cinco metros de fondo, que londan: por el Este, con el solar número treinta y dos; por el Norte, con el solar treinta, y por el Oeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado el feriado menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Rontin, Actuario.

Por más informes, al rematador: calle Misiones número 1436. Jl.13-334-v.jl.31.

LUIS FRANCIS

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

JUDICIAL

El domingo 28 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, doctor José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 84456, por cobro de contribución" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (ochocientos pesos cincuenta y cinco centésimos), del inmueble empadronado con el número 84456, situado en la calle Patria, con frente al Este, entre Arayeuá y Pedernal, a veinte metros veintidós centímetros de la primera de estas calles. El inmueble a rematarse tiene un área de ciento sesenta metros con once decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros a la calle indicada en primer término, por dieciocho metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con José Sciuto; por el Sur, con E. Arló, y por el Oeste, con Indalecio Prieto, según resulta del plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 2.o Que el plano del inmueble y antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 12.a sección calle Garibaldi número 1818, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria judicial menor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — M. F. Espacandín, Escribano.

Jl.13-335-v.jl.27.

JOSE M. SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Carlos Giannini contra Federico M. Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Agosto del corriente año, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don José M. Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de los inmuebles hipotecados que se pasan a detallar: Dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en la Costa del Colla, tercera sección judicial de este Departamento, compuestas, la primera, de ciento cinco hectáreas (denominada "Potrero del Verde Grande"), y la otra de ciento cuarenta y siete hectáreas y cincuenta y siete áreas ("Potrero de los Curupíes") lindando la primera, según los títulos: al Norte, con la cañada Grande; al Sud, camino vecinal por medio, con don Emilio Dachs, al Este, con don Ramón C. Alonso, y al Oeste, con don Justo M. Alonso; y la segunda linda: al Norte, con la sucesión de doña Delfamía Dañoveyta de Méndez; al Sud, con la cañada Grande; al Este, con don Emilio Dachs y el doctor don Ramón C. Alonso, y al Oeste, con las hijas de don Gabriel Y. Ytarra. Se previene: Primero: Que la venta de las fracciones descriptas se efectuará por separado; Segundo: Que el mejor postor al serle aceptada su oferta, oblará en garantía de ella el diez por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina de manifiesto, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que a los efectos de la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria judicial por el superior. — Rosario, Julio 8 de 1929. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Jl.13-306-v.jl.31.

JOSE M. SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Teresa Cecilia de Giannini y otro contra Ovidio F. Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Agosto del corriente año, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don José M. Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de los inmuebles hipotecados que se pasan a detallar: Dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas sobre los arroyos Conchas y Colla, tercera sección judicial de este Departamento, compuestas la primera, de doscientas dos hectáreas, seis mil setecientos dieciséis metros cincuenta y siete decímetros, de las que siete hectáreas, 6.620 metros y 2 decímetros son sobras, lindando: al Norte, con Luciano Lima; al Sud, con los arroyos las Conchas y Colla; al Este, con el arroyo Colla, y al Oeste, con arroyo las Conchas. La segunda, formada por los números 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor don Manuel Pérez, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, 2.024 metros, de las cuales cinco hectáreas, 6.858 metros son sobras, lindando: al Norte, con arroyo las Conchas; al Sud, con el doctor Justo M. Alonso; al Este, con don José E. Alonso y el arroyo del Colla, y al Oeste, con el doctor Ramón C. Alonso. Se previene: Primero: Que la venta de las fracciones descriptas se efectuará por separado; Segundo: Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, oblará en garantía de ella el diez por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina de manifiesto, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que a los efectos de la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria judicial por el superior. — Rosario, Julio 8 de 1929. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Jl.13-307-v.jl.31.

GILBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictado en los autos caratulados "José María González contra Juan Recondo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el sábado diez de Agosto próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en San Juan, esta primera sección judicial, en el paraje conocido por La Horqueta, compuesta de once hectáreas, seiscientos ochenta y dos metros y quince decímetros, que linda: al Norte, con el arroyo San Juan; al Este y Sud, con Saturnino Máximo Pagalday, y al Oeste, con camino nacional. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; que a los efectos de la publicación de los edictos ha sido habilitado el feriado menor, así como la tarde del sábado 10 de Agosto. — Colonia, Julio 3 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.13-339-v.jl.31.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL

Tarifa especial P. 41 y P. E. 16. — Para regir desde el 1.o de Julio de 1929 hasta nuevo aviso.

Boletos especiales de media semana

Ida y vuelta con 25 o|o de rebaja.

De Central. — A estaciones entre Chamizo a Treinta y Tres: Día de expedición, miércoles; válidos para regresar hasta el sábado siguiente.

De Central. — A estaciones entre Valentines a Melo: Día de expedición, martes; válidos para regresar hasta el viernes siguiente.

A Central. — De estaciones entre Treinta y Tres a Chamizo: Día de expedición, lunes; válidos para regresar hasta el viernes siguiente.

A Central. — De estaciones entre Melo a Valentines: Día de expedición, martes; válidos para regresar hasta el viernes siguiente.

Ida solamente, con 20 o|o de rebaja

De Central. — A estaciones entre Chamizo a Treinta y Tres: Día de expedición, viernes.

De Central. — A estaciones entre Valentines a Melo: Día de expedición, jueves.

A Central. — De estaciones entre Treinta y Tres a Chamizo: Día de expedición, sábado.

A Central. — De estaciones entre Melo a Valentines: Día de expedición, viernes.

Estos boletos especiales estarán en venta en todas las estaciones referidas, en Boletería Central y en la Oficina Ciudad (Ciudadela 1414). — Montevideo, Junio de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General.

Jl.13-333-v.jl.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

Pedro Aicardi, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Rivera número 2607, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza de música titulada "Pancho" (maxixa), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jl.13-330-v.jl.16.

AL COMERCIO

Vapor brasileño "Campos Salles"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 12 del corriente, de las 14 horas a las 16, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación.

Tanscurrido dicho término, no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Lloyd Brazileiro, Agentes.

Jl.13-321-v.jl.19.

AL COMERCIO

Vapor brasileño "Paraguay"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 12 del corriente, de las 14 horas a las 16, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación.

Tanscurrido dicho término, no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Lloyd Brazileiro, Agentes.

Jl.13-322-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social Cirisola y Silvera, que giraba en esta plaza en los ramos de café y confitería, de esta ciudad, Rivera 2705, se ha hecho cargo del activo pasivo el señor Pablo H. Cirisola. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — Pablo H. Cirisola. — Máximo B. Silvera.

Jl.13-324-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón Albano y Gallarreta para la fabricación de ladrillos para construcciones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el local calle José L. Terra número 2866, a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Miguel Albano. — José Gallarreta.

Jl.13-327-v.ag.6.

COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA (S. A.)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día miércoles 31 de Julio próximo en el local social, Avenida General Rondeau número 1847, a las 10 horas y 30 minutos, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio.

3.o Distribución de las utilidades y constitución de fondos de reserva.

4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Jorge Moratorio, Secretario.

Jl.13-337-v.jl.31.